

1
290



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**'Sistema de Control de Procesos,
una Aplicación en la Informática Jurídica'**

Seminario de Investigación Informática
que en opción al Grado de
Licenciado en Informática

PRESENTA:

ARMANDO ALTAMIRANO DELGADO



Director del Seminario:
C.P. y M.B.A. José Antonio Echenique García

MEXICO, D. F.

1993

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE**Pág.**

INTRODUCCION		1
CAPITULO 1	INFORMATICA JURIDICA	
	1.1 Antecedentes	1
	1.2 Definición	1
	1.3 Clasificación	4
CAPITULO 2	INFORMATICA JURIDICA DE GESTION Y CONTROL	
	2.1 Definición	5
	2.2 Problemática	6
	2.3 Aplicaciones en México	7
CAPITULO 3	PROCESO PENAL	
	3.1 Definición y Finalidad	17
	3.2 Fases	17
	3.2 Descripción	18
CAPITULO 4	ANALISIS DEL SISTEMA ACTUAL	
	4.1 Ingeniería de Software utilizada	33
	4.2 Definición de Requerimiento Preliminares	34
	4.3 Descripción de la Situación Actual	38
	4.4 Diseño del Prototipo	61
	4.5 Descripción de Requerimientos Finales	63
	4.6 Representación del Flujo de Datos	64
CAPITULO 5	DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO	
	5.1 Refinamiento del Diagrama de Flujo de Datos	67
	5.2 Diccionario de Datos	74
	5.3 Carta Estructurada y su Descripción	77
	5.4 Diagrama de Estructuras de Base de Datos	79

INDICE

	Pág.
CAPITULO 6	CODIFICACION
6.1 Descripción de Técnicas Utilizadas	103
6.2 Descripción del Código Fuente	105
6.3 Herramientas Empleadas	128
6.4 Especificación de Hardware	130
CAPITULO 7	PRUEBAS
7.1 Pruebas de Unidad	131
7.2 Pruebas de Integración	133
7.3 Pruebas de Validación	135
CONCLUSIONES	137
ANEXOS	
A. Glosario	141
B. Documentos Fuentes	155
C. Prototipo	165
D. Catálogos utilizados en el sistema	174
E. Oficios y Reportes del Sistema	191
F. Manual de Usuario	195
BIBLIOGRAFIAS	206

INTRODUCCION

La informática es considerada en la actualidad como un importante factor en la vida política, económica, cultural y social de los pueblos, teniendo una gran influencia probablemente más profunda que la que en su tiempo lo fue la Revolución Industrial, en las formas y hábitos de la sociedad humana.

En la actualidad hablar de modernidad obliga a pensar en las nuevas tecnologías y dentro de este contexto se tiene que hablar de una u otra manera de la Informática.

Este escenario refleja la necesidad de introducir en las actividades tanto públicas y privadas el avance de la tecnología en las diversas áreas del conocimiento al servicio de la sociedad, lo que nos lleva a vivir una época moderna en donde es necesario auxiliarse de sistemas computarizados que afronten los retos y la demanda de cambios exigidos por una sociedad cada vez más distinta y compleja.

La finalidad del desarrollo de esta tesis es la creación de un sistema en el área de la informática jurídica de gestión y control, el cual registre información relacionada con la segunda fase del Proceso Penal Mexicano, el cual comprende desde que el individuo es puesto a disposición de un juzgado, pasando por diferentes etapas hasta llevar a una resolución jurídica o sentencia.

Con esto se trata de tener un medio indispensable para la adecuada gestión de los diversos servicios encomendados a los ministerios de justicia, así como para la agilización y eficiencia en el desarrollo de sus funciones, y poder contar con información oportuna, veraz y confiable en lo que se refiere a las etapas que conforman un proceso.

Grandes han sido los esfuerzos que están realizando tanto México como países de Latinoamérica para el desarrollo de sistemas en el ámbito de informática jurídica de gestión y control, debido a las complejas actividades jurídicas.

Los lineamientos a que se apega el desarrollo de esta tesis, que en materia de Procuración de Justicia se refiere, están indicados dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo (PLANADE) 1989-1994.

La investigación realizada para el desarrollo del sistema, es el resultado del estudio de las actividades realizadas por el ministerio público en los juzgados en el Distrito Federal, en especial en los ubicados en el reclusorio norte, y con la asesoría de abogados especializados en materia penal del Instituto Nacional de Ciencia Penales de la Procuraduría General de la República.

La relación que existe entre la informática y el derecho, así como sus clasificaciones y el surgimiento de un nuevo concepto como lo es informática jurídica, se describen en el capítulo 1.

Una de las ramas de la Informática Jurídica en donde se enfoca el desarrollo del sistema producto de esta tesis, es la informática jurídica de gestión y control, sus características, objetivos, desarrollo que se han realizados bajo este concepto en nuestro país y así como la problemática que presenta, se describen en el capítulo 2.

El capítulo 3 describe las etapas que comprende el proceso penal mexicano, desde que se determina llevar a cabo una investigación para saber la presunta responsabilidad del individuo, hasta la sentencia del mismo.

Los primeros tres capítulos se presentan para conocer el ambiente en que fue desarrollado el sistema.

La ingeniería de software empleada para el desarrollo del sistema se describe en el capítulo 4, así como el análisis de la situación actual, los requerimientos iniciales y finales que sirvieron para el diseño y construcción del sistema.

Obteniendo los requerimiento finales se realizó el diseño del sistema propuesto, aplicando las técnicas para representar el flujo de datos, la modulación, y la creación e interrelación de las bases de datos del sistema, lo anterior es descrito en el capítulo 5.

En el capítulo 6 se describe el código fuente con sus características, estándares, validaciones, las herramientas utilizadas y la configuración mínima indispensable para el uso del sistema.

Las pruebas aplicadas al sistema para comprobar la independencia de sus módulos, el manejo de la información, el tiempo de respuesta y la aceptación del sistema con los usuarios finales, se describen en el capítulo 7.

Como punto final, se presentan las conclusiones y recomendaciones que pueden servir como base para futuros desarrollos de sistemas de gestión y control.

CAPITULO 1

INFORMATICA

JURIDICA

1.1 ANTECEDENTES

Los orígenes de la informática jurídica se remontan a los años 50' en Estados Unidos. Las primeras investigaciones realizadas se iniciaron desde la utilización de la computadora en donde no sólo existían aplicaciones matemáticas sino también lingüísticas; estas investigaciones se enfocaban en materia de recuperación de documentos jurídicos, realizadas en la Universidad de Pittsburgh, Pennsylvania.

En 1960 se realiza la primera demostración de un sistema automatizado que tenía acceso a la información legal. Para 1966 doce estados de la Unión Americana se propusieron desarrollar sistemas internos de recuperación de documentos legales.

La Corporación Americana de Recuperación de Datos Legislativos, comenzó a comercializar sistemas de procesamiento de datos legislativos en el año de 1964.

En 1967 la Corporación de Investigación Automatizada de la Barra de Ohio desarrolla el sistema OBAR. En 1969 se desarrolla un sistema llamado FLITE (información legal federal a través de computadoras) en la Universidad de Pittsburgh por Health Law Center. En 1973 la Mead Data Central comercializa el sistema LEXIS como sucesor de OBAR. Estos sistemas sólo se enfocaban a la recuperación de datos legales.

IBM fue tomando popularidad en el área de recuperación de documentos, en 1969 se empezó a utilizar sistemas para procesamiento de documentos como el IBM-TEXTAPAC y el STAIRS.

1.2 DEFINICION

Antes de definir lo que es informática jurídica, se explicará dos términos esenciales para dar su definición, estos son informática y derecho.

La informática es un conjunto de técnicas destinadas al tratamiento automático de la información para una mejor toma de decisiones; con ayuda de la computadora se ha generado un fenómeno que ha permitido un gran progreso en todas las actividades humanas, transformando indudablemente al mundo.

La informática surge de la misma inquietud racional del hombre, el cual, ante la cada vez más creciente necesidad de la información para una adecuada toma de decisiones.

"El derecho es el sistema racional de normas sociales de conducta declaradas obligatorias por la autoridad por considerarlas soluciones justas a los problemas surgidos de la realidad histórica"¹. Entre los objetivos esenciales del derecho es la necesidad y continua búsqueda de la justicia y el bien común.

La clasificación básica del derecho es:

1. Derecho Privado: "el cual es el régimen regulador de intereses particulares, en este encontramos al Derecho Civil y al Mercantil"².
2. Derecho Público: "el cual es el régimen regulador de intereses colectivos, teniendo importancia práctica primordialmente en la política, en este encontramos al Derecho Constitucional, PENAL, Administrativo, entre otros"².

Prácticamente la informática ha tenido influencia en todas las áreas del conocimiento humano, dentro de las cuales el derecho no es la excepción, dando origen a la llamada informática jurídica.

1. Villoro Toranza Miguel, Introducción al estudio del derecho, México, Porrúa, 1975.
2. García Máynez Eduardo, Introducción al estudio del derecho, México, Porrúa, 1977. P. 135.

En la interrelación del derecho y la informática se contempla una serie de implicaciones tanto de orden social, económico, técnico práctico y evidentemente jurídico.

Se ha dado un acercamiento entre estas dos disciplinas hasta hace tiempo aparentemente desconectadas entre sí, el derecho, como una de las principales emanaciones sociales y, al mismo tiempo, la base institucional de la sociedad; y la informática como uno de los fenómenos más del conocimiento científico y técnico en los últimos años.

Las dos disciplinas, aunque diferentes por su naturaleza, tienen en común un sólo propósito final: servir al hombre en una sociedad más justa y eficiente.

Para establecer la relación que existe entre la informática y el derecho, se debe referir a la información, concebida ésta como el conocimiento por el hombre de todo aquello que lo rodea.

El derecho informático es una rama de la ciencia jurídica que contempla a la informática como :

1. Instrumento del derecho, llamada informática jurídica.
2. Objeto de estudio del derecho, llamado derecho jurídico; este es el conjunto de leyes, normas y procedimientos aplicables a los hechos y actos derivados de la informática.

La informática jurídica es una disciplina de reciente surgimiento, lo que su definición resulta difícil, se puede decir que se trata de la utilización de las computadoras en el ámbito jurídico.

En términos generales la informática jurídica se entiende como la técnica interdisciplinaria que tiene por objeto el estudio e investigación de la utilización de instrumentos en

informática que sean aplicables para la recuperación y tratamiento de la información jurídica.

1.3 CLASIFICACION

La clasificación de la informática jurídica se presenta como:

1. Informática documentaria de carácter jurídico: creación y recuperación que contiene datos principalmente jurídicos, esencialmente textos (leyes, jurisprudencia, doctrinas).
2. Informática jurídica de control y gestión: programas estudiados no sólo para obtener información, contiene verdaderos actos jurídicos como certificaciones, atribuciones de juez competente, sentencias premodeladas (desarrollo de actividades jurídicas).
3. Informática jurídica metadocumentaria: utilizada para apoyos a la decisión, educación, investigación, redacción y previsión del derecho.

La informática jurídica ha permitido un mejor conocimiento de los fenómenos jurídicos encontrando a la computadora un instrumento eficaz para el mejor desarrollo de sus actividades.

CAPITULO 2

**INFORMÁTICA JURÍDICA
DE GESTIÓN Y CONTROL**

2.1 DEFINICION

"La informática jurídica de gestión y control es una clasificación de la informática jurídica la cual abarca ámbitos jurídicos-administrativos, judicial, registral y despachos de abogados"³.

En la administración pública se presenta un creciente volumen y complejidad de actividades debido al pronunciado desarrollo demográfico, económico y tecnológico. Lo anterior ha obligado a este sector, en sus diferentes niveles (federal, estatal y municipal), a mejorar su capacitación y así recibir, tramitar, analizar y difundir todo tipo de información jurídica para su correcto funcionamiento.

Mediante la adecuada aplicación de la informática jurídica de control y gestión se puede lograr un mejoramiento sustancial de las estructuras jurídico-administrativo y los sistemas de operación, medida indispensable para que las entidades del sector público, a través de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, alcancen sus objetivos sociales (justicia y bien común) apoyados en la utilización de tecnología moderna.

La informática es un medio indispensable tanto para el conocimiento de la documentación jurídica como para la adecuada gestión de los diversos servicios encomendados a los Ministerios Públicos de Justicia, o las Procuradurías Generales de la República.

Al introducirse un sistema de informática jurídica de gestión, es posible obtener con rapidez y veracidad, importantes datos estadísticos que pueden ser utilizados para tomar oportunamente decisiones, así como para una mejor distribución de las cargas de trabajo.

Los sistemas desarrollados en este ámbito van desde los despachos de abogados, pasando por las notarias, los registros públicos, los juzgados y tribunales, las agencias del ministerio público, hasta las cárceles y, en general, toda actividad que se desarrolla dentro de lo jurídico.

2.2 PROBLEMÁTICA

En diversos países cuyas características jurídicas son distintas, inclusive en países del mundo industrializado, se verifica lo que se ha dado en llamar "Crisis de la justicia"; ésta crisis no se ha agotado ni se ha superado con la ayuda de normas de procedimientos y organizacionales, ni con la dotación al sector de herramientas tecnológicas actualizadas.

La administración de justicia en países de América Latina, incluyendo México, atraviesan una crisis, reflejando un desequilibrio en el control de actividades jurisdiccionales para que éstas se cumplan de una manera eficiente.

No se puede realizar sistemas estándares que se adapten a los diferentes códigos de cada país, ya que cada uno de estos tiene una legislación procesal distinta.

Otro tipo de problema a que se enfrentan los analistas es el levantamiento de información, y más el comprender las desviaciones de trabajo, debido a que las personas que tienen años laborando crean su propia forma de registrar y localizar la información y no se ajustan a lo establecido por los manuales de organización y procedimientos de cada institución.

En el campo Jurídico día a día aumenta el número de normas, por lo que la legislación se torna más compleja y abarca nuevos campos, trayendo esto como consecuencia un aumento desmesurado de documentos.

Los jueces dictan constantemente resoluciones en las que aplican e interpretan el derecho, constituyéndose algunos de ellos con verdadero pronunciamiento de principios.

La información a diferencias de lo que sucede con otros campos del conocimiento se almacena en corto plazo, y en aplicaciones jurídicas se mantienen durante largo tiempo.

Actualmente algunos países están realizando enormes esfuerzos para la realización de sistemas informáticos que integren su gestión judicial, presentándose con desigual nivel de eficiencia.

2.3 APLICACIONES EN MEXICO

A partir del año 1987 en forma experimental y con un número reducido de microcomputadoras el ministerio de justicia ingresa a la era de la automatización de los sistemas informáticos de gestión institucional y de sistemas administrativos. Algunos de ellos se hallan inconclusos por la carencia de recursos financieros para la convocatoria de profesionales en la materia y la adquisición de equipos de cómputo con características técnicas acorde con las necesidades institucionales.

Es así, que en materia de desarrollo de la informática jurídica, es decir en el campo legal, jurisprudencial, doctrinal, el ministerio de justicia, aún no ha iniciado con el proceso de automatización; llevándose actualmente las labores de sistematización, recopilación, clasificación, concordancia, etc. por el sistema tradicional (manual), dando lugar a las limitaciones y dificultades propias de ésta modalidad de trabajo.

Lo que se persigue con estas aplicaciones es esencialmente que el ministerio de justicia agilice sus acciones y sea un buen colaborador del Poder Legislativo y Judicial.

Los sistemas se encuentra principalmente orientados a la modernización y mejoramiento sustancial de las labores de procuración de justicia realizadas por el ministerio público y sus auxiliares, mediante la automatización de la información manejada, y de las gestiones realizadas por éstos durante las diversas etapas del Procedimiento Penal Mexicano.

En lo que corresponde a los desarrollos en esta materia, el Instituto Nacional de Ciencias Penales lleva a cabo el establecimiento y puesta en marcha de programas y acciones permanentes, tendientes a la modernización gradual que los servicios de Procuración de Justicia solicita, así como a proveer y apoyar el estudio e investigación de las aplicaciones de la informática en el campo de las ciencias penales y aprovechar sus resultados como auxilio en la eficaz toma de decisiones. Entre las aplicaciones que ha desarrollado se tienen:

AUTOMATIZACION DE AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO EN GUERRERO.

"Este sistema nace debido a la inquietud de poder contar con una estadística criminal confiable que permita orientar la política criminal en la entidad y así lograr la reducción del índice delictivo"⁴.

El sistema permite registrar y manejar los datos que se obtienen de la primera instancia del procedimiento penal mexicano que es, la averiguación previa, auxiliando así al planteamiento de una política criminal eficaz; su finalidad no sólo es la de registro, sino también permitir al agente del ministerio público emitir con gran facilidad las actuaciones que debe realizar con motivo de la integración de las indagatorias.

Las ventajas que se obtienen del sistema, son las siguientes:

- Simplificar la carga de trabajo en las agencias del ministerio público.

4. Deloya Arturo. INACIPE, III Reunión de Expertos en Informática, México 1991.

-
- Facilitar la gestión realizada por los agentes del ministerio público durante las indagatorias.
 - Hacer mas expedito el trámite de la averiguación previa.
 - Proporcionar a los agentes del ministerio público los elementos de auxilio para mejorar la toma de decisiones.
 - Mejorar la eficiencia en el procedimiento.
 - Dar uniformidad limpieza y celeridad a la emisión de actuaciones en las indagatorias.
 - Contar con la consulta fácil e inmediata de las averiguaciones previas radicadas en la agencia.
 - Contar con la emisión de diversos reportes estadísticos con la información de las averiguaciones registradas en el sistema.

Además de las ventajas que se han listado, este tipo de sistemas mejoran la calidad de los recursos materiales y humanos de la propia institución exigiendo al profesionista del derecho, además de sus conocimientos en la materia, disponibilidad para aceptar el cambio hacia la modernización de los instrumentos de la procuración de justicia penal.

Su objetivo general es colaborar a que el agente del ministerio público maneje con facilidad y rapidez la información que se allega en las averiguaciones previas, con apego a lo establecido por el código de procedimientos penales y la ley orgánica de la procuraduría, impulsando así su modernización y mejorando la prestación de los servicios de procuración de justicia.

SISTEMA DE INFORMACION PENAL DE INTERNOS.

Este sistema se enfoca a materia de gestión penitenciaria, almacena información relacionada con los internos; este se encuentra en condición de plan piloto, referida básicamente al estudio de la situación jurídica penal de los internos para la toma de una decisión oportuna de las autoridades de la alta dirección.

SISTEMAS DE GESTION PARA POLICIAS (BAJA CALIFORNIA).

La procuraduría de justicia del gobierno del estado de Baja California desarrolla sistemas para abatir los problemas de Corrupción, Rezago, Productividad, Prevención y corrección del delito.

Entre los propósitos que tienen estos sistemas, se encuentran:

1. Administrar adecuadamente la procuraduría de justicia mediante el control de cada denuncia, querrela, investigación, actas de averiguación, consignación, aprehensión y todo acto relacionado con la procuración de justicia.
2. Apoyar la operación normal de las funciones de la procuraduría para mejorar la eficiencia y el control.
3. Contar con información estadística e indicadores que permitan evaluar el desempeño y corregir la operación.
4. Proporcionar el adecuado servicio a la ciudadanía y a las diferentes dependencias que solicitan información.

Entre los sistemas desarrollados para la policía judicial del estado se tienen :

a. Control de recursos**1. Agentes**

Objetivo: Contar con un banco de datos actualizado con la información más relevante del desempeño, experiencia, capacitación y comportamiento de los agentes.

2. Vehículos

Objetivo: Registrar y controlar todos los vehículos de la dirección, conociendo los mantenimientos efectuados, así como el agente de custodia.

3. Armas

Objetivo: Registrar y controlar todas las armas asignadas a la corporación, así como el agente de custodia.

-
4. Objetos recuperados
Objetivo: Contar con un banco de datos de todos los objetos recuperados para optimizar el control de la custodia.
 5. Equipo de radio comunicación
Objetivo: Controlar y registrar todos los equipos de comunicación y los agentes que lo custodian.
- b. Control de órdenes de investigación/aprehensión
- Objetivo: Registrar, controlar, asignar y dar seguimiento a las órdenes de investigación/aprehensión para calificar la eficiencia y cumplimiento de los agentes de la policía judicial.
- c. Apoyo a las investigaciones
1. Vehículos en investigación
Objetivo: El registro y control de los automóviles que han sido reportados como robados, decomisados o localizados en la vía pública.
 2. Ordenes de aprehensión
Objetivo: El de proporcionar un banco de datos histórico con la información más relevante de las órdenes de aprehensión efectuadas.
 3. Delincuentes conocidos
Objetivo: Contar con un banco de datos de delincuentes con mayor historial de aquellos infractores que todavía no es posible fichar.
 4. Objetos robados
Objetivo: Contar con un banco de datos de todos los artículos informados como robados para un futuro cruce con los objetos recuperados.
- d. Control de detenidos
- Objetivo: Contar con un banco de datos de todas las personas que están o han sido detenidas, controlando el ingreso y la salida, así como estadísticas de la estancia de las mismas.
-

e. Control de amparos

Objetivo: Contar con un banco de datos de las solicitudes de los juzgados, así como generar las contestaciones automáticas y poder generar todas las estadísticas pertinentes.

SISTEMAS DESARROLLADOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES**1. Fichas criminalísticas**

Objetivo: El de contar con un banco de datos a nivel estado de las fichas criminalísticas, el cual contendrá la información más relevante sobre la media filiación, delitos, cómplices y modo de operar de los delinquentes que se encuentran registrados.

2. Carta de no antecedentes penales

Objetivo: Se realizará una revisión exhaustiva mediante los bancos de datos a nivel estado, para poder emitir la constancia de no antecedentes con toda credibilidad.

3. Cadáveres no identificados

Objetivo: Contar con un banco de datos con la información más relevante de aquellos cadáveres encontrados, los cuales no fueron reclamados, para futuras aclaraciones.

4. Servicios prestados

Objetivo: Contar con un banco de datos de todos los servicios que le son solicitados, así como la generación de estadísticas de los mismos.

SISTEMA DE APOYO A LA PROCURACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

"Este sistema pretende la agilización, evaluación y mejoramiento de la seguridad en el estado de Nuevo León"⁵.

El sistema se divide en los siguientes módulos :

1. Administración de información de justicia

En este módulo es donde se encuentran estadísticas por período de tiempo. ,

1.1 Estadísticas de averiguaciones previas

Dentro de las estadísticas de averiguaciones previas se puede consultar la siguiente información: número de denuncias que se iniciaron; cuántas estan en trámite y cuántas se consignaron en una agencia específica dentro de un rango de fechas.

1.2 Estadísticas de policía judicial

En las estadísticas de policía judicial se pueden consultar: cuántas denuncias se registraron en un rango de fechas, por tipo de denuncia, en un municipio y en una colonia.

2. Informática jurídica

Este módulo consistirá en la actualización, recopilación, archivo y microfilmación de la legislación.

3. Seguimiento del delito

Este módulo está dividido en tres submódulos:

3.1 Averiguaciones previas

Seguimiento de una averiguación para saber el estado en que se encuentra por medio de: número de averiguación, nombre del involucrado o presunto, delito por un rango de fecha, tipo de resolución y fecha de denuncia.

3.2 Control de procesos

Seguimiento de un proceso para conocer el estado en que se encuentra por medio de: número de proceso, tipo de resolución, nombre de la persona involucrada o presunto, fecha del inicio del proceso y por delito de un rango de fecha.

3.3 Investigación de la policía judicial

3.3.1 Denuncias de policía judicial

Se registran todas las denuncias que llegan a la policía judicial, la cual se puede consultar de la

siguiente manera: número de denuncias, nombre del denunciante o presunto, nombre de la persona extraviada, número de placa, número de serie, registro federal de automóviles; tipo de vehículo robado.

Tiene la opción de consultar las denuncias por: integridad física, daños patrimoniales y personas extraviadas.

4. Control de delincuencia

4.1 Servicios periciales

Consultar los peritajes solicitados en una averiguación o proceso por medio de: número de oficio de solicitud, tipo de dictamen, peritos responsables, número de placa, por fecha de solicitud, asignación o recepción de un peritaje.

4.2 Ordenes de aprehensión

Puede consultar si una persona tiene orden de aprehensión o el estado en que se encuentra la misma (pendiente, cancelada o cumplidas), de la siguiente manera: número de orden, nombre de la persona, agente responsable, fecha en que se giró la orden.

4.3 Antecedentes de consignación

Se registraron todas las personas que han sido fichadas por policías judiciales con todas las características físicas y sus antecedentes de consignación y libertad consultando esta información por: número de ficha, fecha de la ficha, alias, nombre de la persona, tipo de delito, clasificación dactiloscópica.

4.4 Detenidos

Pueden consultar todas las personas que fueran detenidas por la policía judicial y el seguimiento que se le dió a la detención; se puede obtener la información con las siguientes opciones: número de detenido, nombre del detenido, agente responsable, motivo de la detención.

SISTEMATIZACION DEL REGISTRO CIVIL.

Se encuentra en una fase de desarrollo, teniendo como perspectivas cubrir los siguientes aspectos:

-
- Creación de un banco de datos para el manejo integral de la información básica referente a las actas del estado civil, con la finalidad de actualizar y acceder su contenido de manera ágil y oportuna, así como de programar y controlar las acciones de inscripción propias del registro civil y realizar las consultas mediante el uso alterno de datos según tenga conocimiento el usuario.

El sistema integral comprenderá los siguientes subsistemas:

1. Subsistema de consultas y emisión de copias certificadas. Contará con un sistema informático de imágenes manejadas mediante dispositivos ópticos para automatizar la consulta de datos registrales y la expedición de copias certificadas y tarjetas con datos registrales a consultas tipo.
 2. Subsistema de inscripción registral. Contará con un mecanismo que permita la actualización y protección permanente, oportuna y veraz de los registros, sustituyendo la mecanografía de las anotaciones por la actualización de textos preestablecidos y emitidos de manera automatizada.
 3. Subsistema de control de gestión y estadística registral. Contará con un sistema que permita llevar un control de gestión en sus diversas modalidades y generar indicadores y estadísticas registrales que apoyen la toma de decisiones para favorecer una operación más eficiente, eficaz y controlada del registro civil en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.
 4. Subsistema de administración de recursos. Definirá un sistema para controlar de recursos humanos, materiales y financieros que permita conocer cada uno de los universos en su conjunto y su composición para garantizar el adecuado control y aprovechamiento racional; además de permitir la obtención de información gerencial para la orientación de toma de decisiones, para apoyo del desempeño del registro civil y para informes a las autoridades superiores.
-

Se han llevado a cabo reuniones en materia de informática jurídica, la última de ellas realizada en la ciudad de México llamada III Reunión de Expertos en Informática en octubre de 1991 con la participación de los ministerios de justicia de los países Hispanos-Luso-Americanos, con la asistencia de delegaciones de Argentina, Costa Rica, Cuba, Chile, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Portugal y República Dominicana, es donde el objetivo de estas reuniones es la generalización del uso de la informática jurídica por partes de los organismos encargados de prestar un soporte a las diversas administraciones que dependen de los Ministerios de Justicia y Procuradurías Generales.

CAPITULO 3

PROCESO

PENAL

3.1 DEFINICION Y FINALIDAD

"El derecho penal, rama del derecho público, también llamado derecho criminal, derecho punitivo o derecho de castigar, es el conjunto de normas jurídicas del Estado que versan sobre el delito y las consecuencias que éste acarrea, ello es, la pena y las medidas de seguridad⁶".

Describe las diversas especies de delito, señala las características de toda infracción penal, determina la naturaleza de las penas y medidas de seguridad, y las bases de su magnitud y duración.

El proceso penal está configurado como un rito que genera una verdad. Es un método para legitimar una decisión, sea ésta la de castigar o absolver a un sujeto acusado. Una absolución es la negación de la legitimidad de la pena, no una deslegitimación de la acusación.

3.2 FASES

Las fases a grandes razgos en que se puede dividir un proceso penal, son las siguientes:

1. Preparatoria, de investigación : aquí se recoge todo el material para determinar si el hecho delictivo se ha cometido, su autor y cual es su culpabilidad. Se resuelve en una serie de actos que se acumulan o se subsigan a intervalos; se caracteriza por llevar un método de análisis.
2. Definitivo, de análisis y contención : se desarrolla sobre los materiales recogidos en la primera fase, su finalidad es la discusión de los mismos para llegar a una decisión de absolución o de condena y eventualmente a la aplicación de una medida de seguridad.

6. Instituto de investigación jurídica. Diccionario Jurídico Mexicano Tomo II, UNAM.

3. Ejecución: aquí se ven que las penas y medidas de seguridad se cumplan conforme a la decisión definitiva del respectivo órgano jurisdiccional.

3.3 DESCRIPCION

Para detener alguna persona es preciso que el ministerio público solicite una orden judicial, para que ésta proceda, tuvo que existir denuncia, querrela o acusación, y que el delito merezca pena privativa o restricción de la libertad y un sujeto que sea responsable de éste. Los elementos aportados por el ministerio público deben ser suficientes a juicio del juzgador como para considerar que existe sospecha fundada y seria en contra del indiciado.

Al dictarse la orden de aprehensión el órgano acusador se convierte en el ejecutor y una vez cumplida se pone al detenido a disposición del juzgador.

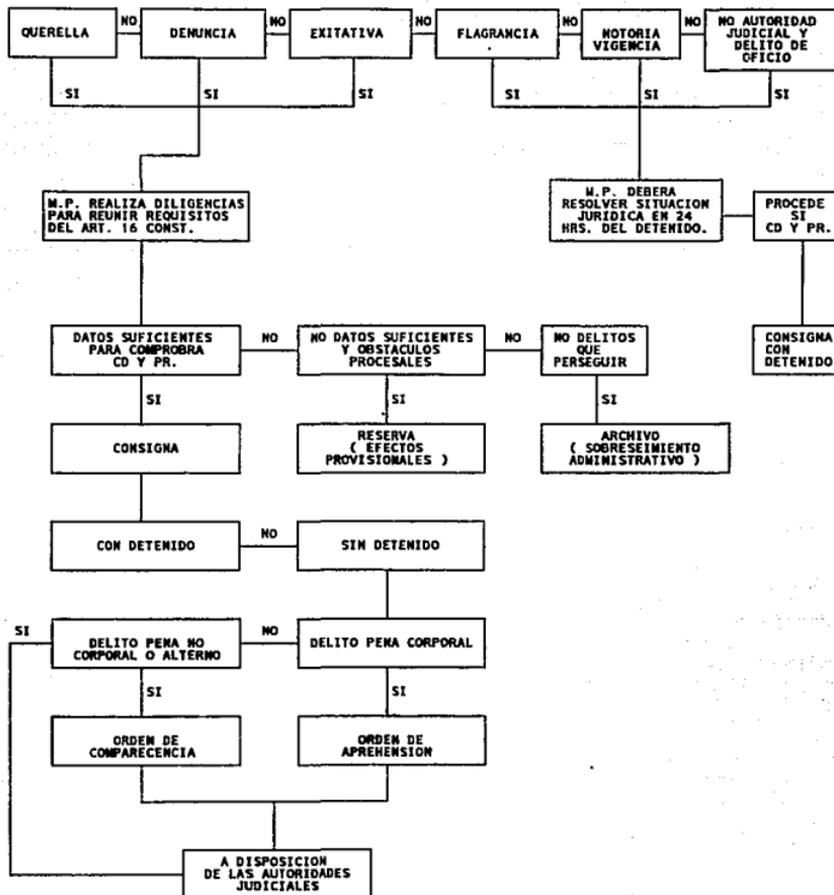
Existe una alternativa a esta orden la cual se ordena cuando el delito denunciado tiene una punibilidad que no es privación de la libertad o la alternativa a una pena no privativa de aquella, ésta orden es la llamada de comparecencia.

Lo anterior origina una práctica judicial en la que se habla de consignación (ejercicio de la acción penal) lo cual puede proceder con detenido o sin detenido, quedando oculta la clasificación de detención con orden o sin ella.

Durante la averiguación previa el procedimiento se desarrolla según distintas situaciones. Lo anterior se puede visualizar en el diagrama 1.

Los plazos para ejecutar una orden de aprehensión, se encuentran reguladas por lo establecido en la prescripción del delito, según el Código Penal.

DIAGRAMA 1 : AVERIGUACION PREVIA⁷



7. Casocov Gustavo. Duración de un proceso penal en México. INACIPE, No. 12. México 1983.

Una vez realizado el acto de consignación el juzgador debe dictar el auto de radicación para dar entrada a la consignación, fijar su competencia con la finalidad de tomar el conocimiento de ella.

Se tiene un plazo de 72 hrs. para determinar si la persona detenida será procesada; este plazo corre a partir de la detención y puesto a disposición de las autoridades. En las primeras 48 hrs. del plazo se le toma su declaración preparatoria, si el inculpado desea declarar, el acusador le notificará el delito por el cual se le acusa.

El acusado tiene el derecho a carearse con los testigos que declaran en su contra y ofrecer pruebas que estime para su defensa; el juzgador verá si se reciben o no dentro del plazo de 72 hrs.

Todo individuo tiene el derecho de nombrar a un defensor desde el momento que es detenido; o si este es citado a comparecer y el defensor acreditado debe estar presente durante la declaración; si el inculpado no lo presenta, el juzgador debe nombrar a uno de oficio.

Si el juzgador estima que no está plenamente comprobado el cuerpo del delito o que no hay elementos suficientes (pruebas suficientes) para la responsabilidad del indiciado, debe ordenar la libertad inmediatamente del acusado.

Existe otro tipo de libertad dictada mediante un auto llamado libertad por falta de méritos para procesar, es de carácter provisional en sus fundamentos, y que permite reabrir el proceso con nuevas pruebas aportadas por el ministerio público.

Tanto la libertad por falta de méritos para procesar y el auto de formal prisión pueden ser impugnados por las partes, este recurso es la apelación; se interpone cuando el indiciado está detenido y no se suspende el proceso durante su tramitación.

El procesado puede obtener su libertad provisional si el delito por el cual se sigue el proceso no tiene una pena cuyo término medio aritmético sea igual o inferior a cinco años de prisión, esto se realiza mediante la libertad bajo caución o la libertad bajo fianza.

Cuando el delito tiene una pena cuyo máximo es igual o menor de 5 años de prisión, el juzgador abre de oficio el procedimiento sumario, el acusado o la defensa puede pedir revocación para que se siga el procedimiento ordinario.

Lo anterior puede englobarse en lo que es llamada la primera fase de la instrucción, que va de la recepción de la consignación con o sin detenido hasta el dictar el auto de término constitucional o resolución jurídica. Diagrama 2.

Una vez dictado el auto de formal prisión se inicia la segunda fase de la instrucción, esta recibe el nombre de fase probatoria; debe notificarse dentro de los primeros 15 días a las partes, estos tienen derecho a ofrecer pruebas.

El juzgador debe señalar la fecha para la producción de las pruebas, esto debe ocurrir dentro de los 30 días después del vencimiento del plazo de ofrecimiento. Ocurrido la producción de pruebas, el juzgador por ley puede ordenar de oficio establecer un plazo de 10 días más en concepto de ampliación de instrucción, si considera traer nuevos elementos probatorios al proceso.

Durante los procedimientos tanto sumario como ordinario se puede suscitar los incidentes procesales, estos son utilizables para resolver de una manera más rápida la situación del procesado, entre estos se encuentra la sustanciación de competencias, acumulación o separación de procesos, impedimentos, excusas y reacusaciones, reparación del daño exigible a terceras personas distintas del inculpado, e incidentes de libertad entre otros. Estos no suspenden el procedimiento y se deben de interponer antes de dar por concluida la instrucción.

Se puede suscitar un incidente en donde se puede resolver la suspensión, el cual puede producirse legalmente cuando el procesado se hubiera sustraído del proceso. Diagrama 3.

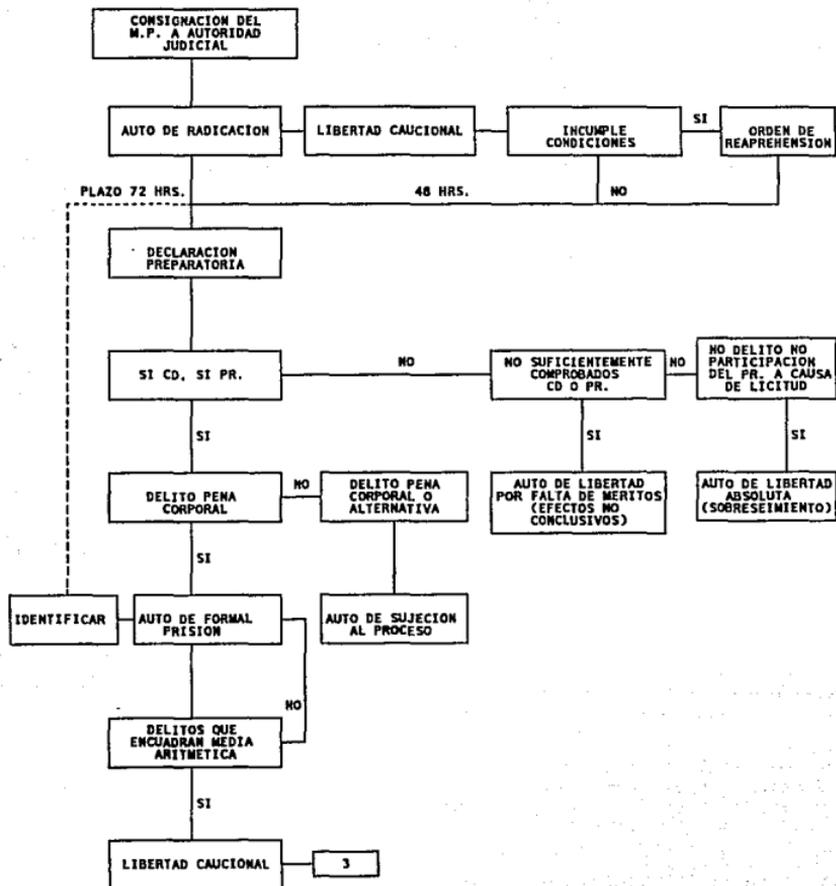
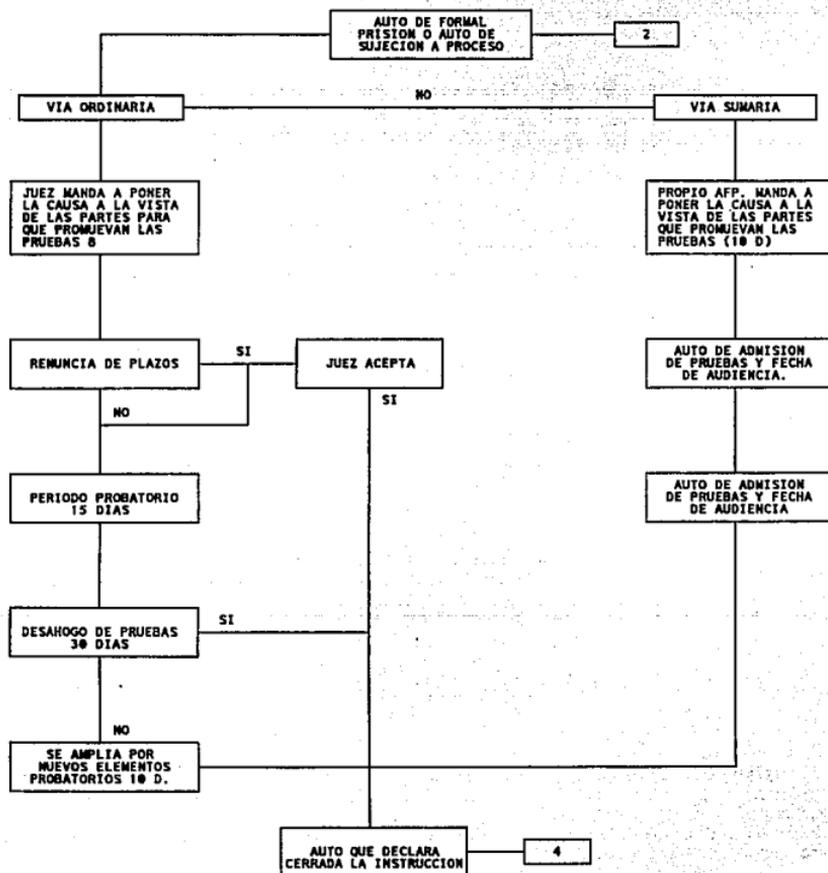
DIAGRAMA 2 : PRIMERA FASE INSTRUCCION ⁷

DIAGRAMA 3 : SEGUNDA FASE INSTRUCCION⁷



Una vez concluida la instrucción, el juzgador debe declararla cerrada mediante un auto, abriéndose una nueva etapa procesal.

Al quedar cerrada la etapa de instrucción, es abierta la nueva etapa llamada juicio plenario, y en los primeros 5 días corre traslado de lo actuado al ministerio público el cual debe formular sus conclusiones.

Al formular el ministerio público conclusiones acusatorias, la defensa y el imputado deben en un plazo de 5 días realizar esta actividad.

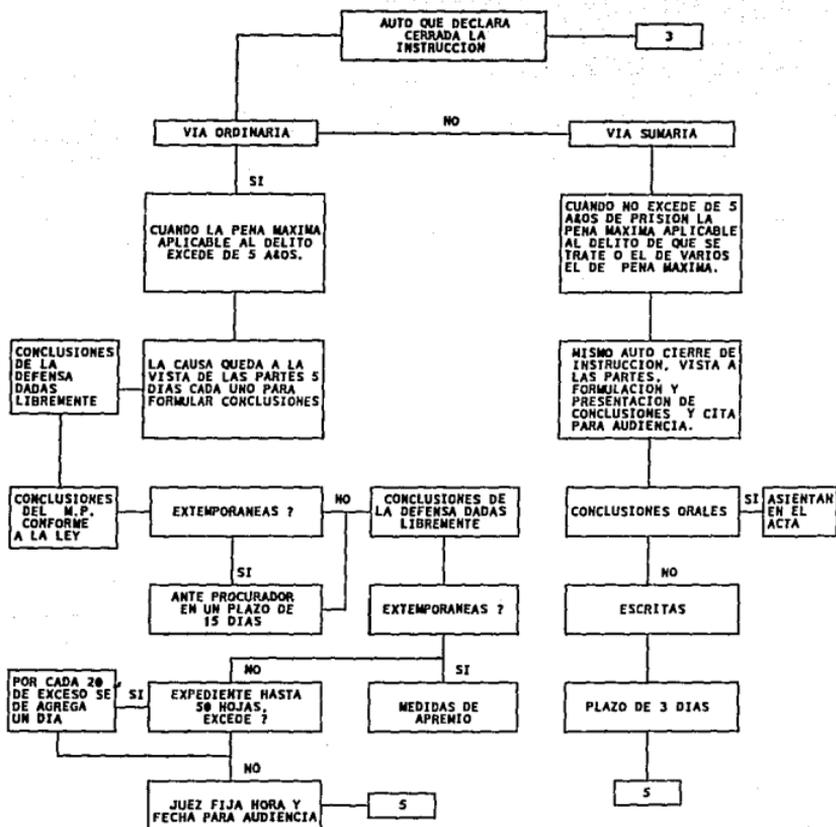
Si formula conclusiones inacusatorias o no las formule, el juzgador debe dar intervención al procurador adscrito a la causa, para que en un plazo de 15 días determine si se ratifica, revoca o modifica las conclusiones del ministerio público, si estos se mantienen acusatorias el procedimiento sigue el curso para que formule conclusiones la defensa, si son inacusatorias al juzgador debe sobreer al procesado por no existir acción penal en su contra.

Si la defensa no formula sus conclusiones se da por entendido que son de inculpabilidad y el curso del procedimiento continua.

Los plazos pueden ser modificados si el número de hojas excede de 50, se dará un día más por cada 20 o fracción.

Las conclusiones emitidas por el ministerio público no pueden ser modificados una vez presentadas sólo si son en beneficio del procesado o por causa superviviente, las de la defensa si pueden ser modificadas mientras no se declare visto el proceso. Lo anterior se visualiza en el diagrama 4.

DIAGRAMA 4 : FASE PREPARATORIA DEL JUICIO⁷



Tanto la sentencia como las conclusiones deben declararse por el mismo delito señalado en el auto de formal prisión, sólo existe modificación antes o al dictarse el auto.

Una vez recibida las conclusiones de las partes, el juzgador debe señalar un término preciso en días y horas, para llevar a cabo la audiencia de vista dentro de 15 días, esta puede ampliarse hasta 8 días si alguna de las partes no concurren. Si para la segunda cita no se puede diferir aunque el ministerio público no asista, si la defensa es la que no asiste, se suspenderá hasta que el nuevo defensor de oficio designado conozca el caso para defender debidamente al acusado.

Con un plazo de 15 días debe pronunciarse sentencia, con posibles alteraciones según el número de hojas.

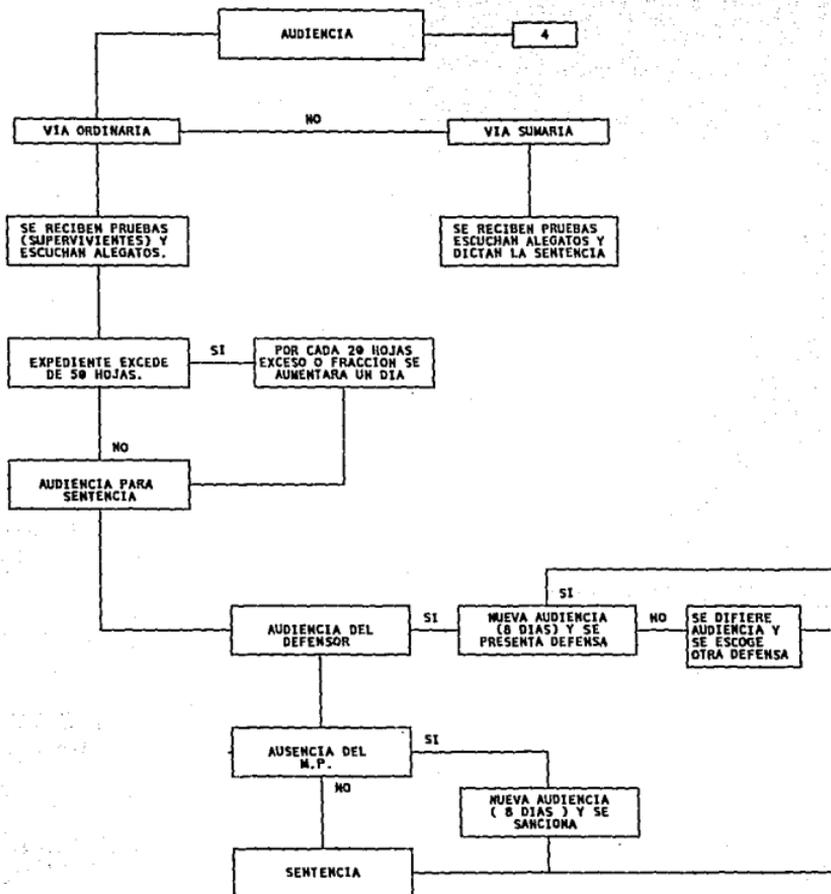
El juzgador debe ser el mismo que llevó a cabo la instrucción y el que recibió las pruebas. Diagrama 5.

Terminadas la etapa de juicio con la sentencia de primera instancia, las partes pueden impugnarlas abriéndose con ello una nueva etapa procesal.

Contra la sentencia procede el recurso de apelación y la reposición del procedimiento; no son apelables aquellas sentencias que se pronuncian por vagancia y malvivencia, si el juzgador de primera instancia se niega a admitir el recurso, el impugnante puede acudir directamente ante el tribunal de alzada mediante el recurso de denegada apelación.

Notificada la sentencia de primera instancia, las partes tienen 5 días para informarse, el juzgador puede admitir o negar el recurso, si admite debe remitirse el expediente original ante el tribunal superior, al recibirlo en la sala correspondiente del tribunal superior de justicia, debe citar a las partes para la vista del negocio dentro de los 15 días siguientes. Las partes pueden manifestar su inconformidad por la calificación del recurso dentro de los tres días posteriores a la notificación, el incidente debe ser resuelto en los 3 días siguientes.

DIAGRAMA 5 : FASE AUDIENCIA Y SENTENCIA ⁷



Después de notificar a las partes para la vista de la segunda instancia dentro de los 3 días posteriores, podrán promover pruebas, estas serán admitidas o desechadas al día siguiente por el tribunal, produciéndose dentro de los 5 días siguientes.

La audiencia de vista en segunda instancia debe comenzar con una relación del proceso hecha por el secretario, la apelación tiene el uso de la palabra, el resto de los participantes usarán la palabra en el orden que designe el presidente del tribunal.

Declarado visto el proceso, al concluir la audiencia, la sentencia de segunda instancia debe dictarse dentro de los 15 días más si considera de oficio la conveniencia de producir alguna prueba para ilustrar su criterio.

En este procedimiento rige tanto la apelación contra sentencia definitiva o contra autos dictados durante la instrucción. Diagrama 6.

La reposición del procedimiento se puede ordenar sólo a petición de parte y con clara expresión de agravios, los motivos de procedencia se refieren a violaciones esenciales en las formalidades del procedimiento establecidas en la ley, si el tribunal se percata de alguna violación, de oficio la reposición, si es necesario, y ordena la realización del acto omitido si dicha omisión no afecta a las posteriores. Diagrama 7.

Una vez sentenciado en segunda instancia, el sujeto condenado puede aún no ser sujeto al procedimiento ejecutivo penal, debido a la posibilidad de interponer amparo directo contra dicha sentencia. Diagrama 8.

El procedimiento penal, es básicamente escrito, este aparece conformado así como un mecanismo de aval a la gestión judicial y ésta como dueño del duelo judicial.

DIAGRAMA 6 : APELACION⁷

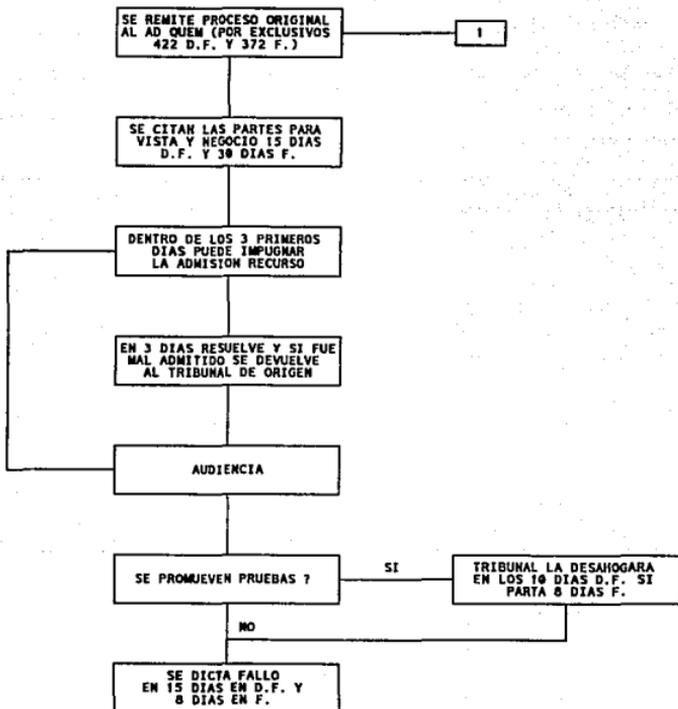


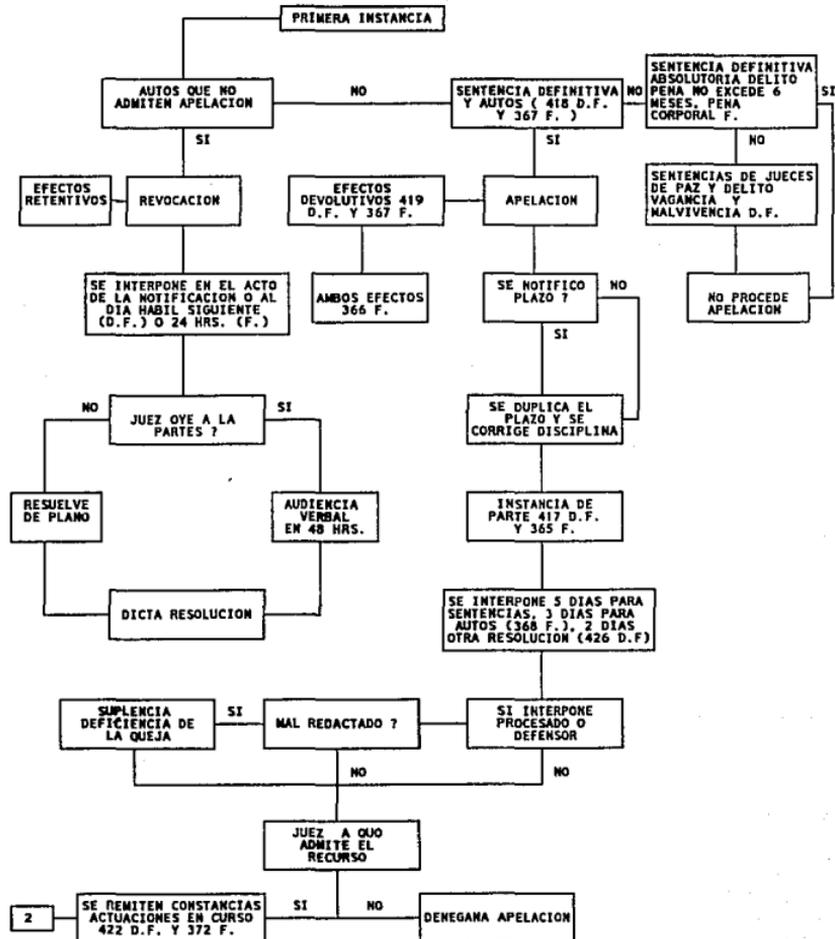
DIAGRAMA 7 : FASE DE IMPUGNACION⁷

DIAGRAMA 8 : AMPARO INDIRECTO PRIMERA INSTANCIA. (PARTE 1)

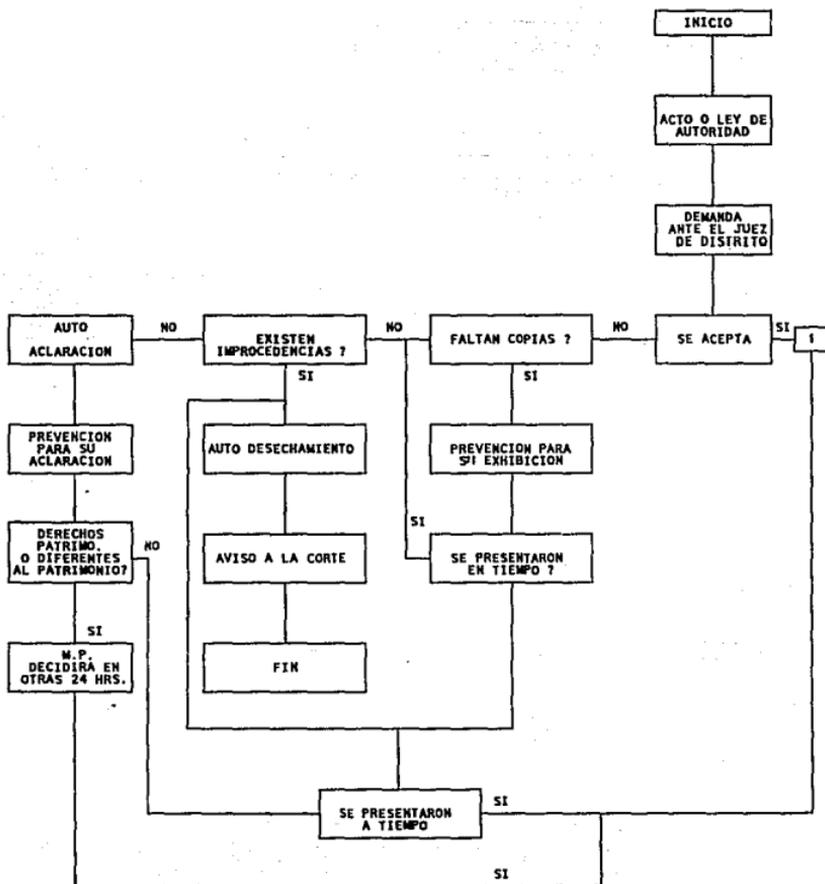
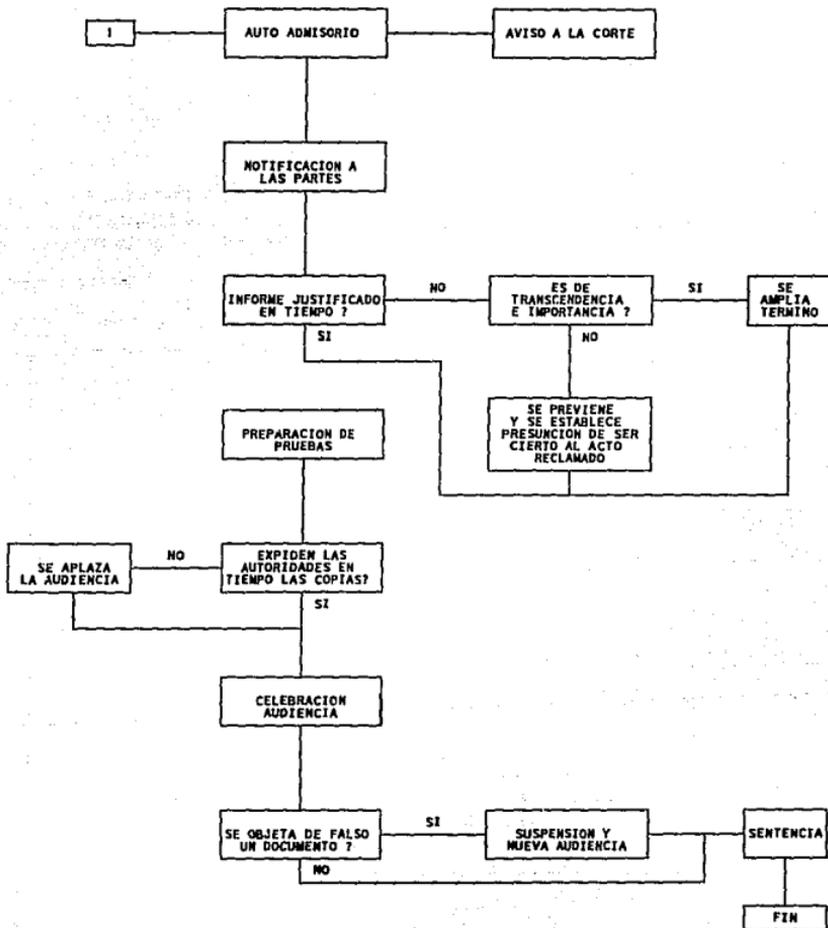


DIAGRAMA B : AMPARO INDIRECTO PRIMERA INSTANCIA. (PARTE 2)

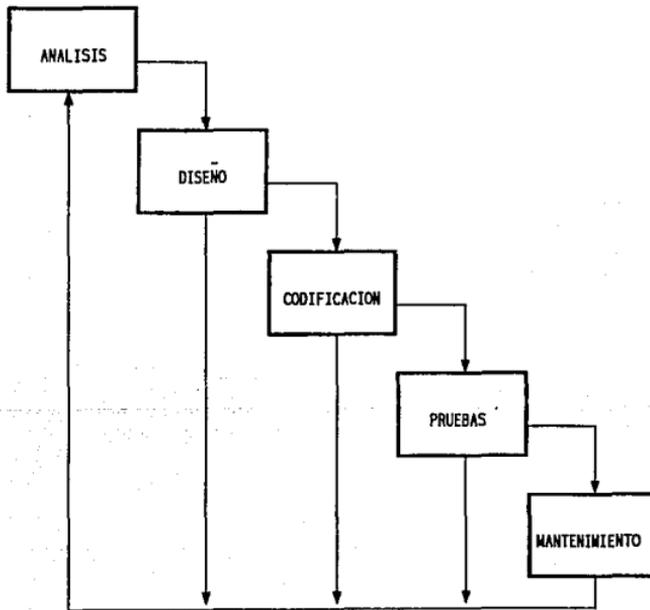


CAPITULO 4

**ANALISIS DEL
SISTEMA ACTUAL**

4.1 INGENIERIA DE SOFTWARE UTILIZADA

Para el desarrollo del sistema se tomó como base el "Ciclo de Vida Clásico para la Ingeniería de software, conocido también como 'Modelo de Cascada', en donde el desarrollo comienza en el nivel del sistema y progresa a través del análisis, diseño, codificación, pruebas y mantenimiento"⁸.



8. Pressman Roger. Ingeniería de Software. Edit. Mc Graw-Hill, México 1988.

En la Fase de Análisis las herramientas utilizadas fueron el diagrama de flujo de información, la construcción de un prototipo y el modelo de diseño estructurado. En esta fase no se realizó un estudio de factibilidad⁹.

En la fase de diseño se realizó el refinamiento del diagrama de flujo de datos para ir delineando el conjunto de datos y acciones que presentara el sistema. Para ello se utilizaron las herramientas como diagrama de flujos de datos, carta estructurada (diagrama estructurado), las técnicas de normalización, el diccionario de datos y la realización de pruebas para la validación y aceptación del sistema.

4.2 DEFINICION DE REQUERIMIENTO PRELIMINARES

El propósito del desarrollo del sistema es la automatización de la información y la gestión del ministerio público durante el seguimiento de los procesos. Entre los objetivos que persigue el sistema están:

Objetivo General

Proporcionar instrumentos de registro, control y seguimiento mediante la automatización de la información y la gestión, durante el sostenimiento del ejercicio de la acción penal por parte del ministerio público, en las causas que se siguen ante los juzgados y tribunales.

Objetivos Específicos

Simplificar la carga de trabajo de los agentes del ministerio público.

Proporcionar a los agentes del ministerio público elementos de auxilio para la toma de decisiones.

9. El estudio de factibilidad es el informar sobre las características probables de costos y beneficios al llevar a la práctica un sistema específico. En este se realiza el tiempo, el personal y los requerimiento de equipo del sistema.

Auxiliar a los agentes del ministerio público en el registro y control de los términos y plazos procesales.

Mejorar la eficiencia en la gestión realizada por los agentes del ministerio público durante el proceso.

Contar con información inmediata del proceso.

Con la administración que actualmente es llevada en México, los organismos gubernamentales deben de tratar de adaptar su forma de trabajo manual a los programas de modernización que ésta presenta, cuyos objetivos generales es desarrollar sistemas de integración de procuración de justicia, contemplando a su vez objetivos específicos para alcanzar una modernización gradual.

El sistema debe de apegarse a las políticas de modernización, que respecto a la procuración e importación de la justicia, se establece dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, los cuales señala :

Plan Nacional de Desarrollo (PLANADE) 1989-1994.

" 6.2.1. Procuración e Importación de Justicia.

Desarrollo y justicia son indispensables... Es preciso modernizar su funcionamiento para mejorar su ejercicio y acrecentar su alcance. El desarrollo del país exige la modernización de instituciones y de instrumentos legales. En materia de justicia, la Sociedad Mexicana tiene como principal propósito la certeza, oportunidad y celeridad en su administración y procuración.

... El estado de Derecho, como ámbito de la política de Justicia, sólo es afectivo en la medida de su capacidad para responder en su administración y oportunidades.

Para mejorar la seguridad pública y la administración de justicia, se atenderá a los siguientes propósitos:

Modernizar la institución del Ministerio Público, modificando su quehacer con el fin de que responda, más y de mejor manera, a las necesidades y circunstancias de la sociedad actual, procurando una más amplia presencia en la tutela de los derechos fundamentales de la comunidad, y en la prevención de la delincuencia y en la defensa de la sociedad frente al delito. "

Entre los objetivos que deben cumplir el sistema en cuanto a materia de modernización de justicia se habla, se encuentra:

1. Mejorar los servicios de procuración y administración de justicia.
2. Modernizar al aparato de procuración y administración de justicia.
3. Mejorar la imagen de la procuraduría.
4. Mejorar la atención al público
5. Lograr mayor eficiencia en la prestación de los servicios de procuración y administración de justicia.
6. Otorgar un mejor servicio de información a los diferentes niveles de participación en las actividades de procuración de justicia.
7. Auxiliar a la investigación de los delitos.
8. Obtener estadísticas que permitan un mejor control y una adecuada toma de decisiones a nivel interno.
9. Lograr una mejor administración de las actividades de las procuradurías de justicia.

Lo anterior representa los requerimientos que debe de cumplir el sistema en cuanto a materia de modernización de justicia; los requerimientos solicitados para el sistema como tal se encuentran:

1. Que forme parte integral del sistema de procuración de justicia del Instituto Nacional de Ciencia Penales, el cual está comprendido por :
 - a. Subsistema de averiguaciones previas: su finalidad que se automatice la información y la gestión del ministerio público durante la averiguación previa.
 - b. Subsistema de casillero de identificación criminal: su finalidad es la creación de consultas de los ficheros de identificación destilar y los datos generales de todas aquellas personas que se han encontrado o se encuentran sujetos a la acción de la justicia.
-

-
- c. Subsistema de policía judicial.
 - d. Subsistema jurídico documental.
 - e. Subsistema de amparos
 - f. Subsistema de detenidos
 - g. Subsistema de servicios periciales
2. Que se registre toda la información referente a todas las etapas por las que pasa un proceso, con la finalidad de optimizar el uso de recursos disponibles de modo tal que no haya superposición de audiencias, y que no produzcan retrasos.
3. Que sea desarrollado en una primera etapa para el Distrito Federal, y este sea tomado como base para implantarlo en una segunda etapa en los distintos juzgados de cada entidad federativa.
4. Entre los productos que se desean obtener están:
- a. Consultas
 - Proporcione información expedita y confiable sobre el estado en el que se encuentra el proceso.
 - Que los accesos para la información sean por número de averiguación previa, de proceso y de averiguación auxiliar; así como nombre de las personas involucradas, fecha de inicio de los procesos, rango de fechas y delitos.
 - Que se pueda consultar cualquiera de las partes que integran el proceso : recepción, autos de radicación, ordenes obsequiadas, declaraciones preparatorias, autos de término constitucional, procedimientos ordinarios, procedimientos sumarios, agotamientos de instrucción, cierre de instrucción, conclusiones, sentencias, recursos interpuestos, incidentes.
 - b. Informes
 - Que se puedan emitir los libros que actualmente se llevan en los juzgados para el registro de las etapas del
-

procesos, tanto para el control de procesos como para los de control de amparos. Anexo B.

- Que se puedan emitir todos aquellos oficios de pedimento elaborados por el ministerio público. Anexo B.

- c. Que el sistema cuente con alarmas que indiquen los pendientes a resolver como son aquellas averiguaciones previas que no se les ha dictado el auto de radicación, aquellas averiguaciones auxiliares que no se les ha obsequiado la orden de aprehensión o comparecencia, aquellos procesos que faltan de dictar el auto de término constitucional, el cierre de instrucción, desahogo de pruebas, algún recurso pendiente de resolver y el dictamen de la sentencia.

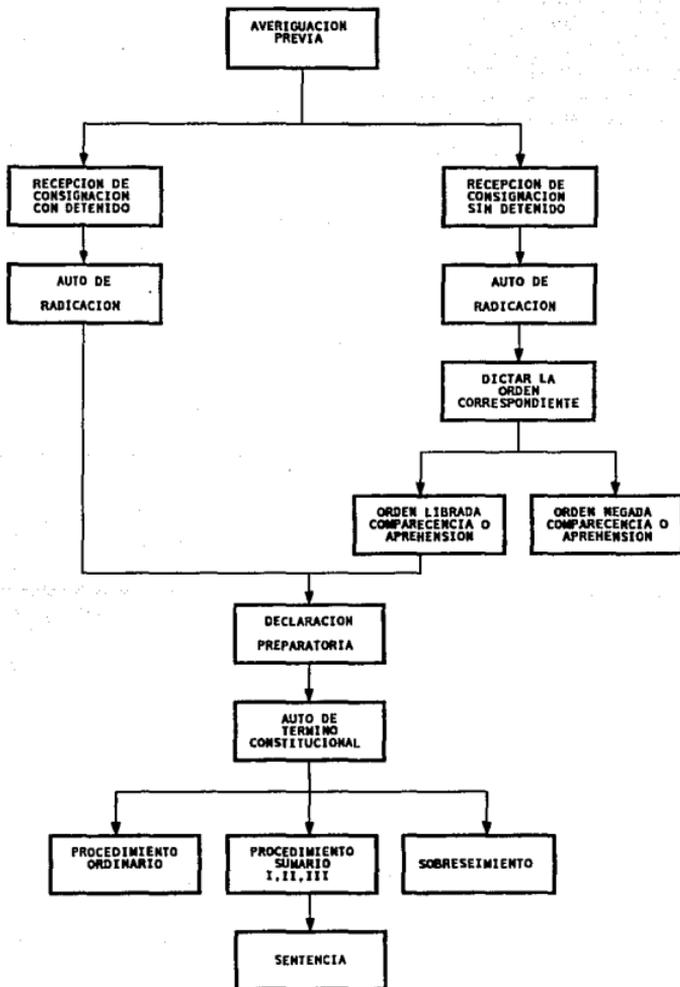
- d. Que se pueda tener modificaciones a la información capturada, así como respaldo y recuperación de la misma.

4.3 DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL

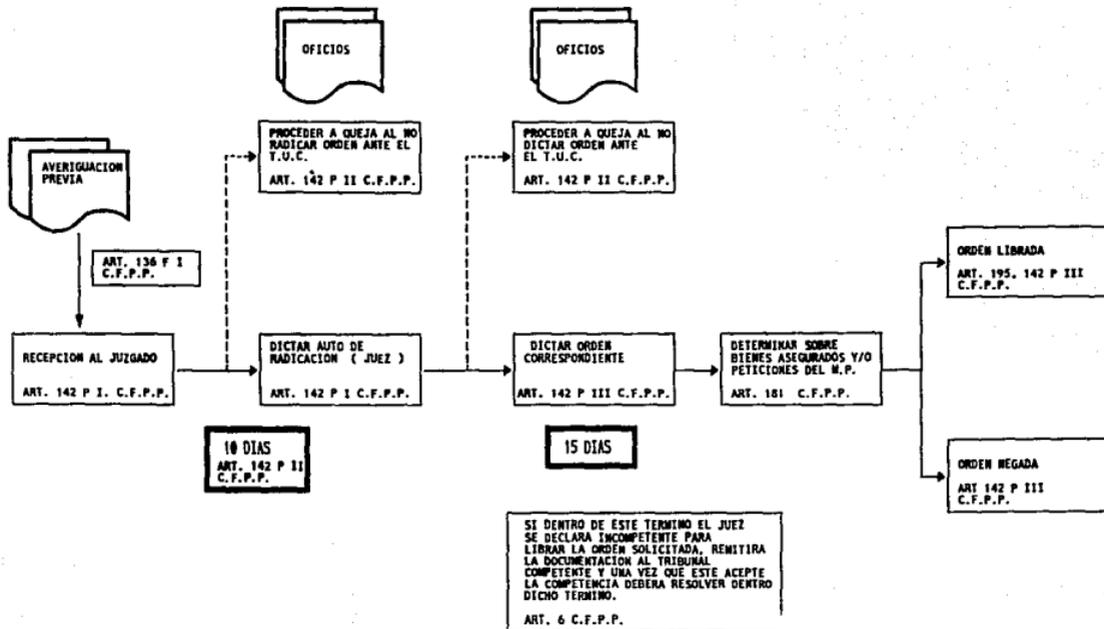
El comportamiento de los pasos que se lleva a cabo para la integración de un proceso fue descrito en una manera general en el capítulo 3, involucrando las dos instancias de éste, la primera perteneciente a la averiguación previa y la segunda para el proceso. Se presentan una serie de diagramas los cuales fueron creados con la asesoría de ministerios públicos en los juzgados del reclusorio Norte, así como por los abogados del Instituto Nacional de Ciencia Penales. Estos diagramas representan el procedimiento que se lleva a cabo en los juzgados, cada cuadro describe las tareas encargados por los ministerios públicos, y el paso que se debe seguir en el proceso. Cada tarea está fundamentada tanto por el Código Federal de Procedimientos Penales, así como por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El registro de la información es almacenada en los libros de control, anexo B, y en estos es donde realizan sus consultas, emisión de informes y elaboración de los oficios.

ETAPAS DEL PROCESO EN LOS JUZGADOS



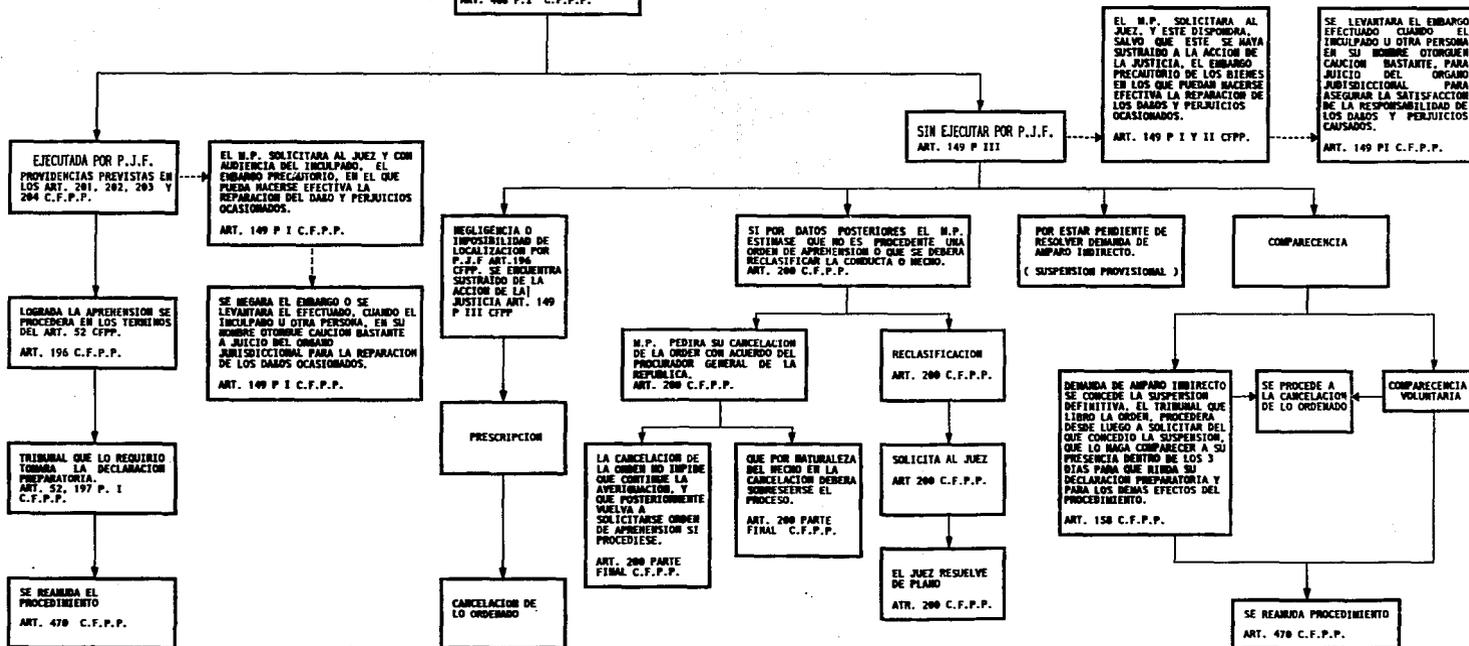
CONSIGNACION SIN DETENIDO

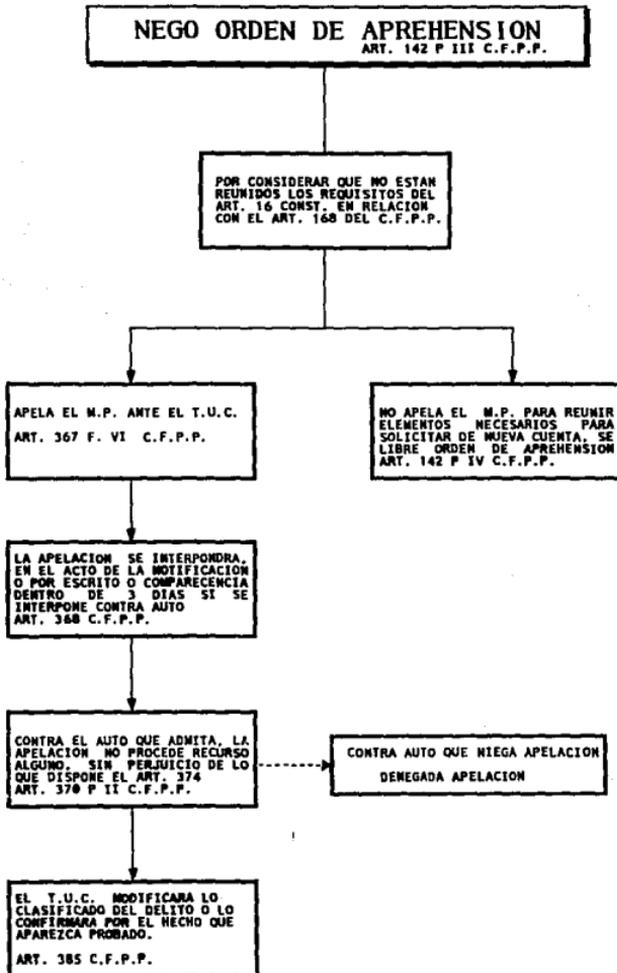


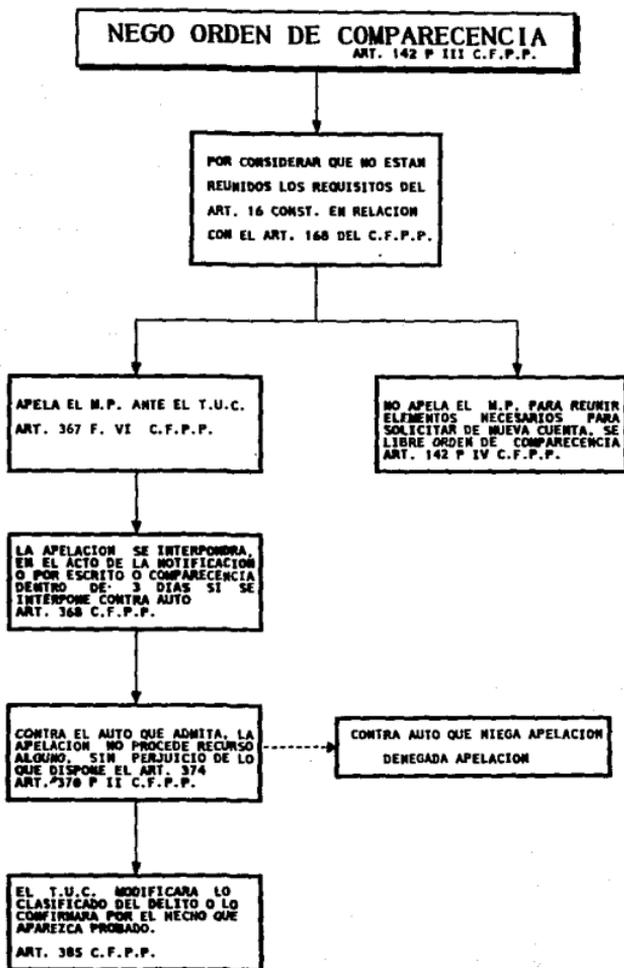
LIBRO ORDEN DE APREHENSION

ART. 142 P III POR ESTAR REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL ART. 14 COME. Y ART. 195 RELACIONADOS CON EL ART. 168 C.F.P.P.

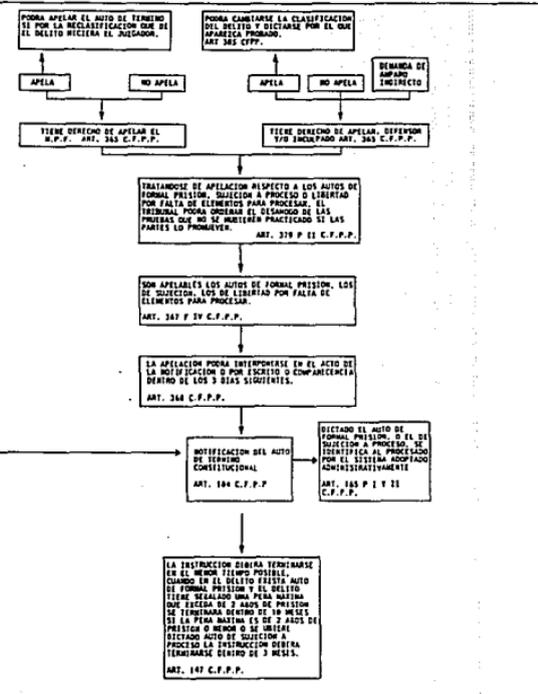
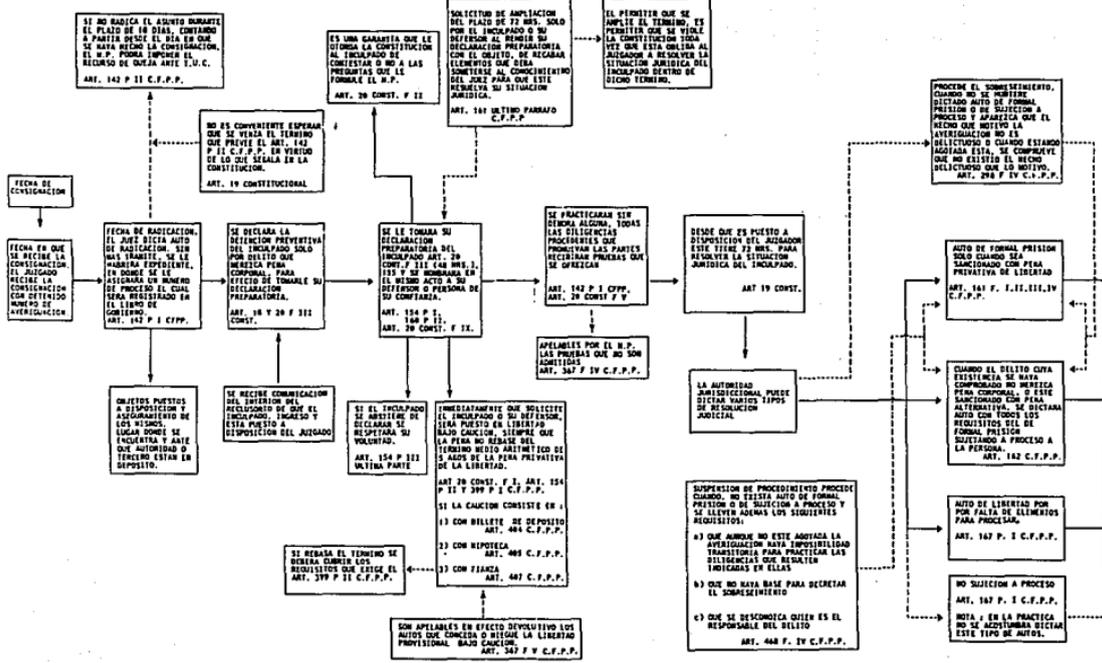
SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO SE ARCHIVA PROVISIONALMENTE EL EXPEDIENTE, SIN PERJUICIO DE QUE SE REANUDE.
ART. 468 F.I C.F.P.P.







CONSIGNACION CON DETENIDO



PROCEDIMIENTO SUMARIO I

DESPUES DE DICTAR EL AUTO DE FORMAL PRISION O EL DE SUJECION A PROCESO EL JUEZ DE OFICIO PLIEGUE LA APERTURA DEL JUICIO SUMARIO. EN EL MISMO AUTO, EL TUC; PROCEDURA AGOTAR LA INSTRUCCION DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS.

ART. 132 P II C.F.P.P.

CUANDO ESTEN EN GUARATORIA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1. QUE SE TRATE DE FLAGRANTE DELITO
11. QUE EXISTA CONFESION ADMITIDA PRECISAMENTE ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL O NOTIFICACION ANTE ESTA DE LA RESOLUCION LEGALMENTE CON ANTERIORIDAD.
111. QUE NO EXCEDA DE 5 AÑOS EL TIEMPO MEDIO ARITMETICO DE LA PENA APLICABLE, O EXISTA SEA ALTERNATIVA O NO PREVISTA EN LA LIBERTAD.

ART. 152 P II, P. 1, 5, 11, 111 C.F.P.P.

PRATICADAS TODAS LAS DILIGENCIAS PROCESALES QUE HUBIERE PROHIBIDO LAS PARTES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 20 COMIST. EN RELACION AL ART. 142 P I C.F.P.P.

Y FORMALIZADO LOS PLAZOS QUE SEÑALA EL ART. 147 C.F.P.P. O CUANDO EL TRIBUNAL CONSIDERE AGOTADA LA INSTRUCCION ESTO SE NOTIFICA PERSONALMENTE A LAS PARTES.

ART. 150 P I C.F.P.P.

EL TRIBUNAL FORMAR EL JUICIO A LA VISTA DE LAS PARTES POR 10 DIAS CONJUNTE PARA PROMOVER LAS PRUEBAS QUE EXISTEN PERITAJES.

ART. 150 P I C.F.P.P.

EL TRIBUNAL DE OFICIO Y PREVIA LA CERTIFICACION QUE HAGA EL SECRETARIO, DICTARA AUTO EN EL QUE SE DETERMINA LOS COMPUTOS DE DICHO PLAZO.

SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCION CUANDO LAS PARTES RENUNCIAN A LOS PLAZOS, O LAS PARTES DEJAN TRANSCURRIR DICHO PLAZO SIN OBRAR PROCESAL.

ART. 150 P I C.F.P.P.

SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE APRICIE EL JUEZ, EN LA INSTANCIA PUEDE SE OFICIO ORDENAR LA DESAMOROS DE LAS PRUEBAS QUE A SU JUICIO CONSIDERE NECESARIAS PARA MEJOR PROMOVER O BIEN AMPLIAR EL PLAZO DE DESAMORO DE PRUEBAS HASTA POR 10 DIAS MAS, AL DIA SIGUIENTE DE HABER TRANSCURRIDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE ARTICULO.

ART. 150 P I C.F.P.P.

UN MES ANTES QUE CONCLUYA EL PLAZO PARA EL CIERRE DE LA INSTRUCCION A QUE SE REFIERE EL ART 147 P I, EL JUEZ DICTARA AUTO QUE SEÑALA ESTA CIRCUNSTANCIA, LAS COMO LA RELACION DE PRUEBAS, DILIGENCIAS Y RECORDOS QUE APORTE LAS FORMALIDADES DE DESAMORO, EL JUEZ OPERARA SE CIERRE OFICIO AL T.U.C. QUE CONFORME A SU VALORACION RETIENE LOS RECORDOS PUEBLOS RECLAMADO AL RECORDOS DE OBRAS.

ART. 147 P I C.F.P.P.

PROCEDE EL RECLAMO DE OBRAS CUANDO EL JUEZ ORDENE CIERRE OFICIO AL T.U.C. PARA QUE RETIENE EL RECORDOS PUEBLOS RECLAMADO DE LAS PARTES PUEBLOS RECLAMADO AL RECORDOS DE OBRAS.

ART. 147 P III C.F.P.P.

SE DA EL CIERRE DE LA INSTRUCCION AL NO HABER PRUEBAS PERJURADAS QUE DESAMORAN.

ART. 150 P I C.F.P.P. Y SE CIERA PARA AUDIENCIA, EN EL MISMO AUTO SE SEÑALA HORA Y FECHA.

DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION QUE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCION CIERRE LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ART 347

ART. 152 P III C.F.P.P.

LA AUDIENCIA PRINCIPAL PARA PRESENCIA DE LAS CONCLUSIONES Y CONTESTACIONES A LA DEFENSA.

ART. 307 P II C.F.P.P.

EN LA AUDIENCIA PODRA INTERFERIR AL AGUADO, EL ADEL. R.P. Y LA DEFENSA.

ART. 306 C.F.P.P.

PODRAN REPETIRSE LAS DILIGENCIAS DE PRUEBAS QUE SE HUBIERE PRACTICADO DURANTE LA INSTRUCCION, SIEMPRE QUE FUERE NECESARIO Y A ENTENDIMIENTO DEL TRIBUNAL, Y SI HUBIEREN SIDO SOLICITADOS POR LAS PARTES A MAS TARDAR EL DIA SIGUIENTE AL QUE SE NOTIFICO EL AUTO CERRADO PARA LA AUDIENCIA.

ART. 306 C.F.P.P.

SE DARA LECTURA A LAS CONCLUSIONES QUE LAS PARTES SEÑALEN Y DESPUES DE OIR A LOS ASIGADOS DE LAS PRUEBAS SE DECLARARA SIEMPRE QUE SE TERMINA LA DILIGENCIA.

ART. 306 C.F.P.P.

SE DECLARA SENTENCIA EN LA MISMA AUDIENCIA O DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A ESTA, SALVO QUE EL JUEZ CONSIDERE CEFAN A MAYOR AGRESION POR UNA SOLA VEZ.

ART. 347 P I C.F.P.P.

SI LAS CONCLUSIONES FUEREN DE NO ACUSACION, SI SE EN LAS FORMADAS NO SE COMPRENDE ALGUN DELITO QUE DEBATE PROBADO DE LA INSTRUCCION, SI FUERA CONTRARIAS A LAS CONSTANCIAS PROCESALES, O SI EN ELLOS NO SE CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 293 C.F.P.P. EL TRIBUNAL LAS ENVIARA CON EL PROCESO AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA SEÑALANDO CUAL ES LA OMISSION O CONTRADICCION SI ESTAR FUERE EL MOTIVO DEL ENVIO.

ART. 294 C.F.P.P.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, O EL SUB-PROCURADOR QUE COMISIONE CIERAN AL PANEER DE LOS FUNCIONARIOS QUE DEBAN ENTENDER Y DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES AL DE LA FECHA, EN QUE SE HAYA RECIBIDO EL PROCESO, SOLICITARA DE CONFIRMARLE O DE REVICIFICAR LAS CONCLUSIONES, SI FANRIFICADO DICHO PLAZO, NO SE RECIBE RESPUESTA, SE ENTENDIENDO QUE LAS CONCLUSIONES SON CONFIRMADAS.

ART. 295 C.F.P.P.

INACUATORIAS SE SUSPENDEN LA AUDIENCIA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 294

ART. 307 P II C.F.P.P.

ACUSATORIAS

ART. 294 C.F.P.P.

PROCEDE EL SOMBRAMIENTO CUANDO EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA CONFIRME O FORMULE CONCLUSIONES NO ACUSATORIAS.

ART. 298 P I C.F.P.P.

LAS CONCLUSIONES DEL R.P. PARA UNA EXPOSICION BUENA DE LOS RECORDOS, Y DE LAS CONSTANCIAS PLEGARIAS DEL PROCESO, EN DICHA CONCLUSIONES GENEARA PRECISION SE AUT. NO LUGAR A ACUSACION

ART. 292 C.F.P.P.

REGULARMENTE SOLICITA LA PENA BUENA, PARA EL CASO DE RESULTAR CULPABLE.

PROCESADO O NO DEFENSOR

ART. 307 P II C.F.P.P. (CONCLUSIONES DE INCAPABILIDAD)

SI CONCLUIDO EL TERMINO ESTAS NO PREPARAR SUS CONCLUSIONES SE TENDRAN POR FORMULADAS LAS DE INCAPABILIDAD.

ART. 297 C.F.P.P.

PROCEDIMIENTO SUMARIO II

DESPUES DE DICTAR EL AUTO DE FORMAL PRISION O EL DE SUJECION A PROCESO, EL JUEZ DE OFICIO PUEDE VERA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO SUMARIO EN EL MISMO AUTO, EL CUAL PODRARA AGOTAR LA INSTRUCCION DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS.

ART. 152 P II C.F.P.P.

EN LOS CASOS DE LOS DELITOS 1. CUYA PENA NO EXCEDA DE 6 MESES DE PRISION. 2. O LA APLICABLE NO SEA DE PRIVATIVA DE LIBERTAD.

ART. 152 P I C.F.P.P.

PRACTICADAS TODAS LAS DILIGENCIAS PROCEDENTES QUE HABIEREN PROMOVIDO LAS PARTES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 20 CONST. EN RELACION AL ART. 142 P I C.F.P.P. Y TRANSCURRIDO LOS PLAZOS QUE SEÑALA EL ART. 147 CPPP, O CUANDO EL TRIBUNAL ORDENARA ACEPTAR LA INSTRUCCION EN SU SE NOTIFICACION PERSONALMENTE A LAS PARTES.

ART. 150 P I C.F.P.P.

EL TRIBUNAL PODRA EL PROCESO A LA VISTA DE LAS PARTES POR UN DIAS COMINES PARA PROMOVER LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES.

ART. 150 P I C.F.P.P.

EL TRIBUNAL DE OFICIO Y PREVIA LA CERTIFICACION QUE HAGA EL SECRETARIO, DICTARA AUTO EN EL QUE SE DETERMINEN LOS COMPUES DE DICHO PLAZO.

LAS PRUEBAS APORTADAS SE PRACTICARAN O SE DESANDARAN DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES EN QUE SE NOTIFIQUE EL AUTO QUE SEÑALA A LA SOLICITUD DE LA PRUEBA.

ART. 150 P II C.F.P.P.

SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCION CUANDO LAS PARTES REINUNCIAN A LOS PLAZOS, O LAS PARTES DEJAN TRANSCURRIR DICHO PLAZOS SIN OPLICER PRUEBAS.

ART. 150 P II C.F.P.P.

SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE APARECE EL JUEZ, EN LA INSTANCIA PODRA DE OFICIO ORDENAR EL DESANDADO DE LAS PRUEBAS QUE A SU JUICIO CONSIDERE NECESARIAS PARA MEJOR PROMOVER O BIEN AMPLIAR EL PLAZO DE DESANDADO DE PRUEBAS HASTA POR 10 DIAS MAS. AL DIA SIGUIENTE DE HABER TRANSCURRIDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE ARTICULO.

ART. 150 P I C.F.P.P.

SE DA EL CIERRE DE LA INSTRUCCION AL NO HABER PRUEBAS PERMITIDAS QUE DESANDAR.

ART. 150 P III C.F.P.P. Y SE CITA PARA AUDIENCIA, Y EN EL MISMO AUTO SE SEÑALA HORA Y FECHA.

UN MES ANTES QUE CONCLUYA EL PLAZO PARA EL CIERRE DE INSTRUCCION A QUE SE REFIERE EL ART 147 P I, EL JUEZ DICTARA AUTO QUE SEÑALA ESTA CIRCUNSTANCIA, ASI COMO LA RELACION DE PRUEBAS, DILIGENCIAS Y RECURSOS QUE APARECIERON PERMITIDOS DE DESANDADO. EL JUEZ ORDENARA SE GIRE OFICIO AL T.J.C.C. QUE CORRESPONDA SOLICITANDOLE RESEGUIA LOS RECURSOS ANTES DE QUE CIERRE LA INSTRUCCION.

ART. 147 P II C.F.P.P.

PROCEDE EL RECURSO DE QUEJAS CUANDO EL JUEZ OMITI OMBAR EL OFICIO AL T.J.C.C. PARA QUE RESEGUIA EL RECURSO PERMITIDO. CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRAN RECURRIR AL RECURSO DE QUEJAS.

ART. 147 P III C.F.P.P.

DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION QUE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCION DENTRO DE SEÑALARE LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ART 147 P I.

ART. 152 P I C.F.P.P.

LA AUDIENCIA PRINCIPIARA PRESENTANDO EL W.P. SUS CONCLUSIONES Y CONTESTANDOLAS LA DEFENSA.

ART. 147 P II C.F.P.P.

EN LA AUDIENCIA PODRAN INTERROGAR AL ACUSADO, EL JUEZ W.P. Y LA DEFENSA.

ART. 146 C.F.P.P.

PODRAN REPETIRSE LAS DILIGENCIAS DE PRUEBAS QUE SE AMBITEN PUBLICACION DURANTE LA INSTRUCCION, SIEMPRE QUE FUEREN NECESARIAS A CAJERIO DEL TRIBUNAL, Y SI HABIEREN SIDO SOLICITADAS POR LAS PARTES A MAS TARDAR EL DIA SIGUIENTE AL QUE SE NOTIFICO EL AUTO CERRADO PARA LA AUDIENCIA.

ART. 146 C.F.P.P.

SE DARA LECTURA A LAS CONCLUSIONES QUE LAS PARTES SEÑALAN Y DESPUES DE OIR A LOS ALLEGADOS DE LAS PARTES SE DECLARARA VISTO EL PROCESO CON LO QUE TERMINARA LA DILIGENCIA.

ART. 146 C.F.P.P.

SE DICTARA SENTENCIA EN LA MISMA AUDIENCIA O DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES A ESTA SALVO QUE EL JUEZ OYERUDO A LAS PARTES PUEDE CITAR A NUEVA AUDIENCIA POR UNA SOLA VEZ.

ART. 147 P II C.F.P.P.

- SI LAS CONCLUSIONES FUEREN DE NO ACUSACION. - SI EN LAS FORMULADAS NO SE COMPRIERE ALGUN DELITO QUE RESULTE PROBADO DE LA INSTRUCCION. - SI FUERAN CONTRARIAS A LAS CONSTANCIAS PROCESALES, O SI EN ELAS NO SE CUMPLIERE CON LO DISPUESTO EN EL ART. 293 CPPP EL TRIBUNAL LAS ENVIARA CON EL PROCESO AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, SEÑALANDO CUAL ES LA OMBISION O CONTELACION SI ESTAS FUERE EL MOTIVO DEL ENVIO.

ART. 294 C.F.P.P.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, O EL SUBPROCURADOR QUE CORRESPONDA DEJAN AL PARCIER DE LOS FUNCIONARIOS QUE DEJAN INTERIORS Y DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES AL DE LA FECHA, EN QUE SE HAYA RECIBIDO EL PROCESO, RESOLVERA DE CONFORMIDAD O DE MODIFICAR LAS CONCLUSIONES. SE TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, NO SE RECIBE RESPUESTA DE LOS FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS, SE INTIMARA QUE LAS CONCLUSIONES SON CONFIRMADAS.

ART. 295 C.F.P.P.

INACUSATORIAS SE SUSPENDEN LA AUDIENCIA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 220.

ART. 287 P II C.F.P.P.

ACUSATORIAS

ART. 294 C.F.P.P.

LAS CONCLUSIONES DEL W.P. PARA UNA EXPOSICION BREVE DE LOS RECURSOS, Y DE LAS CONSTANCIAS PECIALARES DEL PROCESO, EN DICHAS CONCLUSIONES DEBERAN PRECISAR EL AUT O NO LUGAR A ACUSACION

ART. 292 C.F.P.P.

REGULARMENTE SOLICITA LA PENA JUSTA, PARA EL CASO DE RESULTAR CULPABLE.

PROCEDE O NO DENTRO ART. 147 P II CPPP [CONCLUSIONES DE INOCUPABILIDAD]

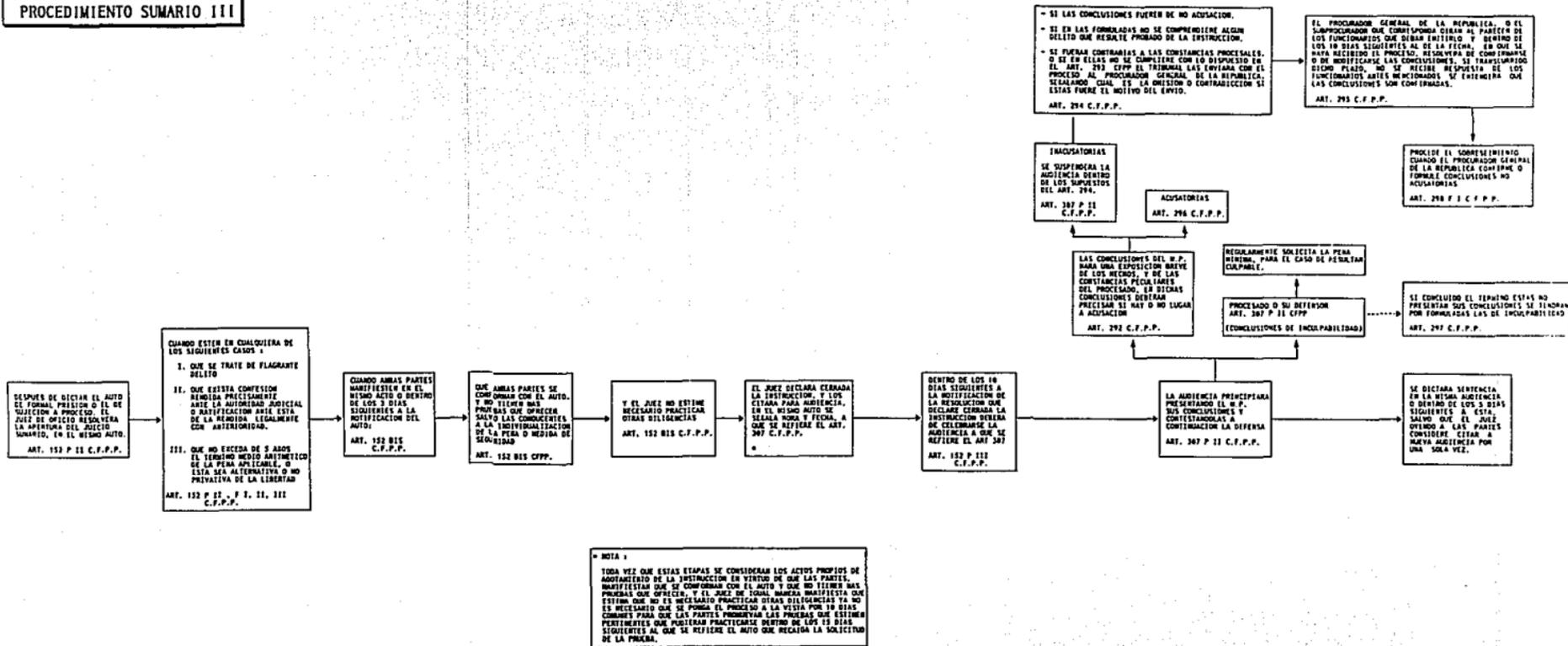
SI CONCLUIDO EL TERMINO ESTAS NO PRESENTAN SUS CONCLUSIONES SE TENDRAN POR FORMULADAS LAS DE INOCUPABILIDAD

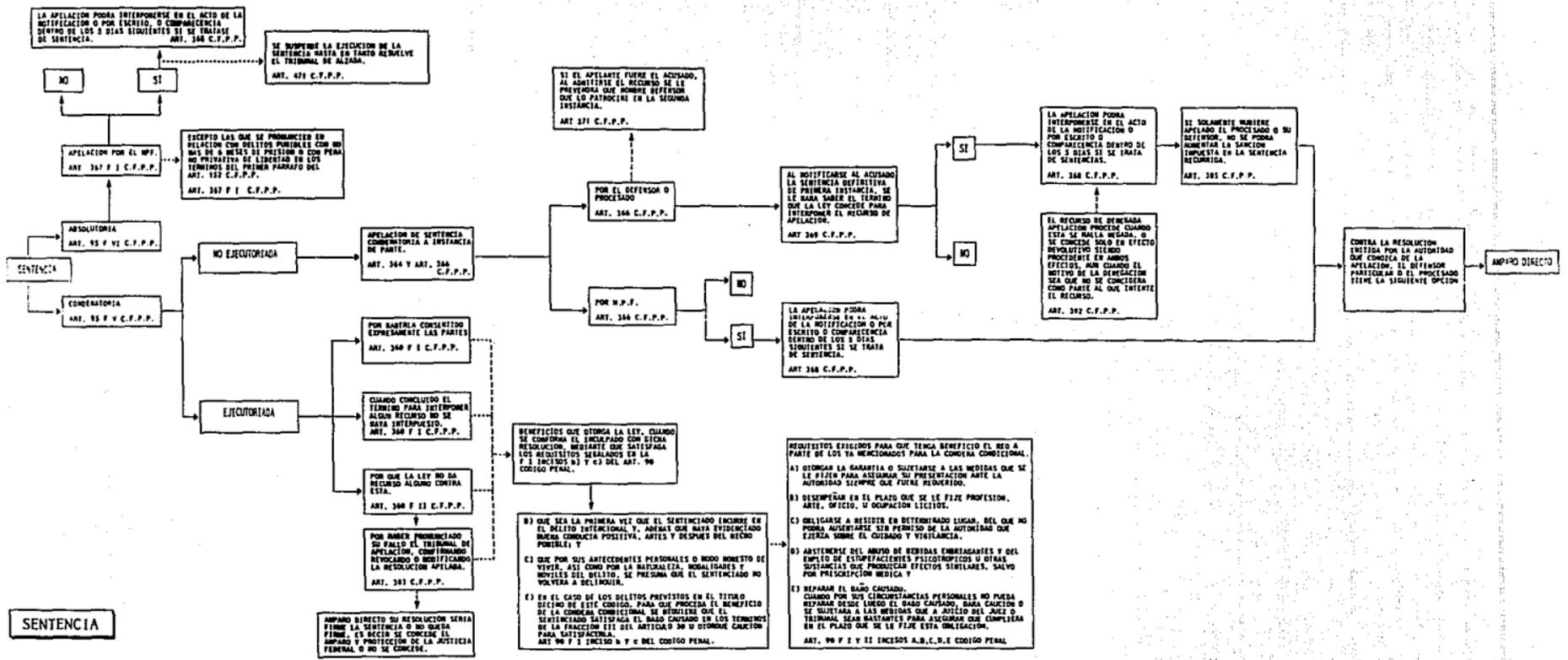
ART. 297 C.F.P.P.

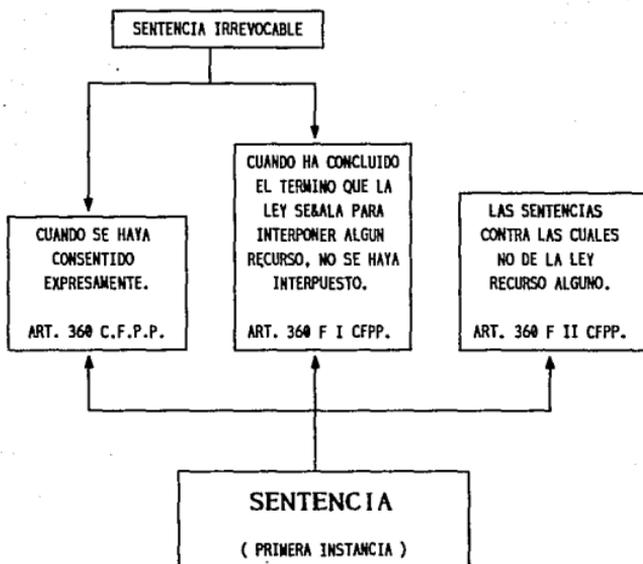
PROCEDE EL SOBRESERITADO CUANDO EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA CONFIRME O FORMALE CONCLUSIONES NO ACUSATORIAS

ART. 298 P I C.F.P.P.

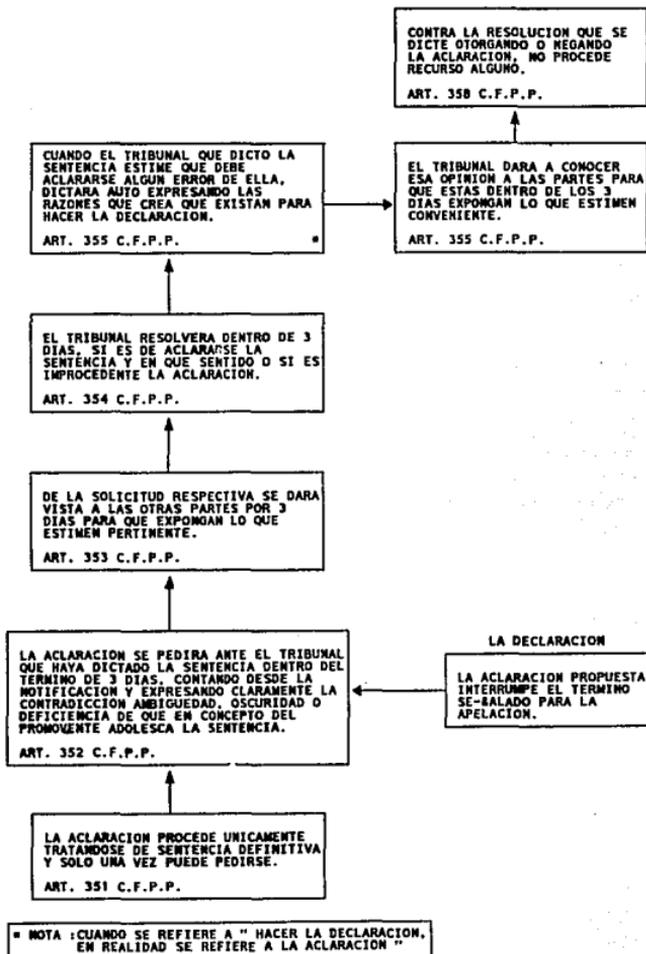
PROCEDIMIENTO SUMARIO I II





SENTENCIA IRREVOCABLE Y CAUSAN EJECUTORIA

ACLARACION DE SENTENCIA



INCIDENTES DE LIBERTAD							
TIPO DE INCIDENTE PROMOVIDO	QUIEN PUEDE PROMOVER EL INCIDENTE	SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO	EN QUE MOMENTO PROCÉDE EL INCIDENTE (PERIODO DENTRO DEL CUAL SE PUEDE PROMOVER)	REQUISITOS QUE DEBE REUNIR PARA QUE PROCEDA	SE CELEBRA AUDIENCIA INCIDENTAL PREVIA	EN QUE TERMINOS SE PUEDE DICTAR	QUE RECURSO PROCEDA CONTRA LA RESOLUCION INCIDENTAL
LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION ART. 399 C.F.P.P.	DEFENSOR O INCUPLADO. EL M.P.	NO	DURANTE EL PROCESO SI NO LA SOLICITO, AL MOMENTO DE RENDIR SU DECLARACION PREPARATORIA.	<p>1) QUE EL TERMINO MEDIO ARITMETICO DE LA PENA DE PRISION QUE NO EXCEDA DE 5 AOS.</p> <p>2) EN CASO DE QUE REBASE EL TERMINO MEDIO ARITMETICO DE 5 AOS Y NO SE TRATE DE DELITOS SEÑALADOS EN P. III Y P. IV DE ESTE MISMO ARTICULO.</p> <p>2.1) QUE SE GARANTICE DEBIDAMENTE, A JUICIO DEL JUEZ LA REPARACION DEL DAÑO.</p> <p>2.2) QUE LA CONCESION DE LIBERTAD NO CONSTITUYA UN GRAVE PELIGRO SOCIAL.</p> <p>2.3) QUE NO EXISTA RIESGO FUNDADO DE QUE EL INCUPLADO PUEDA SUSTRARSE A LA ACCION DE LA JUSTICIA.</p> <p>2.4) QUE NO SE TRATE DE PERSONAS QUE POR SER REINIDENTES O HABER MOSTRADO HABITUIDADES, LA CONCESION DE LA LIBERTAD HAGA PRESUMIR FUNDADAMENTE QUE EVADIRAN LA ACCION DE LA JUSTICIA.</p> <p>3) QUE EL DELITO QUE SE LE IMPUTA AL INCUPLADO NO SEA DE LOS QUE PREVEE EL P. II Y III DE LA F. IV DEL ART. 399 C.F.P.P.</p>	NO	A) CONCEDE B) NIEGA	APELACION ART. 367 F. V C.F.P.P.
LIBERTAD PROVISIONAL BAJO PROTESTA ART. 418 C.F.P.P.	- DEFENSOR E INCUPLADO. EL M.P. (NO) - DE OFICIO ART. 419 C.F.P.P.	NO	DURANTE EL PROCESO	<p>1. QUE LA PENA CORPORAL NO EXCEDA DE 3 AOS. TRATANDOSE DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, EL JUEZ PODRA CONCEDER ESTE BENEFICIO, CUANDO LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD NO EXCEDA DE 4 AOS.</p> <p>2. QUE EL INCUPLADO NO HAYA SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.</p> <p>3. QUE TENGA DOMICILIO FIJO Y CONOCIDO EN EL LUGAR DE LO HECHOS.</p> <p>4. QUE LA RESIDENCIA DEL INCUPLADO EN DICHO LUGAR SEA DE UN AÑO CUANDO MENOS.</p> <p>5. QUE EL INCUPLADO TENGA PROFESION, OFICIO, OCUPACION O MEDIO HONESTO DE VIVIR.</p>	SI	A) CONCEDE B) NIEGA	APELACION ART. 367 F. V C.F.P.P.

INCIDENTES DE LIBERTAD							
TIPO DE INCIDENTE PROMOVIDO	QUIEN PUEDE PROMOVER EL INCIDENTE	SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO	EN QUE MOMENTO PROCEDE EL INCIDENTE (PERIODO DENTRO DEL CUAL SE PUEDE PROMOVER)	REQUISITOS QUE DEBE REUNIR PARA QUE PROCEDA	SE CELEBRA AUDIENCIA INCIDENTAL PREVIA	EN QUE TERMINOS SE PUEDE DICTAR	QUE RECURSO PROCEDE CONTRA LA RESOLUCION INCIDENTAL
				<p>6. QUE A JUICIO DE LA AUTORIDAD QUE LA CONCEDA NO HAYA TEMOR DE QUE EL INCUPLADO SE SUSTRAGA A LA ACCION DE LA JUSTICIA. ART. 418 C.F.P.P.</p> <p>7. TAMBIEN SE PUEDE OBTENER ESTA LIBERTAD SIN LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS CUANDO CUMPLA LA PENA IMPUESTA EN 1ª. INSTANCIA, ESTANDO PENDIENTE EL RECURSO DE APELACION. ART. 419 P I CFPP. (LO ACUERDA DE OFICIO)</p>			
LIBERTAD POR DESVANECIMIENTO DE DATOS. ART. 422 C.F.P.P.	CUALQUIERA DE LAS PARTES	NO	EN CUALQUIER ESTADO DE LA INSTRUCCION Y DESPUES DE DICTADO EL ACTO DE FORMAL PRISION	<p>1. QUE APAREZCAN PLENAMENTE DESVANECIDOS LOS DATOS QUE SIRVIERON PARA COMPROBAR EL CUERPO DEL DELITO.</p> <p>2. CUANDO EN CUALQUIER ESTADO DE LA INSTRUCCION Y SIN QUE HUBIEREN APARECIDO DATOS POSTERIORES, DE RESPONSABILIDAD SE HAYAN DESVANECIDO PLENAMENTE LOS CONSIDERANDOS EN EL ACTO DE FORMAL PRISION PARA TENER AL DETENIDO COMO PRESUNTO RESPONSABLE.</p>	<p>SI EN UN TERMINO DE 5 DIAS.</p> <p>A LA QUE DEBE ASISTIR EL W.P.</p>	<p>A) CONCEDE B) NIEGA</p> <p>LA RESOLUCION QUE PROCEDA SE DICTARA DENTRO DE LA 72 HRS. SIGUIENTES A LA QUE SE CELEBRO LA AUDIENCIA.</p>	APELACION ART. 367 F. V C.F.P.P.

INCIDENTES DIVERSOS							
TIPO DE INCIDENTE PROMOVIDO	QUIEN PUEDE PROMOVER EL INCIDENTE	SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO	EN QUE MOMENTO PROCEDE EL INCIDENTE (PERIODO DENTRO DEL CUAL SE PUEDE PROMOVER)	REQUISITOS QUE DEBE REUNIR PARA QUE PROCEDA	SE CELEBRA AUDIENCIA INCIDENTAL PREVIA	EN QUE TERMINOS SE PUEDE DICTAR	QUE RECURSO PROCEDE CONTRA LA RESOLUCION INCIDENTAL
SUBSTANCIACION DE LAS COMPETENCIAS ART. 427 C.F.P.P.	A) DECLINATORIA CUALQUIERA DE LAS PARTES. PUEDE INICIARSE Y SOSTENERSE DE OFICIO POR LOS TRIBUNALES. ART. 431 C.F.P.P.	NO SOLO HASTA QUE LAS PARTES HAN FORMULADO CONCLUSIONES.	DECLINATORIA. EN CUALQUIER ESTADO DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL. SI SE OPUSIERE DURANTE LA INSTRUCCION EL TRIBUNAL QUE CONOZCA DEL ASUNTO PODRA SEGUIR ACTUANDO VALIDAMENTE HASTA QUE EL M.P. Y LA DEFENSA FORMULEN CONCLUSIONES. ART. 429 C.F.P.P.	DECLARATORIA. QUE EL TRIBUNAL NO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO.	NO (SE DA VISTA A LAS PARTES)	DECLINATORIA. A) DECLARA QUE NO ES COMPETENTE PARA SEGUIR CON EL ASUNTO. EL TRIBUNAL QUE RECIBA LAS ACTUACIONES QUE LE REMITA EL QUE SE MUBIERA DECLARADO INCOMPETENTE, DENTRO DE 3 DIAS Y RESOLVERA EN UN PLAZO DE 5 DIAS SI RECONOCE SU COMPETENCIA.	DECLINATORIA. PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA. APELACION. ART. 367 F VIII C.F.P.P. LOS AUTOS EN QUE UN TRIBUNAL SE NIEGUE A DECLARAR SU INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA O LIBRAR EL OFICIO INHIBITORIO A QUE SE REFIERE EL ART. 336.
	B) INHIBITORIAS ART. 434 C.F.P.P. CUALQUIERA DE LAS PARTES.	NO DURANTE EL PROCESO HASTA QUE SE ESTIMA QUE OTRO TRIBUNAL ES COMPETENTE.		INHIBITORIA. SE TRIBUTARA ANTE EL TRIBUNAL A QUIEN SE CREA COMPETENTE PARA QUE SE ABOQUE AL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO. ART. 434 C.F.P.P.	SI ART. 437 C.F.P.P.	INHIBITORIA 1. EL TRIBUNAL REQUERIENTE ADMITE LA COMPETENCIA Y EL TRIBUNAL REQUERIDO REMITE EL EXPEDIENTE POR ESTAR DE ACUERDO. ART. 437 P I C.F.P.P. 2. RESOLVIENDO LA CONTROVERSI, EL TRIBUNAL QUE DEBE DECIDIR EN VIRTUD DE QUE TANTO EL TRIBUNAL REQUERIENTE COMO EL REQUERIDO SE	APELACION. ART. 367 F VIII C.F.P.P.

INCIDENTES DIVERSOS							
TIPO DE INCIDENTE PROMOVIDO	QUIEN PUEDE PROMOVER EL INCIDENTE	SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO	EN QUE MOMENTO PROCEDE EL INCIDENTE (PERIODO DENTRO DEL CUAL SE PUEDE PROMOVER)	REQUISITOS QUE DEBE REUNIR PARA QUE PROCEDA	SE CELEBRA AUDIENCIA INCIDENTAL PREVIA	EN QUE TERMINOS SE PUEDE DICTAR	QUE RECURSO PROCEDE CONTRA LA RESOLUCION INCIDENTAL
						CONSIDERA COMPETENTES, ART. 437 P II C.F.P.P. 3. LA DICTA EL TRIBUNAL ARTE EL CUAL SE INTENTA LA INMIDITORIA Y ESTE MANIFIESTA QUE NO ES COMPETENTE. ART. 442 C.F.P.P. (ES DE OFICIO)	
SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO. ART. 468 C.F.P.P.	- DE OFICIO - A PETICION DEL M.P. - INCUPLADO - REPRESENTANTE ART. 472 C.F.P.P.	SI	EN CUALQUIER MOMENTO NASTA ANTES DE QUE SE DICTE SENTENCIA.	1. CUANDO EL RESPONSABLE SE HUBIERE SUSTRADO A LA ACCION DE LA JUSTICIA. 2. CUANDO SE ADVIERTA QUE SE ESTA EN ALGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN LAS F. I Y II DEL ART. 113. 3. CUANDO ENLOQUEZCA EL PROCESADO, CUALQUIERA QUE SEA EL ESTADO DEL PROCESADO. 4. CUANDO NO EXISTA AUTO DE FORMAL PRISION O DE SUJECION A PROCESO Y SE LLENEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS : A) QUE AUNQUE NO ESTE AGOTADA LA A.P. HAYA IMPOSIBILIDAD TRANSITORIA PARA PRACTICAR LAS DILIGENCIAS QUE RESULTEN INDICADAS EN ELLA. B) QUE NO HAYA BASE PARA DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO ; Y C) QUE SE DESCONOZCA QUIEN ES EL RESPONSABLE DEL DELITO. 5. EN LOS DEMAS CASOS EN QUE LA LEY ORDENE EXPRESAMENTE LA SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO.	NO	A) CONCEDE LA SUSPENSION DE PROCEDIMIENTO. B) NIEGA LA SUSPENSION DE PROCEDIMIENTO.	APELACION. ART. 467 F III C.F.P.P.

INCIDENTES DIVERSOS							
TIPO DE INCIDENTE PROMOVIDO	QUIEN PUEDE PROMOVER EL INCIDENTE	SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO	EN QUE MOMENTO PROCEDE EL INCIDENTE (PERIODO DENTRO DEL CUAL SE PUEDE PROMOVER)	REQUISITOS QUE DEBE REUNIR PARA QUE PROCEDA	SE CELEBRA AUDIENCIA INCIDENTAL PREVIA	EN QUE TERMINOS SE PUEDE DICTAR	QUE RECURSO PROCEDE CONTRA LA RESOLUCION INCIDENTAL
SEPARACION DE AUTOS ART. 483 C.F.P.P.	- OFICIO, CUANDO NO HAYA HABIDO APLICACION. - A PETICION DE PARTE.	NO	SE SUSTANCIARAN HASTA ANTES DE QUE SE CIERRE LA INSTRUCCION	<ol style="list-style-type: none"> 1. QUE LO PIDA ALGUNA DE LAS PARTES ANTES DE QUE ESTE CONCLUIDA LA INSTRUCCION. 2. QUE LA ACUMULACION SE HAYA DECRETADO EN RAZON DE QUE LOS AUTOS SE REFIERAN A UNA SOLA PERSONA INCULPADA POR DELITOS DIVERSOS E INCONEXOS; Y 3. QUE EL TRIBUNAL ESTIME QUE, DE CONTINUAR LA ACUMULACION, LA INVESTIGACION SE DEMORARIA O DIFICULTARIA. ART. 483 C.F.P.P.	NO, SI ES DE OFICIO. SI, SI LA PROMUEVEN ALGUNA DE LAS PARTES. SE OIRA EN AUDIENCIA VERBAL QUE TENDRA LUGAR DENTRO DE 3 DIAS Y RESOLVERA DENTRO DE 3 DIAS SIGUIENTES.	A) SE CONCEDE LA SEPARACION DE AUTOS B) NIEGA LA SEPARACION DE AUTOS.	APELACION. ART. 367 F. III C.F.P.P.
ACUMULACION DE AUTOS. ART. 473 C.F.P.P.	- DE OFICIO SI EL PROCESO SE SIGUE EN EL MISMO TRIBUNAL SIN SUBSTANCIACION ALGUNA. ART. 478 P. 1 - POR ALGUNA DE LAS PARTES	NO	HASTA ANTES DE QUE SE CIERRE LA INSTRUCCION. ART. 476 C.F.P.P. NO PROCEDE SI SE TRATA DE DIVERSOS FUEROS. ART. 474 C.F.P.P.	<ol style="list-style-type: none"> 1. EN LOS PROCESOS QUE SE SIGAN CONTRA UNA MISMA PERSONA, EN CASO DE CONCURSO REAL O IDEAL DEL ART. 18 CODIGO PENAL. 2. EN LOS QUE SE SIGAN EN INVESTIGACION DE DELITOS CONEXOS. 3. EN LOS QUE SE SIGAN CONTRA LOS COPARTICIPES DE UN MISMO DELITO. 4. EN LOS QUE SE SIGAN EN INVESTIGACION DE UN MISMO DELITO CONTRA DIVERSAS PERSONAS. ART. 473 C.F.P.P.	NO, SI ES DE OFICIO. SI LA PROMUEVEN ALGUNA DE LAS PARTES. SE OIRAN EN AUDIENCIA VERBAL QUE TENDRA LUGAR DENTRO DE 3 DIAS Y RESOLVERA DENTRO DE 3 DIAS SIGUIENTES.	A) CONCEDE LA ACUMULACION DE AUTOS. B) NIEGA LA ACUMULACION DE AUTOS.	APELACION. ART. 367 F III C.F.P.P.

INCIDENTES NO ESPECIFICADOS							
TIPO DE INCIDENTE PROMOVIDO	QUIEN PUEDE PROMOVER EL INCIDENTE	SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO	EN QUE MOMENTO PROCEDE EL INCIDENTE (PERIODO DENTRO DEL CUAL SE PUEDE PROMOVER)	REQUISITOS QUE DEBE REUNIR PARA QUE PROCEDA	SE CELEBRA AUDIENCIA INCIDENTAL PREVIA	EN QUE TERMINOS SE PUEDE DICTAR	QUE RECURSO PROCEDE CONTRA LA RESOLUCION INCIDENTAL
TRAMITE ESPECIAL							
EXTINCION DE LA RESPONSABILIDAD POR EL PERDON DEL OFENDIDO. ART. 93 C.F.P.P.	- EL OFENDIDO O EL LEGITIMO PARA OTORGAR EL PERDON Y ESTE FACULTADO CONFORME A LA LEY.	LO EXTINGUE CUANDO LA RESPONSABILIDAD SE HALLA EXTINGUIDO LEGALMENTE EN LOS TERMINOS DEL CODIGO PENAL.	DESDE QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL. HASTA ANTES DE QUE SE PROMUNCIJE SENTENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA Y EL REO NO SE OPONGA A SU OTORGAMIENTO.	1. QUE SE OTORQUE EL PERDON. 2. QUE EL OFENDIDO O LEGITIMO PARA OTORGAR EL PERDON ESTE FACULTADO CONFORME A LA LEY. QUE NO SE OPONGA EL REO A SU OTORGAMIENTO.	AUDIENCIA POR COMPARECENCIA	1. SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO POR HABER OPERADO EL PERDON. ART. 137 F IV C.F.P.P. 2) SE DECLARA IMPERANTE EL BENEFICIO DEL PERDON POR NO ACEPTARLA EL REO.	
PRESCRIPCION DE LA PENA ART. 100 Y 103 CODIGO PENAL.	CUALQUIERA DE LAS PARTES. - DE OFICIO LA SUPLEIRA EL JUEZ PARA QUE SURTA SUS EFECTOS. ART. 101 P III CODIGO PENAL	SI	EN CUALQUIER TIEMPO DESPUES DE QUE : - PRESCRIBIRA EN UN TIEMPO IGUAL FIJADO EN LA CONDENA Y UNA CUARTA PARTE MAS. PERO NO PODRA SER INFERIOR A 3 AOS. - LA PENA DE MULTA PRESCRIBIRAN EN UN AAO. - LAS DEMAS SANCIONES PRESCRIBIRAN EN UN PLAZO IGUAL AL QUE DEDERAN DURAR Y UNA CUARTA PARTE MAS SIN QUE PUEDA SER INFERIORA 2 AOS. - LAS QUE NO TENGAN TEMPORALIDAD PRESCRIBIRAN EN 2 AOS. - CUANDO EL REO HUBIERE EXTINGUIDO YA UNA PARTE DE SU SANCION, SE NECESITARA PARA LA PRESCRIPCION TANTO TIEMPO COMO EL QUE FALTE DE LA CONDENA Y UNA CUARTA PARTE MAS PERO NO PODRA SER MENOR DE 2 AOS. ART 114 C.P.	QUE HAYA TRANSCURRIDO EL TIEMPO QUE SEALA LA LEY (CODIGO PENAL) PARA LA PRESCRIPCION.	- SI LA PROMUEVEN LAS PARTES SE CELEBRA AUDIENCIA - SI ES DE OFICIO SOLO SE DICTA UN ACUERDO.	A) SE DECLARA QUE LA SANCION PENAL HA PRESCRITO. B) SE DECLARA QUE LA SANCION PENAL NO HA PRESCRITO.	APELACION. ART. 367 F V C.F.P.P.

INCIDENTES NO ESPECIFICADOS							
TIPO DE INCIDENTE PROMOVIDO	QUEN PUEDE PROMOVER EL INCIDENTE	SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO	EN QUE MOMENTO PROCEDE EL INCIDENTE (PERIODO DENTRO DEL CUAL SE PUEDE PROMOVER)	REQUISITOS QUE DEBE REUNIR PARA QUE PROCEDA	SE CELEBRA AUDIENCIA INCIDENTAL PREVIA	EN QUE TERMINOS SE PUEDE DICTAR	QUE RECURSO PROCEDE CONTRA LA RESOLUCION INCIDENTAL
<p>PRESCRIPCION DE LA ACCION PENAL.</p> <p>ART. 100 C.P.</p>	<p>- CUALQUIERA DE LAS PARTES.</p> <p>- DE OFICIO LA SUPLEN RA EL JUEZ PARA QUE SURTA SUS EFECTOS.</p> <p>ART. 101 P III C.P.</p>	SI	<p>SE PROMUEVE EN CUALQUIER TIEMPO :</p> <p>- DESPUES DE UN AÑO SI EL DELITO SOLO MERECIERE MULTA, Y SI EL DELITO MERECIERE ADEMAS DE ESTA SANCION PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD O ALTERNATIVA, SE ATIENDERA A LA PRESCRIPCION DE LA ACCION PARA PERSEGUIR LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD ART. 104 C.P.</p> <p>- EN UN PLAZO IGUAL TERMINO MEDIO ARITMETICO DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD QUE SEALA LA LEY PARA EL DELITO DE QUE SE TRATE PERO EN NINGUN CASO SERA MENOR DE 3 AÑOS.</p> <p>ART. 105 C.P.</p> <p>- LOS PLAZOS SE DPLICARAN DE QUIENES SE ENCUENTREN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, SI POR ESTA CIRCUNSTANCIA NO ES POSIBLE INTEGRAR UNA A.P. CONCLUIR UN PROCESO O EJECUTAR UNA SANCION.</p> <p>- CUANDO LA LEY NO PREVenga OTRA COSA, LA ACCION PENAL QUE NAZCA DE UN DELITO QUE SOLO PUEDA PRESEGUIRSE POR QUERRELLA DEL OFENDIDO O ALGUN OTRO ACTO EQUIVALENTE, TENGAN CONOCIMIENTO DEL DELITO Y DEL DELINCUENTE Y EN 3 FUERA DE ESTA CIRCUNSTANCIA, PERO SI LLEVADO EL REQUISITO INICIAL DE LA QUERRELLA, YA SE HUBIESE DEDUCIDO LA ACCION ANTE LOS TRIBUNALES, SE OBSERVARAN LAS REGLAS SERALADAS POR LA LEY PARA LOS DELITOS QUE SE PERSIGUEN DE OFICIO.</p> <p>ART. 107 C.P.</p> <p>- EN LOS CASOS DE CONCURSO DE DELITOS, LAS ACCIONES PENALES QUE DE ELLOS RESULTEN, PRESCRIBIRAN CUANDO PRESCRIBA LA DEL DELITO Y MEREZCA PENA MAYOR.</p> <p>ART. 108 C.P.</p>	<p>QUE HAYA TRANSCURRIDO EL TIEMPO QUE SERALE LA LEY (CODIGO PENAL) PARA LA PRESCRIPCION.</p>	<p>- SI LA PROMUEVEN LAS PARTES SE CELEBRARA AUDIENCIA.</p> <p>- SI EL DE OFICIO, SOLO SE DA UN ACUERDO.</p>	<p>A)</p> <p>SE DECLARA QUE LA ACCION PENAL HA PRESCRITO.</p> <p>SE DECLARA QUE LA ACCION PENAL NO HA PRESCRITO.</p>	<p>APELACION.</p> <p>ART. 367 F V C.F.P.P.</p>

4.4 DISEÑO DEL PROTOTIPO

La finalidad del desarrollo del prototipo, fue para facilitar la comprensión del sistema a los usuarios, y ayudando también a la construcción del mismo en una forma más rápida. Se realizaron los dos tipos de diseño del prototipo:

1. Su representación en papel, el cual sirvió para visualizar los objetivos y los alcances que tendría el sistema, así como la interacción de éste con el ministerio público, y los productos que se obtendrían para una adecuada toma de decisiones.

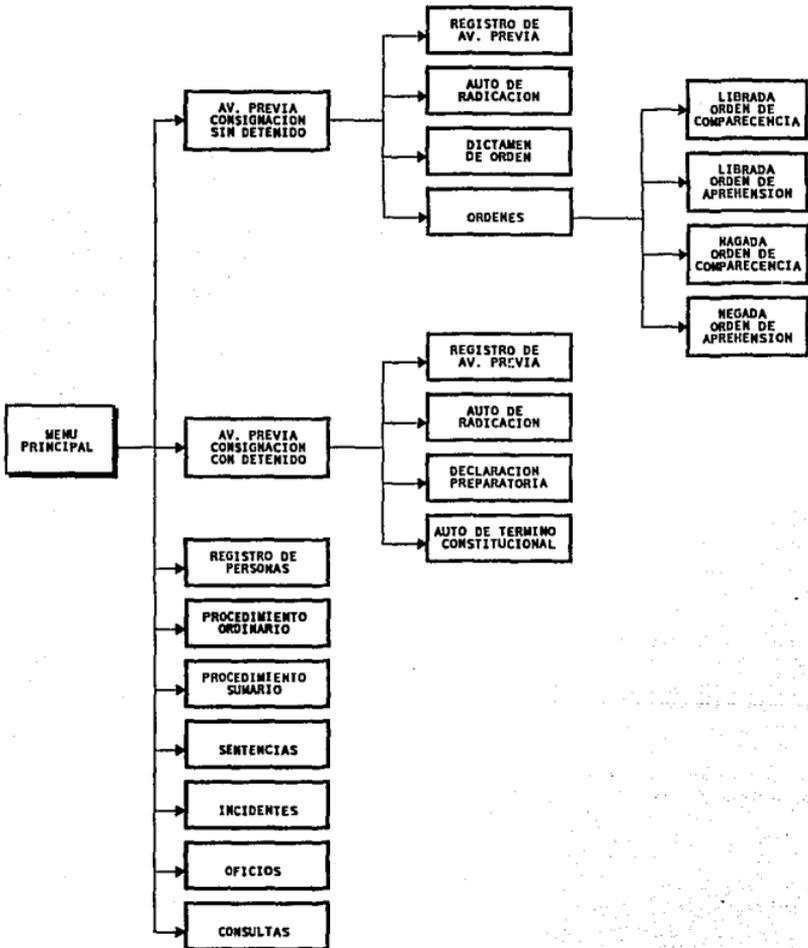
Este tipo de prototipo se manejó a nivel directivo y abogados del Instituto Nacional de Ciencias Penales como una propuesta para desarrollar el sistema. Anexo C.

2. Una vez realizado la propuesta en papel, y con la información recabada en los juzgados se realizó una demostración de como podría estar integrado el sistema.

Esta propuesta estaba constituida por una serie de menús que contemplaban todas las etapas por las cuales pasaba un proceso; también estaba compuesto por pantallas que simulaban el registro de la información.

A continuación se presenta la carta estructurada del prototipo desarrollado.

CARTA ESTRUCTURADA DEL PROTOTIPO



4.5 DESCRIPCION DE REQUERIMIENTOS FINALES

Una vez realizado el análisis e identificación de la magnitud de la información que manejará el sistema, los requerimientos finales a los que se llegaron para el desarrollo del sistema a corto plazo fueron:

1. Que el sistema se apegará a los lineamientos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, antes mencionado, así como a los objetivos generales del sistema integral de procuración de justicia.
 2. El desarrollo del sistema se realizará independientemente del sistema integral de procuración de justicia, debido a que actualmente algunos subsistemas como el de averiguaciones previas y el de casilleros de identificación se están rediseñando, y los subsistemas de policía judicial, amparos, detenidos y servicios periciales se encuentran en la etapa de análisis.
 3. El desarrollo del sistema sólo abarcará lo perteneciente a los Juzgados del Distrito Federal.
 4. Los productos que emitirá a corto plazo el sistema son :
 - a. Emisión de los oficios que se presentan en el Anexo B.
 - b. La emisión del Libro de Gobierno de Control de procesos sóloamente. Anexo B.
 - c. La consulta se enfocará sólo para saber el estado en que se encuentra el proceso, visualizando información esencial de cada etapa en la que ha pasado el proceso.
-

- d. Se podrá visualizar aquellos pendientes como asignación del número de proceso o número auxiliar (auto de radicación), dictámen del auto de término constitucional, recursos pendientes y sentencias.
5. No se contempla la información perteneciente a los exhortos ni las incompetencias.
6. El acceso a la información se realizará por medio del número de averiguación previa, de proceso y de averiguación auxiliar, así como por nombre de los involucrados y rango de fechas.
7. Para el diseño de las base de datos se tomará como llave principal el número de averiguación previa, para facilitar la integración del sistema a los subsistema que forman el sistema integral de procuración de justicia a largo plazo. Para el diseño de algunas base de datos se tomará algunas estructuras ya existentes como es el caso de los datos de los presuntos y de los ofendidos.
8. La utilización de catálogos existentes como son de delitos, nacionalidades, grado de instrucción, ocupaciones, religiones, juzgados y procedencias, para facilitar la integración a largo plazo.

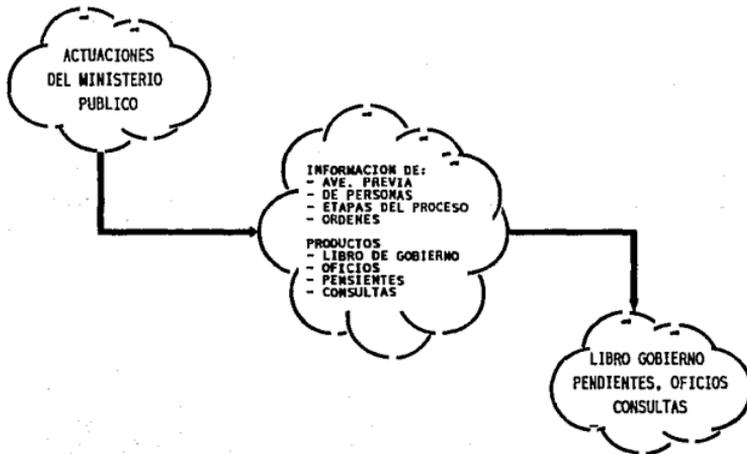
4.6 REPRESENTACION DEL FLUJO DE DATOS

Para la representación del flujo de datos, fue tomado del modelo de sistemas estructurados, "el cual se fundamenta en el hecho de que cualquier sistema puede estar constituido por 3 partes básicas: 1. Entradas, 2. caja Negra y 3. Salidas"¹⁰. El sistema es presentado de la siguiente manera.

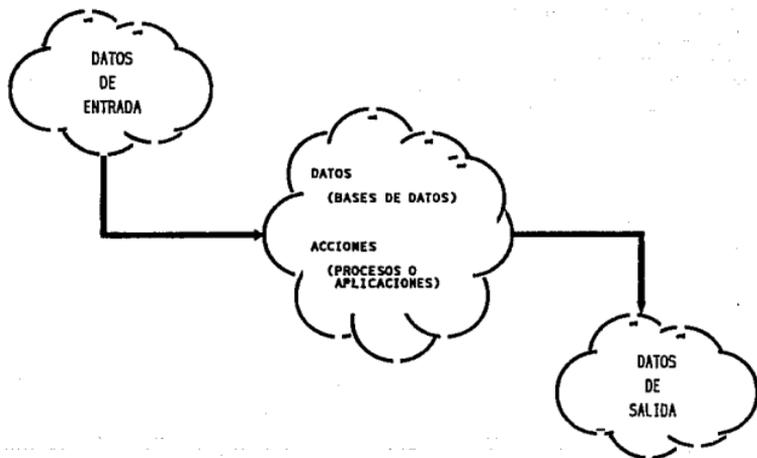
10. Jeréz D. Ricardo. Admon. de proyectos en informática.
División de educación continua, UNAM 1984.



Este modelo es utilizado para poder ubicar el sistema en un mundo real. Con los requerimientos finales éste es presentado de la siguiente manera.



La caja negra del sistema puede ser considerada como un conjunto de acciones o conjunto de datos, pensando que el sistema es la relación de éstas. Un modelo conceptual se representa, en base a lo anterior, de la siguiente manera.



CAPITULO 5

DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO

5.1 REFINAMIENTO DEL DIAGRAMA DE FLUJO DE DATOS

El refinamiento del Diagrama de Flujo de Datos (D.F.D.), se utilizó como una de las características para la representación del dominio de la información y funcionalidad del sistema, así como para describir el conjunto de datos y aplicaciones para el funcionamiento de cada programa.

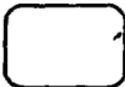
El flujo de los datos se caracteriza por el contexto de las transformaciones (conjunto de aplicaciones) que se aplican para cambiar la entrada en la salida.

El D.F.D. es una técnica gráfica que describe el flujo de información y las transformaciones que se aplican a los datos, conforme se mueven de la entrada a la salida.

El D.F.D. se particiona en niveles que representan flujo incremental de la información, hasta llegar a un detalle funcional, sirviendo esto para poder traducirlo al lenguaje de programación.

La simbología empleada para su representación fue:

PROCESO



Se utiliza para ejecutar alguna transformación aplicada a los datos.

FLUJO DE DATOS



Sirve para representar la dirección de los datos que van de un proceso a otro.

ALMACEN DE DATOS



Es donde los datos quedarán depositados, las flechas utilizadas radican entradas y salidas al almacén.

Se omitió el símbolo del rectángulo, el cual se utiliza para representar las entidades tanto internas como externas que intervienen en el sistema, debido a que existe sólo una única entidad en donde emana la información y es a ella a la que le sirve la información que emite el sistema, esta entidad es el ministerio público, y recordando el objetivo principal del sistema, es el registrar todas las actuaciones de éste.

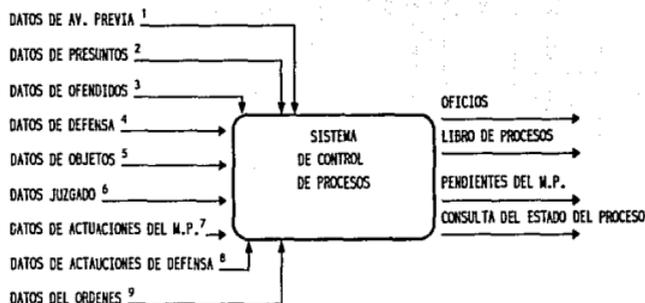
El nivel 0 representa el elemento entero del sistema, como única burbuja con datos de entrada y salida, indicadas con las flechas hacia dentro y hacia afuera, respectivamente.

Los procesos principales de transformación de la información se describen en el nivel 01. Las transformaciones adicionales y caminos que llevan al flujo de información se representan a partir de éste nivel, el cual es subdividido para mostrar mejor nivel de detalle, llamando a estos niveles de miniespecificaciones.

El D.F.D. no indica ninguna notación explícita de control pero se debe de mantener la continuidad del flujo de datos de la información, esto es, que lo que entra y lo que sale debe permanecer igual.

Una representación de miniespecificaciones se muestran en los siguientes diagramas después del nivel 01, aplicables al proceso de recepción de averiguación previa.

DIAGRAMA DE FLUJOS DE DATOS NIVEL 0



1. DATOS DE AV. PREVIA

- NUMERO
- ORIGEN
- FECHA DE CONSIGNACION
- CUANTIA

2. DATOS DEL PRESUNTO

- NOMBRE
- EDAD
- FECHA DE NACIMIENTO
- SEXO
- ESTADO CIVIL
- GRADO DE INSTRUCCION
- NACIONALIDAD
- RELIGION
- GRADO DE PARTICIPACION
- ESTADO PSICOFISICO
- DOMICILIO
- TELEFONO
- DELITOS

3. DATOS DE OFENDIDOS

- NOMBRE
- EDAD
- FECHA DE NACIMIENTO
- SEXO
- ESTADO CIVIL
- GRADO DE INSTRUCCION
- NACIONALIDAD
- RELIGION
- DOMICILIO
- TELEFONO

4. DATOS DE LA DEFENSA

- NOMBRE
- EDAD
- FECHA DE NACIMIENTO
- SEXO
- ESTADO CIVIL
- GRADO DE INSTRUCCION
- NACIONALIDAD
- RELIGION
- DOMICILIO
- TELEFONO

5. DATOS DE OBJETOS

- TIPO DE BIEN
- DESCRIPCION
- PERSONA DE RESGUARDO

6. DATOS DE JUZGADOS

- NUMERO
- NOMBRE DEL JUEZ
- NOMBRE DEL SECRETARIO DE ACUERDO
- NOMBRE DEL MINISTERIO PUBLICO
- FECHA DE RECEPCION
- ORDEN SOLICITADA

7. DATOS DE ACTUACIONES DEL M.P.

- AUTO DE RADICACION
- AUTO DE TERMINO CONSTITUCIONAL
- PRUEBAS
- CONCLUSIONES
- AUDIENCIAS
- SENTENCIAS
- APELACIONES
- AMPAROS
- INCIDENTES

8. DATOS DE ACTUACIONES DE LA DEFENSA

- PRUEBAS
- CONCLUSIONES
- APELACIONES
- AMPAROS
- INCIDENTES

9. DATOS DE ORDENES

- ORDENES DE COMPARECENCIA
- ORDENES DE APREHENSION

DIAGRAMA DE FLUJOS DE DATOS NIVEL 1

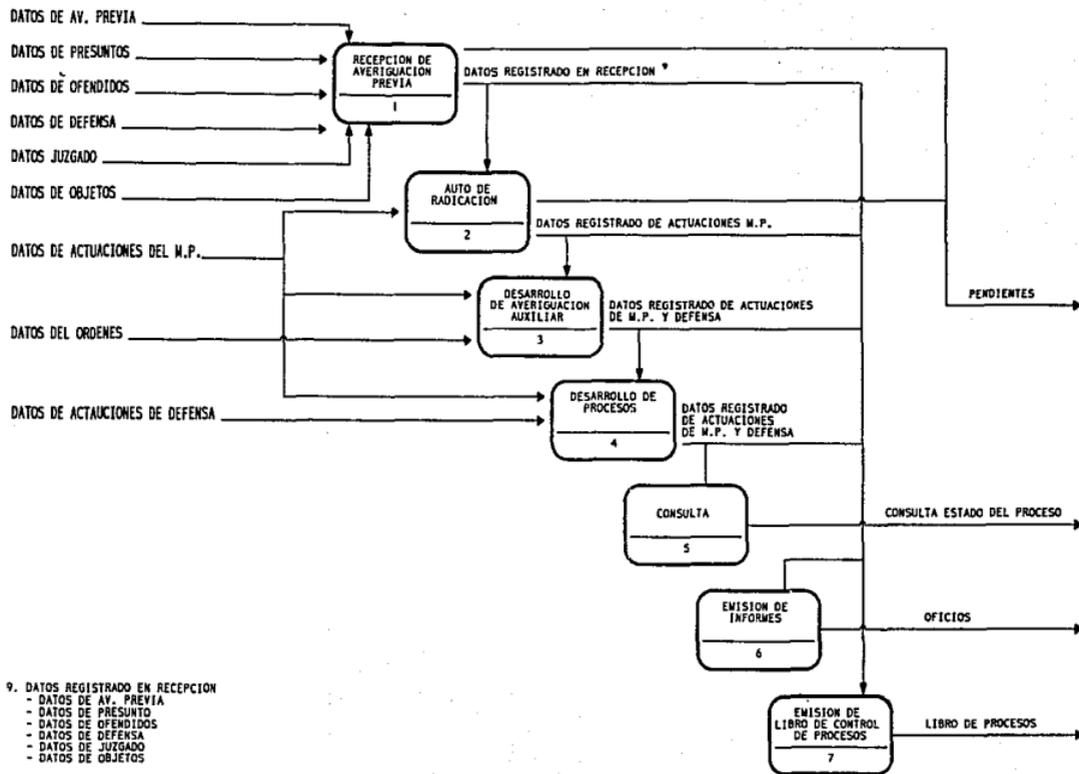


DIAGRAMA DE FLUJOS DE DATOS NIVEL DE RECEPCION DE AVERTIGUACIONES PREVIAS

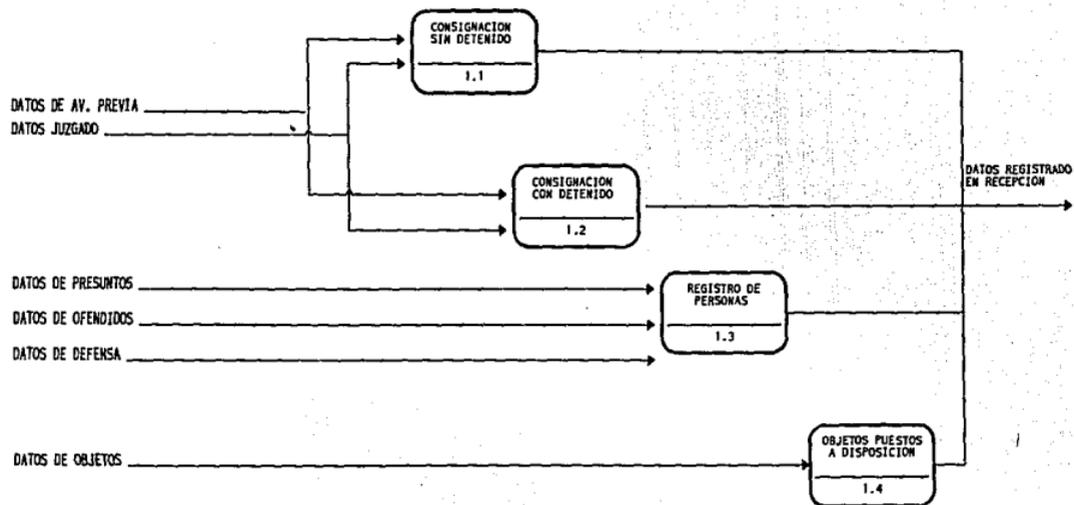


DIAGRAMA DE FLUJOS DE DATOS NIVEL CONSIGNACION SIN DETENIDO

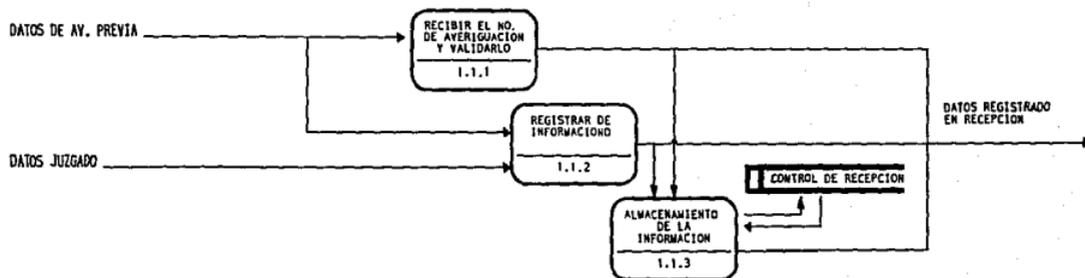


DIAGRAMA DE FLUJOS DE DATOS NIVEL CONSIGNACION CON DETENIDO

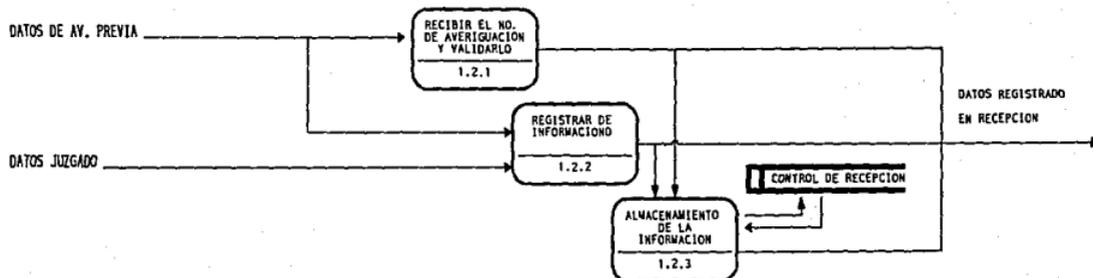


DIAGRAMA DE FLUJOS DE DATOS NIVEL REGISTRO DE PERSONAS

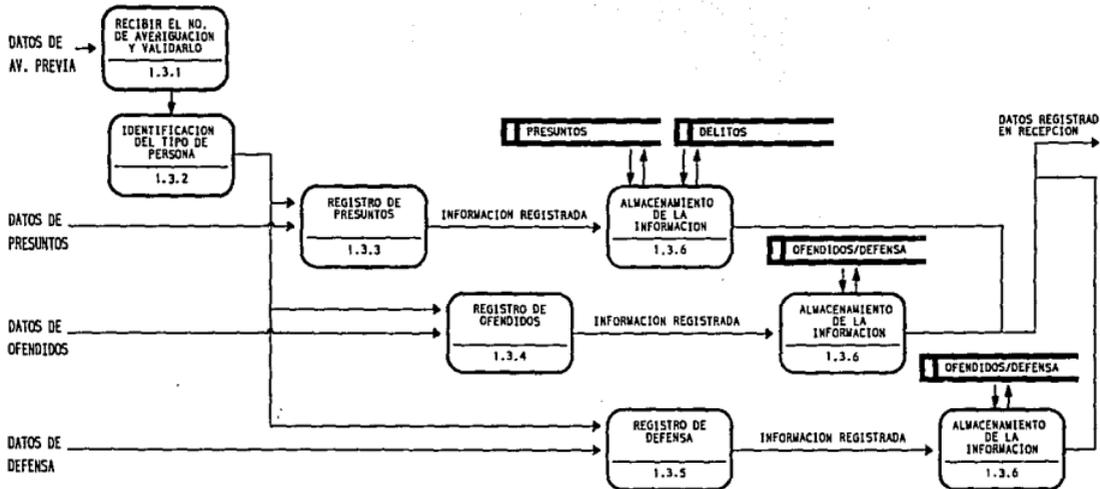
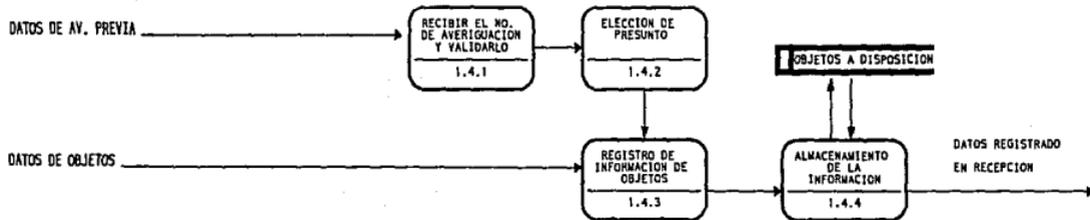


DIAGRAMA DE FLUJOS DE DATOS NIVEL CONSIGNACION CON DETENIDO



5.2 DICCIONARIO DE DATOS

El diccionario de datos (D.D.) se utilizó para representar el contenido de cada flecha empleada en el D.F.D., osea, los elementos de información que los componen.

El D.D. contiene la definición de todos los datos mencionados en el D.F.D. Entre los objetivos por el cual se emplea el D.D. es para permitir un mejor manejo y documentación de los datos.

El D.D. descrito, es empleado específicamente para una sólo área, la cual será encargada de su manejo, mantenimiento y acceso. La elaboración de este D.D. es manual, debido a que no se utilizó ninguna herramienta del contexto de sistemas manejadores de bases de datos.

La notación empleada para su elaboración fue la siguiente:

NOTACION	SIGNIFICADO	CONSTRUCCION DE DATOS
=	Está compuesto de	
+	Y	Secuencia
[]	Uno u Otro	Selección
{ }	n Repeticiones de	Repetición
()	Datos Opcionales	

Para tener un mayor control y actualización del D.D. se diseñó unas tarjetas en donde se registraron cada flujo de información. Se presenta a continuación una muestra de los flujos utilizados en el proceso de la recepción de la averiguación previa.

SISTEMA	FECHA	PAGINA
CONTROL DE PROCESOS	20/NOVIEMBRE/92	1 DE 50

ENTIDAD: AVERIGUACION PREVIA (A.P.)

A.P. = NUMERO + PROCEDENCIA + FECHA CONSIGNACION + (CUANTIA) + {PRESUNTOS} + {OFENDIDOS} +
[CON DETENIDO / SIN DETENIDO] + (OBJETOS A DISPOSICION)

NUMERO = IDENTIFICACION DE LUGAR INICIO + NUMERO CONTROL + AÑO DE INICIO + (MES DE INICIO)

PROCEDENCIA = [DISTRITO/DELEGACION/MUNICIPIO]

SISTEMA	FECHA	PAGINA
CONTROL DE PROCESOS	20/NOVIEMBRE/92	2 DE 50

ENTIDAD: JUZGADOS (JUZ)

JUZ = FECHA DE RECEPCION + NO. DE JUZGADO + NOMBRE JUEZ + NOMBRE MINISTERIO PUBLICO +
[ORDEN SOLICITADA]

ORDEN SOLICITADA = [APREHENSION / COMPARECENCIA]

SISTEMA	FECHA	PAGINA
CONTROL DE PROCESOS	20/NOVIEMBRE/92	3 DE 50

ENTIDAD: PRESUNTOS (PRESU)

PRESU = NOMBRE + DOMICILIO + FECHA NACIMIENTO + SEXO + ESTADO CIVIL + GRADO DE INSTRUC. +
NACIONALIDAD + RELIGION + GRADO DE PARTICIPACION + EDO. PSICOFISICO + (DELITOS)

DELITOS = CLAVE DE DELITO + DESCRIPCION DEL DELITO

5.3 CARTA ESTRUCTURADA

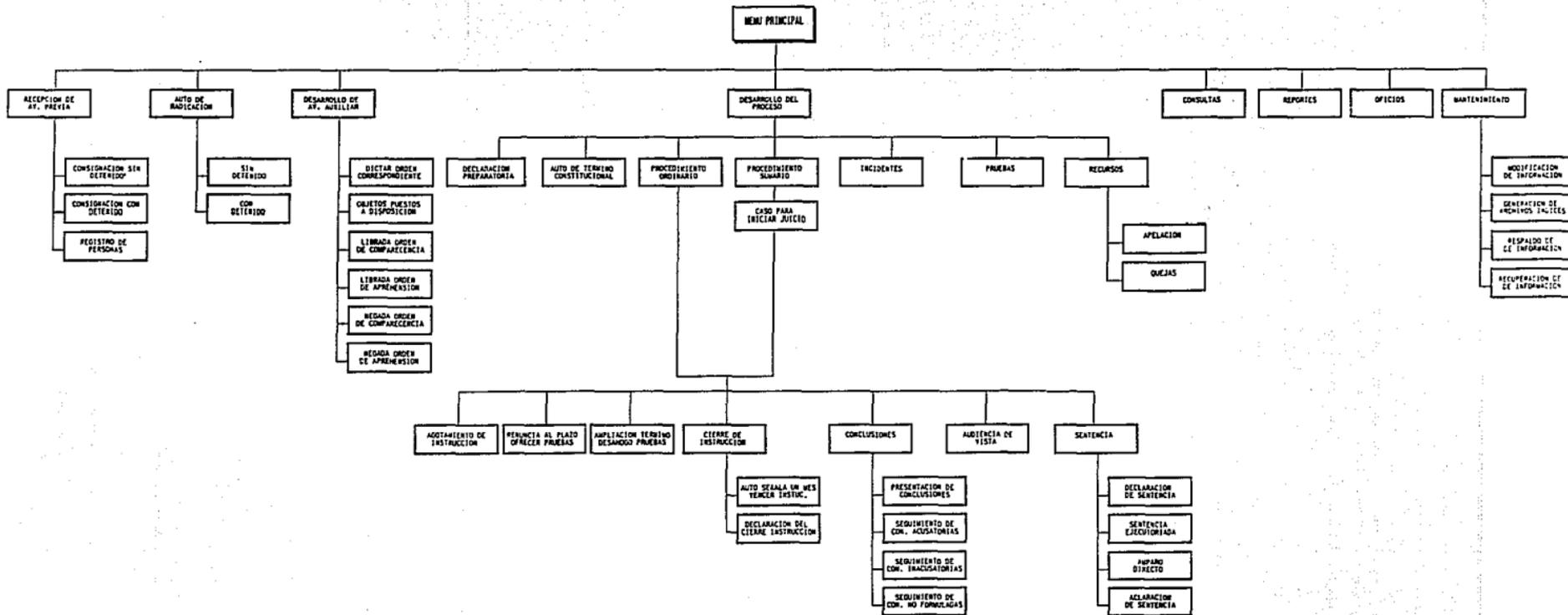
Identificados los procesos principales de transformación en el nivel 1 del D.F.D., estos son representados en la carta estructurada, también llamada estructura jerárquica de los componentes procedimentales, llamando a estos procesos módulos, los cuales contendrán el conjunto de datos y acciones, estando estos dependientes de módulos principales.

Esta representación implica una jerarquía de control, no representa aspectos procedimentales del software, tales como secuencia, ocurrencias, orden de decisiones o repeticiones de operación.

El aplicar este tipo de estructura, sirvió para tener una visión más sencilla de la complejidad del sistema, sirviendo como documento fácil de entender por el usuario, así como para posteriores modificaciones, siendo esto más rápido a través de parámetros comunes e identificables.

El inicio de la estructura, llamado módulo principal, está representado por el menú principal el cual está compuesto por 8 módulos, los cuales a su vez están compuestos por submódulos, sirviendo esto como guía para saber el número de menús que comprende el sistema, su finalidad es descrito en el anexo F, manual de usuario.

CARTA ESTRUCTURADA



5.4 DIAGRAMA DE ESTRUCTURAS DE DATOS

El diagrama de estructuras de datos fue empleado para definir las características lógicas y físicas de las bases de datos que utilizaría el sistema. Para establecer las características lógicas se empleó la técnica de NORMALIZACION, la cual es el proceso de agrupar a los campos de datos en un conjunto de relaciones.

Los pasos que se siguieron para la normalización fueron los siguientes:

1. Se transformaron los campos de datos a una tabla de dos dimensiones, pretendiendo la eliminación de la ocurrencias repetidas de campos de datos, para la obtención de archivos fijos. Aquí los campos datos dependen de un campo clave. Dependencia funcional de los atributos que no son clave primaria.
2. Se establecieron las relaciones de los campos claves con los campos datos, pretendiendo establecer a los campos datos que están relacionados con alguna parte de la clave completa, se generan diferentes tablas en donde cada campo depende sólo de la clave completa. Dependencia funcional completa de los atributos que no son clave, respecto a la clave primaria.
3. Se separaron los campos que aunque dependan sólo de una clave, deben de tener una existencia independiente de la base de datos. Ninguna dependencia transitiva entre los atributos que no son clave.

Todas las relaciones normalizadas que se presentan en los siguientes diagramas se encuentran en una tercera forma normal.

Para las características físicas se describen en las estructuras de las bases de datos, estas se encontrarán físicamente en un sólo lugar teniendo un almacenamiento local y un acceso a la información secuencial-indexado, teniendo como campos claves principales, el número de averiguación previa, número de proceso y el número de averiguación auxiliar. Las estructuras se presentan después de los diagramas de normalización.

Los criterios empleados para destinar el nombre para las bases de datos fueron:

1. Los tres primeros caracteres identifican al sistema, "CP_", que significa control de procesos.
2. Los cinco siguientes caracteres identifican la información que se está almacenando.

Así la base de datos que almacena información del control de la recepción de las averiguaciones previas se llama "CP_CONRE".

En las descripciones de las estructuras de los datos, aparece el nombre de la base y la descripción de lo que almacena. En la última columna se identifica mediante un número los archivos índices que ocupa, presentando su nombre después de describir la estructura.

Para la asignación de nombre de los archivos índices se utilizó el mismo nombre de la base de datos; si ésta utiliza más de un índice, el último carácter del nombre es sustituido por el número 2, y así sucesivamente.

NORMALIZACIÓN: TERCERA FORMA NORMAL.

CONTROL DE RECEPCION

NO. AVERBUJACION PREVIA	NO. OFICIO	DISTRITO	DELEGACION	FECHA DE CONSIGNACION	MONTO	NO. JUGADO	-FECHA DE RECEPCION DEL JUZGADO AL JUZGADO	NOMBRE JUEZ	SECRETARIO	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE	FECHA DEL AUTO RADICACION
-------------------------	------------	----------	------------	-----------------------	-------	------------	--	-------------	------------	--------	--------	--------	---------------------------

INTERVENCION	TIPO	CONSIGNACION	ORDEN (SIN DETENIDOS)	FECHA DE VERIFICACION PARA DICTAR ORDEN	FECHA DE OBTENCION O BASEADA O	ORDEN SE DICTO LA ORDEN	FECHA EN QUE NO. PROCESO	AV. AUXILIAR	NO. PROCESO	MONENTO	STATUS
--------------	------	--------------	-----------------------	---	--------------------------------	-------------------------	--------------------------	--------------	-------------	---------	--------

1-SUSPENDIDO
 2-REANUDADO
 3-SOBRESERVIDO
 4-ACTIVO

AV. AUXILIARES ORDENES

NO. AVERBUJACION PREVIA	NO. OFICIO	TIPO DE ORDEN	FECHA DE LIBERADA O NEGADA O EJECUTADA	MOTIVO NO EJECUCION O LEYD ORDEN AP.	HORA	FECHA EN QUE DEBE EFECTUARSE	FECHA EN QUE SE PUSO A DISPOSICION
-------------------------	------------	---------------	--	--------------------------------------	------	------------------------------	------------------------------------

LUGAR EN DONDE DISPOSICION	JUEZ ORDENA	FECHA	FORMA COMPARECER	TIPO DE PETICION	FECHA RECLASIFICACION	TERMINOS DE RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION	TIPO DE RESOLUCION
----------------------------	-------------	-------	------------------	------------------	-----------------------	------------------------	---------------------	--------------------

REQUISITOS	FECHA DE NOTIFICACION	FECHA DE APROBACION DE ELEMENTOS	NO. OFICIO	OTORGAR CAUCION	EMBARGO	ARRAIGO	ARRAJO	FECHA DE SOBRESERVIEMTO
------------	-----------------------	----------------------------------	------------	-----------------	---------	---------	--------	-------------------------

FECHA DE CANCELACION	MOTIVO DE CANCELACION	SE LIBRO DE APROBACION Y NO SE REANUDA	CAUSAS DE LIBRAMIENTO Y NO	FECHA EN QUE SE REANUDA PROCEDIMIENTO	NO. ASIGNADO
----------------------	-----------------------	--	----------------------------	---------------------------------------	--------------

PRESUNTOS

NO. AV. PREVIA	NO. CSC. PRESUNTO	NOMBRE	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	RELIGION	NACIONALIDAD	OCUPACION	INSTRUCCION	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO	ESTADO PSICOFISICO	PARTICIPACION HECHOS	LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA
----------------	-------------------	--------	------	---------------------	--------------	----------	--------------	-----------	-------------	-----------	---------------	----------	--------------------	----------------------	-----------------------------

OFENDIDO/ DEFENSA/ PERSONA MORAL

NO. AV. PREVIA	TIPO DE PERSONA	NOMBRE PERSONA O EMPRESA	RAZON O DENOMINACION SOCIAL	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	RELIGION	NACIONALIDAD	OCUPACION	INSTRUCCION	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO
----------------	-----------------	--------------------------	-----------------------------	------	---------------------	--------------	----------	--------------	-----------	-------------	-----------	---------------	----------

DELTOS

NO. AV. PREVIA	NO. CSC. PRESUNTO	CLAVE DEL DELITO	TIPO DE CONDENA
----------------	-------------------	------------------	-----------------

PRUEBAS

NO. AV. PREVIA	CSC. PRESUNTO	ESPECIFICACION DE PRUEBAS	SITUACION DE PRUEBAS	FECHA DE PRESENTACION	TIPO DE PRUEBAS	QUIEN LAS APORTA	FECHA DESAHOGO	HORA DESAHOGO	PENDIENTES DE DESAHOGAR	PENDIENTES DE ADMISION	FECHA DE ADMISION
----------------	---------------	---------------------------	----------------------	-----------------------	-----------------	------------------	----------------	---------------	-------------------------	------------------------	-------------------

OBJETOS A DISPOSICION

NO. AV. PREVIA	CSC. PRESUNTO	TIPO DE BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	PERSONA A DISPOSICION	DESCRIPCION DE PERSONA	LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRAN	DETERMINACION DEL BIEN	FECHA EN QUE SE DECRETA ASEGURAMIENTO	AFFECTOS A LA CAUSA
----------------	---------------	--------------	----------------------	-----------------------	------------------------	------------------------------	------------------------	---------------------------------------	---------------------

APELACIONES

NO. AV. PREVIA	NO. CSC PRESUNTO	NO. DE TOCA	FECHA DE VENCI. PARA TERMINO APELAR	FECHA EN QUE APELO	QUIEN APELO	NOMBRE DE QUIEN APELO	T. U. C. QUE CONOCE	MAGISTRADO QUE RESUELVE	FECHA DE RESOLUCION	SENTIDO DE LA RESOLUCION	PUNTOS RESOLUTIVOS

INCIDENTES

NO. AV. PREVIA	NO. CSC PRESUNTO	INCIDENTE	TIPO DE INCIDENT. O FORMA DE COMPARECER	QUIEN LO PROMUEVE	NOMBRE PROMUEVE O NOMBRE QUE OTORGA PERDON	FECHA PROMUEVE O FECHA OTORGA	MOMENTO PROCESAL EN QUE PROMOVIO	EFECTOS PRODUCE PROCESO	REUNEN REQUISITO O ACEPTACION PERDON	HUBO AUDIENCIA INCIDENTAL	FECHA CELEBRO O FECHA RES. PERD.

FECHA EN QUE SE DICTO SENTENCIA INC.	SENTIDO DICTO	SENTIDO ESCRITO O A FAVOR DE QUIEN SE OTORGA	FECHA NOT. INC. O FECHA DE SOBRE AL M.P.	FECHA NOT. INC. O FECHA DE SOBRE A LA DEFENSA	FECHA NOT. INC. O FECHA DE SOBRE AL PRESUNTO

ESTRUCTURA DE DATOS

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Control de Recepción de Consignaciones				NMOTECNICO CP_CONRE	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO
1	No. de Ave. Previa	CR_AVE_PRE	C	12	1
2	No. de Oficio	CR_NUM_OFI	C	10	
3	Distrito	CR_DISTRIT	C	3	
4	Delegación	CR_DELEGAC	C	3	
5	Fecha de Consignación	CR_FEC_CON	D	8	
6	Monto de Daños y Perjuicios	CR_MON_DYP	C	10	
7	No. de Juzgado	CR_NUM_JUZ	C	2	
8	Fecha de Recepción al Juzgado	CR_FEC_REC	D	8	
9	Nombre del Juez	CR_NOM_JUE	C	50	
10	Nombre del Secretario	CR_NOM_SEC	C	50	
11	Nombre del M.P.	CR_NOM_MPA	C	50	
12	Fecha Vencimiento del Auto de Radicación	CR_FEC_VAR	D	8	
13	Orden Solicitada	CR_ORD_SOL	C	4	
14	Se dió intervención al M.P.	CR_INT_MPA	C	2	
15	Fecha de Radicación	CR_FEC_RAD	D	8	
16	Fecha Venci.Dictar Orden o Not. M.P. Rad	CR_FEC_VDO	D	8	
17	Orden Obsequiada	CR_ORD_OBS	C	4	
18	Fecha en que se Dictó la Orden	CR_FEC_DOR	D	8	
19	No. Proceso	CR_NUM_PRO	C	12	2
20	No. Av. Auxiliar	CR_NUM_AVA	C	14	3
21	Tipo de Consignación	CR_TIP_CON	C	4	
22	Seguimiento del Proceso	CR_SEG_PRO	N	2	
23	Estatus del Proceso	CR_STA_PRO	N	1	
Total Caracteres				283	

INDICES : 1. CP_CONRE.NTX
 2. CP_CONR2.NTX
 3. CP_CONR3.NTX

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Ordenes de las Averiguaciones Auxiliares				NMOTECNICO CP_ORDA	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO
1	No. de Averiguación Previa	OR_AVE_PRE	C	12	*
2	No. de Presunto	OR_NUM_PRE	C	3	
3	No. de Oficio	OR_NUM_OFI	C	10	
4	Tipo de Orden (librada o negada)	OR_TIP_LON	C	4	
5	Ejecución o No Ejecución	OR_EJE_SON	C	2	
6	Motivo Ejecución o No ejecución	OR_MOT_ENE	C	4	
7	Fecha Presentación o Llevó acabo Ord.Ap.	OR_FEC_POL	D	8	
8	Hora de Detención	OR_HOR_DET	C	5	
9	Lugar donde se efectuó Ord. Aprehensión	OR_LUG_EFE	C	50	
10	Fecha en que se puso a Disposición	OR_FEC_PDI	D	8	
11	Lugar en donde se puso a Disposición.	OR_LUG_PAD	C	50	
12	Juez Cancela o Preescribe la Orden	OR_JUC_PRO	C	2	
13	Fecha en que Preescribe	OR_FEC_PRE	D	8	
14	Forma de Comparecer	OR_FOR_COM	C	4	
15	Tipo de Petición	OR_TIP_PET	C	4	
16	Fecha de Reclasificación	OR_FEC_REC	D	8	
17	Términos de Resolución	OR_TER_RES	C	50	
18	Fecha de Resolución	OR_FEC_RES	D	8	
19	Tipo de Resolución	OR_TIP_RES	C	4	
20	Requisitos No Reunidos	OR_REQ_NRE	C	100	
21	Fecha de Notificación al M.P.	OR_FEC_NMP	D	8	
22	Fecha para Aportar Nuevos Elementos	OR_FEC_ANE	D	8	
23	Otorgar Caución o Libertad Bajo Caución	OR_OLB_CAU	C	2	
24	Momento en que se presenta la Caución	OR_MON_CAU	C	4	
25	Existencia de Embargo	OR_EXI_EMB	C	2	

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Ordenes de las Averiguaciones Auxiliares				NMOTECNICO CP_ORDAA	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO
26	Existe Arraigo	OR_EXI_ARR	C	2	
27	Existe Amparo	OR_EXI_AMP	C	2	
28	Fecha de Sobreseimiento	OR_FEC_SOB	D	8	
29	Fecha de Cancelación	OR_FEC_CAN	D	8	
30	Motivo de Cancelación	OR_MOT_CAN	C	50	
31	Se Libro Nueva Orden de Aprehesión	OR_LIB_NOA	C	2	
32	Fecha en que se libró la nueva orden	OR_FEC_NOA	D	8	
33	Causa de Libramiento o No Libramiento	OR_CAU_LNL	C	50	
33	Fecha en que se Reanuda Procedimiento	OR_FEC_RPR	D	8	
34	No. de Proceso Asignado	OR_NUM_PRA	C	12	
Total Caracteres				518	

INDICE : CP_ORDAA.NTX

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Objetos a Disposición				NMOTECNICO CP_OBJDI	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO
1	No. de Averiguación Previa	OB_AVE_PRE	C	12	*
2	No. de Presunto	OB_NUM_PRE	C	3	
3	Tipo de Bien	OB_TIP_BIE	C	4	
4	Descripción del Bien	OB_DES_BIE	C	100	
5	Persona a Disposición	OB_PER_DIS	C	4	
6	Descripción de la Persona a Disposición	OB_DES_PER	C	50	
7	Lugar en donde se encuentran	OB_LUG_ENC	C	50	
8	Determinación del Bien	OB_DET_BIE	C	4	
9	Fecha en que se Decreta Aseguramiento	OB_FEC_DAS	D	8	
10	Afectos a la Causa	OB_AFE_CAU	C	2	
Total Caracteres				237	

INDICE : CP_OBJDI.NTX

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Proceso, Parte de la Declaración Preparatoria					NMOTECNICO CP_PDEPR
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNEMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO
1	No. de Averiguación Previa	DP_AVE_PRE	C	12	*
2	No. de Presunto	DP_NUM_PRE	C	3	
3	Fecha de la Declaración	DP_FEC_DEC	D	8	
4	Hora de la Declaración	DP_HOR_DEC	C	5	
5	Tipo de Libertad Caucional	DP_TIP_LCA	C	4	
6	Declaró el Presunto	DP_DEC_PRE	C	2	
7	Aceptación del Hecho Imputado	DP_ACE_HIM	C	2	
8	Contestó a las Preguntas	DP_CON_PRE	C	2	
9	Fecha Vencimiento del Auto de Ter. Cons.	DP_FEC_VAT	D	8	
10	Hora Vencimiento del Auto de Ter. Cons.	DP_HOR_VAT	C	5	
INDICE : CP_PDEPR.NTX				Total Caracteres	51

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Proceso, Parte del Auto de Término Constitucional					NMOTECNICO CP_PAUTC
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNEMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO
1	No. de Averiguación Previa	AT_AVE_PRE	C	12	*
2	No. de Presunto	AT_NUM_PRE	C	3	
3	Tipo de Resolución Emitida	AT_TIP_REM	C	4	
4	Fecha de Noti.Auto o Sobrese. al M.P.	AT_FAS_NMP	D	8	
5	Fecha de Noti.Auto o Sobrese. a la Defe.	AT_FAS_NDE	D	8	
6	Fecha de Noti.Auto o Sobrese. al Presun.	AT_FAS_NPR	D	8	
7	Fecha Vencimiento Interponer Apelación	AT_FEC_VIA	D	8	
8	Hora Vencimiento Interponer Apelación	AT_HOR_VIA	D	8	
9	Tipo de Proceso a Seguir	AT_TIP_PRO	C	4	
10	Fecha de Vencimiento para ser Juzgado	AT_FEC_VSJ	D	8	
11	Fecha del Sobreseimiento	AT_FEC_SOB	D	8	
12	Bases por las cuales se da el Sobreseim.	AT_BAS_SOB	C	50	
INDICE : CP_PAUTC.NTX				Total Caracteres	121

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Proceso, Parte de los Procedimiento Ordinario y Sumario				NMOTECNICO CP_PROS	
Nº	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNEMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO
1	No. de Averiguación Previa	PO_AVE_PRE	C	12	*
2	No. de Presunto	PO_NUM_PRE	C	3	
3	Tipo de Procedimiento	PO_TIP_PRO	C	4	
4	Caso de Delito se encuentra Presunto	PO_CAS_DEL	C	4	
5	Manifestación Partes por el Auto	PO_MAN_AUT	C	2	
6	Manifestación Ofrecer Pruebas	PO_MAN_OPR	C	2	
7	Manifestación Juez Practicar Diligencias	PO_MAN_JPD	C	2	
8	Tipo de Procedimiento Sumario	PO_TIP_PSU	C	4	
9	Fecha Vencimiento Plazo Agotar Instruc.	PO_FVP_AGI	D	8	
10	Fecha de Agotamiento de Instrucción	PO_FEC_AGI	D	8	
11	Fecha Not. Declara Agot. Inst. M.P.	PO_FAI_NMP	D	8	
12	Fecha Not. Declara Agot. Inst. Defensa	PO_FAI_NDE	D	8	
13	Fecha Not. Declara Agot. Inst. Presunto	PO_FAI_NPR	D	8	
14	Fecha Vencimiento Aportar Pruebas	PO_FVE_APR	D	8	
15	Fecha Vencimiento Desahogo Pruebas	PO_FVE_DPR	D	8	
16	Fecha Ampliación Desahogo de Pruebas	PO_FAM_DPR	D	8	
17	Fecha Auto queda un Mes Cierre Instruc.	PO_FAU_MCI	D	8	
18	Se Giró Oficio	PO_GIR_OFI	C	2	
19	No. de Oficio Girado	PO_NUM_OFG	C	10	
20	Fecha en que se Giró el Oficio	PO_FEC_GOF	D	8	
21	Fecha de Cierre de Instrucción	PO_FEC_CIN	D	8	
22	Fecha Not. Cierre de Inst. al M.P.	PO_FCI_NMP	D	8	
23	Fecha Not. Cierre de Inst. a la Defensa	PO_FCI_NDE	D	8	
24	Fecha Not. Cierre de Inst. al Presunto	PO_FCI_NPR	D	8	
25	Fecha Vencimiento Formular Conclu. M.P.	PO_FVF_CMP	D	8	
26	Fecha Auto Termino Formu. Conc. Defensa	PO_FVF_CDE	D	8	

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Proceso, Parte de los Procedimiento Ordinario y Sumario				NMOTECNICO CP_PPROS	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNEMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO
27	Fecha Auto Termino Formu. Conc. Presunto	PO_FVF_CPR	D	8	
28	Fecha Presenta Conclusiones M.P.	PO_FPE_CMP	D	8	
29	Fecha Presenta Conclusiones Defensa	PO_FPE_CDE	D	8	
30	Fecha Presenta Conclusiones Presunto	PO_FPE_CPR	D	8	
31	Tipo de Conclusiones del M.P.	PO_TIP_CMP	C	4	
32	Tipo de Conclusiones de la Defensa	PO_TIP_CDE	C	4	
33	Tipo de Conclusiones del Presunto	PO_TIP_CPR	C	4	
34	Fecha Vencimiento Audiencia 307	PO_FEC_VAU	D	8	
35	Hora Vencimiento Audiencia 307	PO_HOR_VAU	C	5	
36	Fecha en que se llevo la Audiencia	PO_FEC_AUD	D	8	
37	Hora en que se llevo la Audiencia	PO_HOR_AUD	C	5	
38	Datos de Diligencia de Audiencia	PO_DAT_DIL	C	100	
39	Hubo Repetición de Diligencias en Audi.	PO_REP_AUD	C	2	
40	Cuales Diligencias	PO_CUA_DIL	C	50	
41	Quien las Solicitó	PO QUI SOL	C	50	
42	Fecha en que Finalizó la Audiencia	PO_FEC_FAU	D	8	
43	Fecha Vencimiento de Sentencia	PO_FEC_VSE	D	8	
44	Tipo de Sentencia	PO_TIP_SEN	C	4	
45	Fecha de Resolución de Sentencia	PO_FEC_RSE	D	8	
46	Fecha Not. Sentencia o Sobre.al M.P.	PO_FSE_NMP	D	8	
47	Fecha Not. Sentencia o Sobre.a Defensa	PO_FSE_NDE	D	8	
48	Fecha Not. Sentencia o Sobre.al Presunto	PO_FSE_NPR	D	8	
Total Caracteres				497	

INDICE : CP_PPROS.NTX

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Proceso, Parte de Renuncias					NMOTECNICO CP_PRENU	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNEMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO	
1	No. de Averiguación Previa	RE_AVE_PRE	C	12	*	
2	No. de Presunto	RE_NUM_PRE	C	3		
3	Quien Renuncia	RE_QUI_REN	C	50		
4	Nombre de Quien Renuncia	RE_NOM_REN	C	50		
5	Fecha en que Renuncia	RE_FEC_REN	D	8		
Total Caracteres					123	

INDICE : CP_PRENU.NTX

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Proceso, Parte de Conclusiones					NMOTECNICO CP_CONCL	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNEMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO	
1	No. de Averiguación Previa	CO_AVE_PRE	C	12	*	
2	No. de Presunto	CO_NUM_PRE	C	3		
3	Tipo de Conclusión	CO_TIP_CON	C	4		
4	Fecha de Noti. o Informar al Procurador	CO_FNI_PRO	D	8		
5	Fecha Recepción o Notificación del Plazo	CO_FEC_RNP	D	8		
6	Fecha en que Procurador formula Conclu.	CO_FPR_FCO	D	8		
7	Tipo de Resolución	CO_TIP_RES	C	4		
8	Procede Sobreseimiento	CO_PRO_SOB	C	2		
9	Fecha del Sobreseimiento	CO_FEC_SOB	D	8		
10	Fecha en que queda en Libertad Presunto	CO_FEC_QLP	D	8		
11	Conclusiones No Formuladas	CO_CON_NFO	C	100		
12	Puntos Resolutivos	CO_PUN_RES	C	100		
Total Caracteres					265	

INDICE : CP_CONCL.NTX

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Proceso, Parte de Sentencia				NMOTECNICO CP_PSENT	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNEMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO
1	No. de Averiguación Previa	SE_AVE_PRE	C	12	r-*
2	No. de Presunto	SE_NUM_PRE	C	3	
3	Tipo de sentencia	SE_TIP_SEN	C	4	
3	Cuantía de la Pena	SE_CUA_PEN	C	10	
4	Pena Reincidencial	SE_PEN_REI	C	2	
5	Condena al Pago de Daños	SE_CON_PDA	C	2	
6	Cuantía de la Reparación	SE_CUA_REP	C	10	
7	Monto de la Multa	SE_MON_NUL	C	10	
8	Decomiso de Objetos	SE_DEC_OBJ	C	100	
9	Descripción de Objetos	SE_DES_OBJ	C	100	
10	Destino de los Objetos	SE_DET_OBJ	C	100	
11	Existencia de Bienes Embargados	SE_EXI_BEM	C	2	
12	Declaración de Embargo Definitivo	SE_DEC_EDE	C	2	
13	Descripción de Bienes	SE_DES_BIE	C	100	
14	Destino de los Bienes	SE_DET_BIE	C	100	
15	Beneficios Otorgados	SE_BEN_OTO	C	100	
16	Ejecutoriada Sentencia	SE_EJE_SEN	C	4	
17	Fecha en que el Tribunal pronuncia Fallo	SE_FEC_TPF	D	8	
18	Sentido del Fallo	SE_SEN_FAL	C	4	
19	Fecha de Notificación al M.P.	SE_FEC_NMP	D	8	
20	Fecha de Notificación a la Defensa	SE_FEC_NDE	D	8	
21	Fecha de Notificación al Presunto	SE_FEC_NPR	D	8	
22	Fecha solicitud de Aclaración de Senten.	SE_FEC_ACL	D	8	
23	Parte que la Solicita	SE_PAR_SOL	C	50	
24	Puntos de Aclaración de Sentencia	SE_PUN_ASE	C	100	
25	Fecha de Resolución de Aclaración	SE_FEC_RAS	D	8	

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Proceso, Parte de Sentencia					NMOTECNICO CP_PSENT	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNEMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO	
26	Sentido de la Resolución	SE_SEN_REA	C	4		
27	Fecha Noti. Aclara. de Sent. al M.P.	SE_FAS_NMP	D	8		
28	Fecha Noti. Aclara. de Sent. a Defensa	SE_FAS_NDE	D	8		
29	Fecha Noti. Aclara. de Sent. al Presunto	SE_FAS_NPR	D	8		
Total Caracteres				887		

INDICE : CP_SENT.NTX

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Presuntos					NMOTECNICO CP_PRESU	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNEMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO	
1	No. de Averiguación Previa	PR_AVE_PRE	C	12	*	
2	No. Consecutivo del Presunto	PR_NUM_CSC	C	3		
3	Nombre	PR_NOMBRE	C	50		
4	Alias	PR_ALIAS	C	16		
5	Sexo	PR_SEXO	C	4		
6	Fecha de Nacimiento	PR_FEC_NAC	D	8		
7	Estado Civil	PR_EDO_CIV	C	4		
8	Religión	PR_RELIGIO	C	4		
9	Nacionalidad	PR_NACIONA	C	4		
10	Ocupación	PR_OCUPACI	C	4		
11	Instrucción	PR_INSTRUC	C	4		
12	Domicilio	PR_DOMICIL	C	50		
13	Código Postal	PR_COD_POS	C	5		
14	Telefono	PR_TELEFON	C	7		
15	Estado Psicofísico	PR_EDO_PSI	C	4		
16	Participación de los Hechos	PR_PAR_HEC	C	4		
17	Lugar en donde se Encuentra	PR_LUG_ENC	C	50		
Total Caracteres				233		

INDICE : CP_PRENU.NTX

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Ofendidos / Defensa / Persona Moral				NMOTECNICO CP_OFDPM	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO
1	No. de Averiguación Previa	OD_AVE_PRE	C	12	*
2	Tipo de Persona	OD_TIP_PER	C	4	
3	Nombre de la Persona o Empresa	OD_NOMBRE	C	50	
4	Razón o Denominación Social	OD_RAZ_DSO	C	50	
5	Sexo	OD_SEXO	C	4	
6	Fecha de Nacimiento	OD_FEC_NAC	D	8	
7	Estado Civil	OD_EDO_CIV	C	4	
8	Religión	OD_RELIGIO	C	4	
9	Nacionalidad	OD_NACIONA	C	4	
10	Ocupación	OD_OCUPACI	C	4	
11	Instrucción	OD_INSTRUC	C	4	
12	Domicilio	OD_DOMICIL	C	50	
13	Código Postal	OD_COD_POS	C	5	
14	Telefono	OD_TELEFON	C	7	
Total Caracteres				210	

INDICE : CP_OFDPM.NTX

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Delitos				NMOTECNICO CP_DELIT	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO
1	No. de Averiguación Previa	DE_AVE_PRE	C	12	*
2	No. de Presunto	DE_NUM_PRE	C	3	
3	Clave del Delito	DE_CLAVE	C	4	
4	Tipo de Condena	DE_TIP_CON	C	4	
Total Caracteres				23	

INDICE : CP_DELIT.NTX

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Pruebas				NMOTECNICO CP_PRUEB	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNEMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO
1	No. de Averiguación Previa	PB_AVE_PRE	C	12	*
2	No. de Presunto	PB_NUM_PRE	C	3	
3	Especificación de Pruebas	PB_ESPECIF	C	4	
4	Situación en que se Presentan	PB_SITUACI	C	4	
5	Fecha de Presentación	PB_FEC_PRE	D	8	
6	Tipo de Pruebas	PB_TIP_PRU	C	4	
7	Descripción de la Prueba	PB_DESCRIP	C	100	
8	Quien las aporta	PB QUI_APO	C	50	
9	Fecha para su Desahogo	PB_FEC_DES	D	8	
10	Hora para su Desahogo	PB_HOR_DES	C	5	
11	Fecha en que se Desahogó	PB_FEC_DGO	D	8	
12	Hora en que se Desahogó	PB_HOR_DGO	C	5	
13	Fecha de Admisión	PB_FEC_ADM	D	8	
				Total Caracteres	219

INDICE : CP_PRUEB.NTX

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Arraigos				NMOTECNICO CP_ARRAI	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNEMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO
1	No. de Averiguación Previa	AR_AVE_PRE	C	12	*
2	No. de Presunto	AR_NUM_PRE	C	3	
3	Motivo si se pidio o no	AR_MOT_PON	C	100	
4	Domicilio	AR_DOMICIL	C	50	
5	Fecha en que se solicitó	AR_FEC_SOL	D	8	
6	Perjuicios	AR_PERJUIC	C	100	
7	Fecha en que se registró	AR_FEC_REG	D	8	
				Total Caracteres	281

INDICE : CP_ARRAI.NTX

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Embargos				NMOTECNICO CP_EMBAR	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO
1	No. de Averiguación Previa	EM_AVE_PRE	C	12	*
2	No. de Presunto	EM_NUM_PRE	C	3	
3	Fecha de solitud	EM_FEC_SOL	D	8	
4	Procedió el Embargo	EM_PRO_EMB	C	2	
5	Motivo de que si se llevó a cabo o No	EM_MOT_LON	C	100	
6	Fecha en que se llevó a cabo	EM_FEC_LLE	D	8	
7	Bienes Embargados	EM_BIE_EMB	C	100	
8	Monto del Embargo	EM_MONTO	C	10	
9	Lugar en donde se encuentran	EM_LUG_ENC	C	50	
10	Persona que queda depositario	EM_PER_DEP	C	50	
11	Fecha en que se registró	EM_FEC_REG	D	8	
INDICE : CP_EMBAR.NTX				Total Caracteres	351

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Amparos				NMOTECNICO CP_AMPAR	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO
1	No. de Averiguación Previa	AM_AVE_PRE	C	12	*
2	No. de Presunto	AM_NUM_PRE	C	3	
3	No. de Amparo	AM_NUM_AMP	C	10	
4	Quejoso(s)	AM_QUEJOSO	C	100	
5	Tribunal que conoce la Suspensión	AM_TRI_SUS	C	50	
6	Fecha en que se concede Sus. Provisional	AM_FEC_CSP	D	8	
7	Fecha del término comparecer	AM_FEC_TCO	D	8	
8	Fecha para comparecer a Declarar	AM_FEC_CDE	D	8	
9	Otorgar suspensión Definitiva	AM_SUS_DEF	C	2	
10	Fecha de Suspensión Definitiva	AM_FEC_SDE	D	8	
11	Fecha en que se registró	AM_FEC_REG	D	8	
INDICE : CP_AMPAR.NTX				Total Caracteres	217

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Cauciones					NMOTECNICO CP_CAUCI	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO	
1	No. de Averiguación Previa	CA_AVE_PRE	C	12	*	
2	No. de Presunto	CA_NUM_PRE	C	3		
3	Persona quien Otorga	CA_PER_OTO	C	4		
4	Nombre del tercero	CA_NOM_TER	C	50		
5	Domicilio del tercero	CA_DOM_TER	C	50		
6	Tipo de Caucción	CA_TIP_CAUC	C	4		
7	Fecha en que se otorga la Caucción	CA_FEC_OTO	D	8		
8	No. de Billete o Fianza	CA_BIL_FIA	C	10		
9	Afianzadora/Aseguradora o Tipo del Bien	CA_AFI_TBI	C	50		
10	Domicilio o Descripción del Bien	CA_DOM_DBI	C	50		
11	Motivo de la Caucción	CA_MOT_CAUC	C	4		
12	Garantizar la Libertad Provisional	CA_GAR_LPR	C	10		
13	Garantizar la Reparación de Daños	CA_GAR_RDA	C	10		
14	Fecha en que se Registro	CA_FEC_REG	D	8		
15	Motivo por el cual no se otorga	CA_MOT_NOT	C	100		
Total Caracteres				373		

INDICE : CP_CAUCI.NTX

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Apelaciones					NMOTECNICO CP_APELA	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO	
1	No. de Averiguación Previa	AP_AVE_PRE	C	12	*	
2	No. de Presunto	AP_NUM_PRE	C	3		
3	No. de Toca	AP_NUM_TOC	C	10		
4	Caso para interponer	AP_CAS_INT	C	4		
5	Fecha en que se apeló	AP_FEC_APE	D	8		
6	Quien apeló	AP QUI_APE	C	50		

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Apelaciones				NMOTECNICO CP_APELA	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNEMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO
7	Nombre de quién apeló	AP_NOM_APE	C	50	
8	Tribunal Unitario Circuito que resuelve	AP_TUC_RES	C	50	
9	Magistrado que resuelve	AP_MAG_RES	C	50	
10	Fecha de Resolución	AP_FEC_RES	D	8	
11	Sentido de la resolución	AP_SEN_RES	C	4.	
12	Puntos Resolutivos	AP_PUN_RES	C	100	
13	Fecha de registro	AP_FEC_REG	D	8	
Total Caracteres				357	

INDICE : CP_APELA.NTX

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Incidentes				NMOTECNICO CP_INCID	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNEMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO
1	No. de Averiguación Previa	IN_AVE_PRE	C	12	*
2	No. de Presunto	IN_NUM_PRE	C	3	*
3	Incidente	IN_INCIDEN	C	4	
4	Tipo de Incidente/Forma otorga Perdón	IN_TIP_INC	C	4	
5	Quien lo promueve	IN QUI PRO	C	50	
6	Nombre promueve u Otorga el perdón	IN_NOM_PUP	C	50	
7	Fecha promueve u otorga perdón	IN_FEC_PUP	D	8	
8	Efectos que produce al proceso	IN_EFE_PRO	C	4	
9	Reune requisitos o acepta perdón	IN_RRE_APE	C	2	
10	Existencia de audiencia incidental	IN_EXI_AIN	C	2	
11	Fecha celebra aud. o resuelve perdón	IN_FEC_CRP	D	8	
12	Fecha se dictó sentencia incidental	IN_FEC_DSI	D	8	
13	Sentido en que se dictó	IN_SEN_DIC	C	4	
14	Sentido escrito o a favor se otor. perd.	IN_SES_AQO	C	50	

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Incidentes					NMOTECNICO CP_INCID	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO	
15	Documento	IN_DOCUMEN	C	50		
16	Fecha Not. incidente o sobre. al M.P.	IN_FIS_NMP	D	8		
17	Fecha Not. incidente o sobre. a Defensa	IN_FIS_NDE	D	8		
18	Fecha Not. incidente o sobre. a Presunto	IN_FIS_NPR	D	8		
				Total Caracteres	283	

INDICE : CP_INCID

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Foliadores					NMOTECNICO CP_FOLAP	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO	
1	No. consecutivo para la Av. Auxiliar	FO_AVE_AUX	N	10		
2	No. consecutivo para el Proceso	FO_NUM_PRO	N	10		
				Total Caracteres	20	

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Tablas					NMOTECNICO CP_TABLA	
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO	
1	Número de tabla	TA_NUMERO	C	2	1	
2	Número de elemento en la tabla	TA_NUM_ELE	C	2	2	
3	Nombre de la Tabla	TA_NOMBRE	C	40		
4	Descripción de los elementos	TA_DESCRIP	C	135		
				Total Caracteres	179	

INDICES : 1. CP_TABLA.NTX
2. CP_TABL2.NTX

DESCRIPCION DEL ARCHIVO Variables			NMOTECNICO CP_VARIA		
NO	DESCRIPCION DEL CAMPO	MNEMOTECNICO	TIPO	LONG.	ACCESO
1	Número de Variable	VA_NUMERO	N	4	*
2	Descripción de la variable	VA_DESCRIP	C	50	
3	Tipo de Elaboración	TA_NOMBRE	N	1	
4	Naturaleza del campo	TA_DESCRIP	C	1	
5	Localización en tablas o arreglos	TA_TAB_ARR	N	2	
			Total Caracteres	58	

INDICE : CP_VARIA.NTX

CAPITULO 6

CODIFICACION

6.1 DESCRIPCION DE TECNICAS UTILIZADAS

Las técnicas utilizadas para la construcción del código fueron:

1. Tamaño.

Los módulos (procedimientos), así como las funciones, se diseñaron con un rango de 30 a 50 líneas, algunos exceden de este rango teniendo una estructura fácil de entender, esto se realizó con la finalidad de tener un mejor mantenimiento del código en cuestiones de sus correcciones.

2. Acoplamiento.

Los módulos se construyeron de tal manera que fueran independientes, utilizan funciones y procedimientos de apoyo los cuales pueden ser utilizados en posteriores aplicaciones sin tener que modificarlos, sólo en el caso de cambio de lenguaje de desarrollo. Entre los procedimientos de apoyo como ejemplo que se pueden mencionar existe el solicitar algún número de proceso, averiguación auxiliar o averiguación previa, los cuales realizan la captura, validación de los campos y regresan un número con el cual se puede checar la existencia en archivos o para poder extraer información de estos, y su uso puede ocuparse en posteriores desarrollos.

La utilización de argumentos en las funciones y procedimientos están en un rango de 1 a 4 como máximo, las estructura de los datos no son utilizados como argumentos.

Los módulos padres (principales) fueron divididos en varios módulos hijos, uno para cada función, para que si se presentan posteriores cambios se afecte individualmente cada uno ya sea el padre o el hijo, sin afectar a los demás que conforman el grupo.

Se realizarón módulos en los cuales se encargarán en la lectura, escritura y modificaciones a las bases de datos, con el fin de poder evitar el acoplamiento por datos externos, dando la facilidad de que si existen cambios en la base de datos, se pueda realizar la corrección con mayor rapidez.

Los módulos se estructurarón de tal manera que el uso de sus variables son controlables en cada uno de ellos, así como las subrutinas que lo integran, por si existen cambios en alguno de ellos, se realicen, se compile y se integra al archivo ejecutable de una manera independiente.

3. COHESION.

La cohesión se refiere a la fuerza con que los elementos dentro de un módulo están unidos. Los elementos o componentes de un módulo son las intrucciones o las llamadas a otros módulos. Entre más robusto es un módulo es más independiente y necesita menos acoplamiento con otros.

La cohesión por función fue empleada, de tal manera que lo desarrollado contribuye a ejecutar un sólo fin.

Los módulos desarrollados fueron creados sólo para realizar una sólo cosa, empleando la cohesión por comunicación, evitando que el módulo realice varias tareas y alguna de ellas se emplee en otra parte del sistema y se tenga que duplicar sólo para ese caso.

Las técnicas de descomposición funcional utilizadas para la elaboración de los módulos, se alinearon a los siguientes puntos:

1. Radactar en lenguaje natural una instrucción que describa la función a desarrollar.
2. Desarrollar la función (aproximadamente en 50 líneas), sino dividir la función en subfunciones y verificar que el conjunto de estas subfunciones es equivalente a la función original.
3. Si el desarrollo de alguna función es utilizada en varias partes del sistema, estandarizarla por medio de argumentos que satisfagan a su uso.

6.2 DESCRIPCION DEL CODIGO FUENTE

La estrategia utilizada para la construcción del código fue la codificación ascendente (BOTTOM-UP PROGRAMMIN), en donde se empezó a la construcción de aquellos módulos más complejos.

Se desarrollaron módulos, llamados módulos reusables, con características comunes que sirvieron a varias aplicaciones, evitando la duplicidad de funciones y un mayor número de código, un ejemplo de esto lo constituye la función enfocada en recibir un número de proceso, la cual valida que la información emitida por el usuario sea la correcta. Si la función no se hubiera separado en forma independiente, aparecería en cada aplicación, aumentando el número de código, esto sirvió también para un mejor mantenimiento correctivo, ya que si por circunstancias el número de proceso cambiara en cuanto a su composición, sólo se modificaría esta función.

La construcción del código se desarrollo de tal manera que si por circunstancias ajenas al sistema, se deseara cambiar de plataforma de desarrollo (lenguaje más potente), no se tendría que volver a programar el sistema, sino adecuarlo al nuevo lenguaje, un ejemplo de esto es la creación de la función ESCRIBE, la cual tiene como finalidad presentar un mensaje o información ya sea en pantalla o para emitirlo en papel, la cual contiene la siguiente estructura:

```
ESCRIBE(4,5,"NO. DE PROCESO")  
  
PROCEDURE ESCRIBE(RENGLON, COLUMNA, MENSAJE)  
    @ RENGLON, COLUMNA SAY MENSAJE  
RETURN
```

Si la nueva plataforma de desarrollo no emplea la arroba ni el say, sino que en su lugar es una función como PRINT(4,5,"NO. DE PROCESO"), no se tendrá que modificar todo el código en donde aparezca el arroba y el say, sino sólo la función ESCRIBE. La nueva estructura que tomara la función sería:

```
PROCEDURE ESCRIBE(RENGLON, COLUMNA, MENSAJE)  
    PRINT(RENGLON, COLUMNA, MENSAJE)  
RETURN
```

Cada módulo desarrollado no constituye un programa, sino que una agrupación de éstos integran el programa según su finalidad. El número de líneas promedio por programa es de 800. Los programas empleados fueron los siguientes:

1. PROCESOS. Aquellos procedimiento creados para la creación de los menús que integran al sistema, así como para la definición de las variables globales.
 2. APLICA01 Aquellos procedimientos para el registro de las averiguaciones previas, radicación, dictámen, objetos, registro de personas, orden de comparecencia.
-

-
3. APLICA02 Aquellos procedimiento para el registro de orden de aprehensión, embargos, cauciones, arraigos, amparos, negación de ordenes de aprehensión y comparecencia, declaración preparatoria.
4. APLICA03 Aquellos procedimientos para el registro de auto de término constitucional, caso de procedimiento sumario, agotamiento de instrucción, renunciias, ampliación del término, auto de vencimiento, cierre de instrucción, presentación de conclusión.
5. APLICA04 Aquellos procedimiento para el registro de audiencia de vista, sentencias, aclaración de sentencia, incidentes, pruebas, apelaciones.
6. APLICA05 Aquellos procedimiento para la emisión de los oficios y libros de gobierno.
7. LIB_PRO1 Aquellos procedimientos comunes utilizados en los 5 programas anteriores descritos, como captura y validación de la averiguación previa, auxiliar y procesos, manejo de tablas, extracción de información en las estructuras de datos.
8. LIB_PRO2 Aquellos procedimientos para el reconocimiento de los archivos y afectación en las estructuras de los datos.
-

9. PANTALLA Aquellos procedimiento que contienen todas las pantallas involucradas en el sistema.
10. LIB_SDS1, Librerías que contienen procedimientos
LIB_SDS2 utilizados para los efectos de movimientos en las pantallas del sistema.

A continuación se describen cada procedimiento involucrado en el sistema, presentando datos esenciales que describen su funcionamiento.

PROCEDIMIENTO : CUERPO MENU	PROGRAMA : PROCESOS
DESCRIPCION DE PROCEDIENTO : CUERPO PRINCIPAL DEL SISTEMA, SE DEFINE EL AMBIENTE EN QUE TRABAJARA EL SISTEMA.	

PROCEDIMIENTO : VARIABLES	PROGRAMA : PROCESOS
DESCRIPCION DE PROCEDIENTO : DEFINICION DE LAS VARIABLES GLOBALES QUE SE UTILIZARAN EN TODO EL SISTEMA.	

PROCEDIMIENTO : OPCION MENU	PROGRAMA : PROCESOS
DESCRIPCION DE PROCEDIENTO : MANEJO DE LOS MENUS EN EL SISTEMA.	
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA
PARRE1	OPCIONES DEL MENU PRINCIPAL
PARRE2	OPCIONES DEL MENU DE RECEPCION
PARRE3	OPCIONES DEL MENU AUTO DE RADICACION
PARRE4	OPCIONES DEL MENU DESARROLLO DE AV. AUXILIAR
PARRE5	OPCIONES DEL MENU DESARROLLO DE PROCESO
PARRE6	OPCIONES DEL MENU PROCEDIMIENTO ORDINARIO
PARRE7	OPCIONES DEL MENU PROCEDIMIENTO SUMARIO
PARRE8	OPCIONES DEL MENU CIERRE
PARRE9	OPCIONES DEL MENU CONCLUSIONES
PARRE10	OPCIONES DEL MENU RECURSOS
PARRE11	OPCIONES DEL MENU SENTENCIA
PARRE12	OPCIONES DEL MENU ABANDONAR EL SISTEMA

PROCEDIMIENTO : REGIS AP		PROGRAMA : APLICA01
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : REGISTRO DE AV. PREVIA CON/ SIN DETEN.		
ARGUMENTOS : SWREG-Identifica el tipo de Consignación C/S Detenido		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo de Control		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PNUME1	NUMERO DE OFICIO	
PNUME2	NUMERO DE DISTRITO	
PNUME3	NUMERO DE LA DELEGACION	
PFECH1	FECHA DE CONSIGNACION	
PNUME4	MONTO DE DAÑOS Y PREJUICIOS	
PNUME5	NUMERO DE JUZGADO	
PFECH2	FECHA DE RECEPCION AL JUZGADO	
PALFA1	NOMBRE DEL JUEZ	
PALFA2	NOMBRE DEL SECRETARIO	
PALFA3	NOMBRE DEL M. P.	
PALFA4	TIPO DE CONSIGNACION	
PFECH3	FECHA DE VENCIMIENTO AUTO DE RADICACION	
PNUME6	NO. DE LA ORDEN SOLICITADA SOLO PARA EL CASO DE SIN DETENIDO	
PARRE13	CAMPOS DE TABLA DE ORDENES SOLICITADAS	

PROCEDIMIENTO : RADICACION		PROGRAMA : APLICA01
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : RADICACION SIN/CON DETENIDO.		
ARGUMENTOS : SWRAD- Identifica Tipo de Radicación C/S Detenido		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivos de Control y Foliadores		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PALFA1	SE DIO INTERVENCION AL M.P.	
PFECH1	FECHA DE RADICACION	
PFECH2	FECHA DE VENCIMIENTO PARA DICTAR ORDEN	
PALFA2	NO. DE AVE. AUXILIAR O NO. DE PROCESO	

PROCEDIMIENTO : DICTA SIN		PROGRAMA : APLICA01
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : DICTAR ORDEN SIN DETENIDO		
ARGUMENTOS :		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivos de Control y Ordenes		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PNUME1	ORDEN CORRESPONDIENTE	
PFECH1	FECHA DE DICTAMEN	
PALFA1	NO. DE PROCESO	
PALFA2	CLAVE DE LA ORDEN CORRESPONDIENTE	

PROCEDIMIENTO : OBJETOS SIN PROGRAMA : APLICA01	
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : OBJETOS PUESTOS A DISPOSICION	
ARGUMENTOS :	
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo de Objetos	
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA
PNUME1	TIPO DE BIEN
PALFA1	DESCRIPCION DEL BIEN
PALFA2	DESCRIPCION DEL BIEN
PNUME2	PERSONA A DISPOSICION
PALFA3	NOMBRE DE LA PERSONA
PALFA4	LUGAR A DISPOSICION O DIRECCION
PNUME3	DETERMINACION DEL BIEN
PFECH1	FECHA EN QUE SE DECRETA ASEGURAMIENTO
PALFA5	AFECTOS A LA CAUSA
PALFA6	NO. DE PRESUNTO

PROCEDIMIENTO : REG PRESUNTOS PROGRAMA : APLICA01	
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : REGISTRO DE PRESUNTOS	
ARGUMENTOS :	
SALIDAS : Almacenamiento de Archivos de Presuntos y Delitos	
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA
PALFA1	A. PATERNO
PALFA2	A. MATERNO
PALFA3	NOMBRE (S)
PALFA4	ALIAS
PNUME1	SEXO
PFECH1	FECHA DE NACIMIENTO
PNUME2	ESTADO CIVIL
PNUME3	RELIGION
PNUME4	OCUPACION
PNUME5	GRADO DE INSTRUCCION
PNUME6	NACIONALIDAD
PALFA5	DOMICILIO
PNUME7	CODIGO POSTAL
PNUME8	TELEFONO
PNUME9	GRADO DE PARTICIPACION
PNUME10	ESTADO PSICOFISICO
PALFA6	LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA EL PRESUNTO
PNUME11	DELITO(S)
PNUME13	NUMERO CONSECUTIVO DE LOS PRESUNTOS
PARRE14	TABLA DE PERSONAS
PARRE15	TABLA DE SEXO
PARRE16	TABLA DE ESTADO CIVIL
PARRE17	TABLA DE GRADO DE INSTRUCCION
PARRE18	TABLA DE GRADO DE PARTICIPACION
PARRE20	TABLA DE DELITOS CAPTURADOS

PROCEDIMIENTO : REG OFEDEF		PROGRAMA : APLICA01
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : REGISTRO DE OFENDIDOS Y DEFENSA		
ARGUMENTOS :		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivos Defensa/Defensa/Persona Moral		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PALFA1	A. PATERNO	
PALFA2	A. MATERNO	
PALFA3	NOMBRE (S)	
PNUME1	SEXO	
PFECH1	FECHA DE NACIMIENTO	
PNUME2	ESTADO CIVIL	
PNUME3	RELIGION	
PNUME4	OCUPACION	
PNUME5	GRADO DE INSTRUCCION	
PNUME6	NACIONALIDAD	
PALFA5	DOMICILIO	
PNUME7	CODIGO POSTAL	
PNUME8	TELEFONO	
PNUME12	TIPO DE PERSONA	
PARRE14	TABLA DE PERSONAS	
PARRE15	TABLA DE SEXO	
PARRE16	TABLA DE ESTADO CIVIL	
PARRE17	TABLA DE GRADO DE INSTRUCCION	
PARRE18	TABLA DE GRADO DE PARTICIPACION	
PARRE19	TABLA DE ESTADO PSICOFISICO	
PARRE20	TABLA DE DELITOS CAPTURADOS	

PROCEDIMIENTO : REG PERMOR		PROGRAMA : APLICA01
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : REGISTRO DE PERSONAL MORALES		
ARGUMENTOS :		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivos Defensa/Defensa/Persona Moral		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PALFA1	NOMBRE DE LA EMPRESA	
PALFA2	RAZON SOCIAL	
PALFA5	DOMICILIO	
PNUME7	CODIGO POSTAL	
PNUME8	TELEFONO	

PROCEDIMIENTO : SIORD_COMP		PROGRAMA : APLICA01
DESCRIPCION DE PROCEDIENTO : COMPORTAMIENTO DE ORDEN DE COMPARENCIA		
ARGUMENTOS :		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivos de Control, Ordenes, Caución, Embargo, Arraigo, Amparo, Foliadores		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PNUME1	NO DE FOLIO	
PALFA1	EJECUTADA LA ORDEN	
PFECH1	FECHA EN QUE SE PRESENTO AL PRESUNTO POR P.J.F.	
PNUME2	MOTIVO DE LA EJECUCION Y NO EJECUCION	
PALFA2	OTORGAR CAUCION	
PNUME3	MOMENTO EN QUE SE PRESENTA CAUCION	
PFECH2	FECHA EN QUE SE REANUDA EL PROCEDIMIENTO	
PNUME4	NUMERO DE PROCESO	
PNUME5	AÑO DE PROCESO	
PALFA3	EXISTE EMBARGO	
PALFA4	EXISTENCIA DE ARRAIGO DOMICILIARIO	
PALFA5	JUEZ ORDENA LA CANCELACION	
PFECH3	FECHA QUE SE CANCELO	
PALFA6	MOTIVO SE CANCELO	
PALFA7	SE LIBRA ORDEN APREHENSION	
PFECH4	FECHA EN QUE SE LIBRO	
PALFA8	CAUSA QUE DIO AL LIBRAMIENTO/Y NO SE LIBRA	
PALFA9	SI PRESCRIBE LA ORDEN	
PFECH5	FECHA EN QUE PRESCRIBE	
PFECH6	FECHA DE CANCELACION DE LA ORDEN	
PNUME6	FORMA DE COMPARECER	
PFECH7	FECHA EN QUE PRESENTO VOLUNTARIAMENTE	
PFECH8	FECHA CANCELA LA ORDEN	

PROCEDIMIENTO : SIORD APRE		PROGRAMA : APLICA01
DESCRIPCION DE PROCEDIENTO : COMPORTAMIENTO ORDEN APREHEN.		
ARGUMENTOS :		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivos de Control, Ordenes, Caución, Embargo, Amparo, Foliadores		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PNUME1	NO FOLIO	
PALFA1	EJECUTADA LA ORDEN	
PFECH1	FECHA SE LLEVO A CABO	
PNUME3	HORA DETENIDA	
PNUME6	MINUTOS	
PALFA4	LUGAR DONDE SE EFECTUO	
PFECH3	FECHA PUSO A DISPOS.	
PALFA5	LUGAR PUESTO A DISPOSICION	
PNUME7	TIPO PETICION	
PFECH9	FECHA SOLICITUD RECLASIFICACION O CANCELACION	
PALFA7	TERMINOS DE RESOLUCION	
PFECH10	FECHA DE RESOLUCION	
PNUME8	TIPO DE RESOLUCION	
PFECH11	FECHA DE NUEVA ORDEN O SOBRESSEIMIENTO	
PALFA2	OTORGA CAUCION	
PALFA3	OTORGA EMBARGO	

PROCEDIMIENTO : NEGADA ORD_COM APR		PROGRAMA : APLICA01
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : NEGADA ORD.DE COMPA O APRALASION		
ARGUMENTOS : NORD- Tipo de Orden a Negar		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo de Ordenes		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PNUME1	NO. DE FOLIO	
PALFA1	REQUISITOS NO REUNIDOS	
PALFA2	REQUISITOS NO REUNIDOS	
PFECH1	FECHA NOT M.P.	
PFECH2	FECHA APORTA NUEVOS ELEMENTOS	
PFECH3	FECHA PARA NUEVA ORDEN DE APREHENSION	
PALFA3	SE LIBRA ORDEN DE APREHENSION	

PROCEDIMIENTO : DECLA PREPA		PROGRAMA : APLICA02
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : DECLARACION DE PREPARATORIA		
ARGUMENTOS :		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivos Declaración y Caucción		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PFECH1	FECHA DE LA DECLARACION	
PNUME1	HORA DE LA DECLARACION	
PNUME2	MINUTOS DE LA DECLARACION	
PNUME3	DERECHO A LIBETAD PROVISIONAL	
PALFA1	DECLARO PRESUNTO	
PALFA2	ACEPTO HECHO	
PALFA3	CONTESTO PREGUNTAS	
PFECH2	FECHA VENC. AUTO DE TERMINO CONSTITUCIONAL	
PNUME4	HORA VENC. AUTO DE TERMINO CONSTITUCIONAL	
PNUME5	MINUTOS VENC. AUTO DE TERMINO CONSTITUCIONAL	
PALFA4	NO. DE PRESUNTO	
PALFA5	CLAVE DE LIBERTAD PROVISIONAL	
PNUME6	TIPO DE DESCRIPCION DE CAUCION	
PARRE13	TIPO DE OPCIONES PARA LIBERTAD PROVISIONAL	

PROCEDIMIENTO : AUTO TER CON		PROGRAMA : APLICA03
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : AUTO DE DETERMINO CONSTITUCIONAL		
ARGUMENTOS :		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo de Auto de Término		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PNUME1	RESOLUCION EMITIDA	
PFECH1	FECHA DE NOTIFICACION AUTO/SOBRESEIMIENTO MP	
PFECH2	FECHA DE NOT. DEFENSA AUTO/SOBRESE	
PFECH3	FECHA DE NOT. PRESO AUTO/SOBRESE	
PFECH4	FECHA VENCOM RECURSO APELACION	
PNUME2	HORA DE APELACION	
PNUME3	MINUTOS DE APELACION	
PFECH5	FECHA SOBRESEIMIENTO	
PALFA1	BASES POR LAS CUALES SE DA EL SOBRESEIMIENTO	
PNUME4	PROCEDIMIENTO A SEGUIR	
PFECH6	FECHA PARA DICTAR SENTENCIA	
PALFA2	NO. DE PRESUNTO	
PARRE13	TABLA DE RESOLUCION	
PARRE14	PROCEDIMIENTO A SEGUIR	

PROCEDIMIENTO : AGOT INST		PROGRAMA : APLICA03
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : AGOTAMIENTO DE INSTRUCCION		
ARGUMENTOS : AI- Tipo de Porcedimiento Ordinario o Sumario		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo Procedimiento		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PFECH1	FECHA AGOTAMIENTO DE INSTRUCCION	
PFECH2	FECHA DE NOTIFICACION AL M.P.	
PFECH3	FECHA DE NOTIFICACION A LA DEFENSA	
PFECH4	FECHA DE NOTIFICACION AL PRESUNTO	
PFECH5	FECHA VENC. APORTAR PRUEBAS	
PFECH6	FECHA VENCIMIENTO PARA EL DESAHOGO DE PRUEBA	
PALFA1	NO. DE PRESUNTO	

PROCEDIMIENTO : RENUNCIA		PROGRAMA : APLICA03
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : RENUNCIA AL PLAZO		
ARGUMENTOS : AI- Tipo de Porcedimiento Ordinario o Sumario		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo Renuncias		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PALFA1	QUIEN RENUNCIA	
PALFA2	NOMBRE RENUNCIA	
PFECH1	FECHA EN QUE SE RENUNCIA	
PALFA3	NO. DE PRESUNTO	

PROCEDIMIENTO : AMP TERMINO		PROGRAMA : APLICA03
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : AMPLIACION TERMINO DESAHOGO DE PRUEBAS		
ARGUMENTOS : AI- Tipo de Porcedimiento Ordinario o Sumario		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo Procedimiento		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PFECH1 PALFA1	FECHA DE AMPLIACION NO. DE PRESUNTO	

PROCEDIMIENTO : AUTO VEN		PROGRAMA : APLICA03
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : VENCIMIENTO CIERRE INSTRUCCION		
ARGUMENTOS : AI- Tipo de Porcedimiento Ordinario o Sumario		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo Procedimiento		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PFECH1 PALFA1 PNUMEL PFECH2 PALFA2	FECHA AUTO SEÑALA UN MES PARA EL CIERRE SE GIRA OFICIO T.V.C. NO. DE OFICIO FECHA EN QUE SE GIRA NO. DE PRESUNTO	

PROCEDIMIENTO : CIERRE INST		PROGRAMA : APLICA03
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : CIERRE DE INSTRUCCION		
ARGUMENTOS : AI- Tipo de Porcedimiento Ordinario o Sumario		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo Procedimiento		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PFECH1 PFECH2 PFECH3 PFECH4 PFECH5 PFECH6 PFECH7	FECHA SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCION FECHA NOTIFICACION CIERRE AL M.P. FECHA NOTIFICACION CIERRE A LA DEFENSA FECHA NOTIFICACION CIERRE AL PRESUNTO FECHA VENC. PARA FORMULAR CONCLU. EL M.P. FECHA VEN. DEL TERMINO FORM. CONCLU. DEFENSA FECHA VEN. DEL TERMINO FORM. CONCLU. PROCESADO	

PROCEDIMIENTO : PRESEN CONCLU		PROGRAMA : APLICA03
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : PRESENTACION DE CONCLUSIONES		
ARGUMENTOS : AI- Tipo de Porcedimiento Ordinario o Sumario		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo Procedimiento y Conclusiones		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PFECH1	FECHA EN QUE LAS PRESENTO EL M.P.	
PFECH2	FECHA EN QUE LAS PRESENTO LA DEFENSA	
PFECH3	FECHA EN QUE LAS PRESENTO EL PRESUNTO	
PNUME1	CONCLUSIONES FORMULADAS POR M.P.	
PNUME2	CONCLUSIONES FORMULADAS POR LA DEFENSA	
PNUME3	CONCLUSIONES FORMULADAS POR EL PRESUNTO	
PFECH4	FECHA DE AUDIENCIA DEL ART. 307.	
PNUME4	HORA DE AUDIENCIA DEL ART. 307	
PNUM5	MINUTOS DE AUDIENCIA DEL ART. 307	
PARRE13	TIPOS DE CONCLUSIONES	

PROCEDIMIENTO : SEG CON ACU		PROGRAMA : APLICA03
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : SEGUIMIENTO CONCLUSIONES ACUSATORIAS		
ARGUMENTOS : AI- Tipo de Porcedimiento Ordinario o Sumario		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo Conclusiones		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PALFA1	PUNTOS DE CONCLUSION	
PALFA2	PUNTOS DE CONCLUSION	
PALFA3	NO DE PRESUNTO	

PROCEDIMIENTO : SEG CON INA		PROGRAMA : APLICA03
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : SEGUIMIENTO CONCLUSIONES INACUSATORIAS		
ARGUMENTOS : AI- Tipo de Porcedimiento Ordinario o Sumario		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo Conclusiones		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PFECH1	FECHA REMITEN AL PROCURADOR	
PFECH2	FECHA RECEP PROCESO	
PNUME1	TIPO DE RESOLUCION	
PALFA1	PROCEDA SOBRESEIMIENTO	
PFECH3	FECHA SOBRESEIMIENTO	
PFECH4	FECHA LIBERTAD	
PALFA2	PUNTOS RESOLUTIVOS	
PALFA3	PUNTOS RESOLUTIVOS	
PALFA4	NO DE PRESUNTO	

PROCEDIMIENTO : SEG CON INA		PROGRAMA : APLICA03
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : SEGUIMIENTO		CONCLUSIONES NO FORMULADAS
ARGUMENTOS : AI- Tipo de Porcedimiento Ordinario o Sumario		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo Conclusiones		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PALFA1	CONCLUSIONES NO FORMULADAS	
PALFA2	CONSLUSIONES NO FORMULADAS	
PFECH1	FECHA EN QUE SE INFORMO AL PROCURADOR	
PFECH2	FECHA DE NOTIFICACION	
PFECH3	FECHA EN QUE FORMULO CONCLUSIONES	
PALFA3	SOBRESEIMIENTO	
PFECH4	FECHA DEL SOBRESEIMIENTO	
PFECH5	FECHA EN QUE QUEDO EN LIBERTAD	
PALFA4	PUNTOS DE CONCLUSION	
PALFA5	PUNTOS DE CONCLUSION	
PALFA6	NO. DE PRESUNTO	

PROCEDIMIENTO : AUD VISTA		PROGRAMA : APLICA04
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : AUDIENCIA DE VISTA		
ARGUMENTOS : AI- Tipo de Porcedimiento Ordinario o Sumario		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo Procedimiento		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PFECH1	FECHA DE LA AUDIENCIA	
PNUME1	HORA DE LA AUDIENCIA	
PNUME2	MINUTOS DE LA AUDIENCIA	
PALFA1	DATOS DE DILIGENCIA	
PALFA2	DATOS DE DILIGENCIA	
PALFA3	REPETICION DILIGENCIAS	
PALFA4	CUALES DILIGENCIAS	
PALFA5	QUIEN LAS SOLICITO	
PFECH2	FECHA DE TERMINACION DE AUDIENCIA	
PFECH3	FECHA DE VENCIMIENTO PARA SENTENCIA	

PROCEDIMIENTO : CASO INICIO		PROGRAMA : APLICA03
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : ABRIR JUICIO SUMARIO		
ARGUMENTOS :		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo Procedimiento		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PNUME1	CASO DE DELITO EN QUE SE ENCUENTRA EL PRESUNTO	
PALFA1	SI HUBO MANIFESTACION DEL AUTO	
PALFA2	SI HUBO MANIFESTACION DE OFRECER PRUEBAS	
PALFA3	SI HUBO MANIFESTACION DE JUEZ DE PRACTICAR DILIGENCIA	
PFECH1	FECHA DE 15 O 30 DIAS PARA AGOTAR INSTRUCCION	
PALFA4	NO. CSC. PRESUNTO	
PARRE13	CASOS DE DELITO	
PNUME3	TIPO DE PROCEDIMIENTO SE ABRIO	

PROCEDIMIENTO : SENTENCIA		PROGRAMA : APLICA04
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : SENTENCIA		
ARGUMENTOS : AI- Tipo de Porcedimiento Ordinario o Sumario		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo Procedimiento y Sentencia		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PNUME1	TIPO DE SENTENCIA	
PFECH1	FECHA DE RESOLUCION DE SENTENCIA	
PFECH2	FECHA DE NOTIFICACION AL M.P.	
PFECH3	FECHA DE NOTIFICACION A LA DEFENSA	
PFECH4	FECHA DE NOTIFICACION AL PRESUNTO	
PNUME2	AÑOS DE LA CONDENA	
PNUME3	MESES DE LA CONDENA	
PNUME4	DIAS DE LA CONDENA	
PALFA1	HUBO REINCIDENCIA	
PALFA2	SI REALIZA EL PAGO DE DAÑOS	
PNUME5	CUANTIA DE LA REPARACION	
PNUME6	MONTO DE LA MULTA	
PALFA3	DECOMISO DE OBJETOS	
PALFA4	DECOMISO DE OBJETOS	
PALFA5	DESCRIPCION DE OBJETOS	
PALFA6	DESCRIPCION DE OBJETOS	
PALFA7	DESTINO DE OBJETOS	
PALFA8	DESTINO DE OBJETOS	
PALFA9	EXISTENCIA DE EMBARGO	
PALFA10	EMBARGO DEFINITIVO	
PALFA11	DESCRIPCION DE BIENES	
PALFA12	DESCRIPCION DE BIENES	
PALFA13	DESTINO DE LOS BIENES	
PALFA14	BENEFICIOS OTORGADOS	
PALFA15	BENEFICIOS OTORGADOS	

PROCEDIMIENTO : CAUCION		PROGRAMA : APLICA02
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : DATOS DE CAUCION		
ARGUMENTOS : SWCA- Si se otorga o No la Caución		
SALIDAS :		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PNUME50	QUIEN OTORGA LA CAUCION	
PALFA50	NOMBRE DEL TERCERO	
PALFA51	DIRECCION TERCERO	
PNUME51	TIPO DE CAUCION	
PFECH50	FECHA DE CAUCION	
PNUME52	NUMERO DE BILLETE O NUMERO DE POLIZA	
PALFA52	AFIANZADORA ASEGURA/TIPO DE BIEN	
PALFA53	DOMICILICIDO/DESCRIPCION DEL BIEN	
PNUME53	MOTIVO DE LA CAUCION	
PNUME54	GARANTIZAR LIBERTAD PROVISIONAL	
PNUME55	GARANTIZAR REP.DAÑOS Y PERJUICIOS	

PROCEDIMIENTO : EMBARGO		PROGRAMA : APLICA02
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : DATOS DE EMBARGO		
ARGUMENTOS : SWGO- Si se llevó o No a cabo el Embargo		
SALIDAS :		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PFECH50	FECHA DE SOLICITUD DE EMBARGO	
PALFA50	SI SE LLEVO ACABO EL EMBARGO	
PALFA51	MOTIVO POR EL CUAL SE LLEVO A CABO	
PALFA52	MOTIVO POR EL CUAL SE LLEVO A CABO	
PFECH51	FECHA EN QUE SE LLEVO	
PALFA53	DESCRIPCION DE BIENES EMBARGADOS	
PALFA54	DESCRIPCION DE BIENES EMBARGADOS	
PNUME50	MONTO DE LO EMBARGADO	
PALFA55	LUGAR DE LOS BIENES	
PALFA56	PERSONA A DISPOSICION	

PROCEDIMIENTO : ARRAIGO		PROGRAMA : APLICA01
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : DATOS DE ARRAIGO		
ARGUMENTOS : SWAR- Si se otorga o No el Arraigo		
SALIDAS :		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PALFA50	MOTIVO POR EL CUAL SE LLEVO A CABO	
PALFA51	MOTIVO POR EL CUAL SE LLEVO A CABO	
PALFA52	DOMICILIO	
PFECH50	FECHA DEL ARRAIGO	
PALFA53	PERJUICIOS EXIGIDOS	
PALFA54	PERJUICIOS EXIGIDOS	

PROCEDIMIENTO : AMPARO		PROGRAMA : APLICA02
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : DATOS DE AMPARO		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PNUME50	NO. DE AMPARO	
PALFA50	QUEJOSOS	
PALFA51	QUEJOSOS	
PALFA52	TRIBUNAL QUE CONOCE	
PFECH50	FECHA CONCEDE LA SUSPENSION PROVISIONAL	
PFECH51	FECHA TERMINO PARA COMPARECER	
PFECH52	FECHA EN QUE COMPARECIO	
PALFA53	OTORGA SUSPENSION DEFINITIVA	
PFECH53	FECHA SUSP. DEFINITIVA	

PROCEDIMIENTO : APELACION		PROGRAMA : APLICA04
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : INTERPONER DE RECURSO DE APELACION		
ARGUMENTOS :		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo de Apelación		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PNUME1	CASO PARA INTERPONER	
PNUME2	NO. DE TOCA	
PFECH1	FECHA EN QUE APELO	
PALFA1	QUIEN APELO	
PALFA2	NOMBRE DE QUIEN APELO	
PALFA3	T.U.C. QUE CONOCE	
PALFA4	MAGISTRADO QUE RESUELVE	
PFECH2	FECHA RESOLVIO	
PNUME3	SENTIDO RESOLUCION	
PALFA5	PUNTOS RESOLUTIVOS	
PALFA6	PUNTOS RESOLUTIVOS	

PROCEDIMIENTO : PRUEBAS		PROGRAMA : APLICA04
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : REGISTRO DE PRUEBAS		
ARGUMENTOS :		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo de Pruebas		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PNUME1	ESPECIFICACION DE PRUEBAS	
PNUME2	SITUACION DE LAS PRUEBAS	
PFECH1	FECHA EN QUE SE PRESENTARON	
PNUME3	TIPO DE PRUEBAS	
PALFA1	DESCRIPCION DE LAS PRUEBAS	
PALFA2	DESCRIPCION DE LAS PRUEBAS	
PALFA3	QUIEN LAS APORTA	
PFECH2	FECHA DE DESAHOGO	
PNUME4	HORA DE DESAHOGO	
PNUME5	MINUTOS DE DESAHOGO	

PROCEDIMIENTO : INCIDENTES		PROGRAMA : APLICA04
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : REGISTRO DE INCIDENTES		
ARGUMENTOS :		
SALIDAS : Almacenamiento en Archivo de Incidentes		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PNUME1	INCIDENTE	
PNUME2	TIPO DE INCIDENTE	
PALFA1	QUIEN LO PROMUEVE	
PALFA2	NOMBRE DEL PROMOVENTE	
PFECH1	FECHA EN QUE SE PROMUEVE	
PNUME4	MOMENTO EN QUE SE PROMUEVE	
PNUME5	EFECTOS QUE PRODUCE	
PALFA3	REUNIDOS LOS REQUISITOS	
PALFA4	AUDIENCIA INCIDENTAL	
PFECH2	FECHA CELEBRANDO AUDIENCIA	
PFECH3	FECHA QUE SE DICTO SENTENCIA INCIDENTAL	
PNUME6	SENTIDO	
PFECH4	FECHA DE NOTIFICACION AL M.P.	
PFECH5	FECHA DE NOTIFICACION A LA DEFENSA	
PFECH6	FECHA DE NOTIFICACION AL PRESUNTO	
PALFA5	NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PERDON	
PNUME7	FORMA EN QUE SE OTORGA	
PFECH7	FECHA EN QUE SE OTORGA	
PALFA6	A FAVOR DE QUIEN SE OTORGA	
PALFA7	DOCUMENTO	
PALFA8	HUBO ACEPTACION	
PFECH8	FECHA RESOLUCION	
PFECH9	FECHA DE NOTIFICACION AL M.P.	
PFECH10	FECHA DE NOTIFICACION A LA DEFENSA	
PFECH11	FECHA DE NOTIFICACION AL PROCESADO	
PALFA9	SENTIDO PARA EL CASO 3	
PALFA10	TIPO DE INCIDENTE	

PROCEDIMIENTO : OFICIOS		PROGRAMA : APLICA05
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO : ELABORACION E IMPRESION DE OFICIOS		
ARGUMENTOS :		
SALIDAS : Oficios Impresos		
VARIABLE	DESCRIPCION DEL CAMPO QUE REPRESENTA	
PARRE13	MENU PRINCIPAL DE PEDIMENTOS	
PARRE14	MENU DE RECURSOS	
PARRE15	OPCIONES DE PEDIMENTOS	

PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DE APOYO			
NO.	NOMBRE	TIPO P/F	PROGRAMA LOCALIZA
1	ACTIVAIMPRESORA	P	LIB_SDS1
2	ARCH_DAT	F	LIB_PRO1
3	AV_AUXILI	F	LIB_PRO1
4	AV_PREVIA	F	LIB_PRO1
5	AV_AUXILI	F	LIB_PRO1
6	BORRAABAJOARRIBA	P	LIB_SDS1
7	BORRAARRIBAABAJO	P	LIB_SDS1
8	BORRADERECHAIZQUIERDA	P	LIB_SDS1
9	BORRAIZQUIERDADERECHA	P	LIB_SDS1
10	BORRAESPIRAL	P	LIB_SDS1
11	BUSCA_DELITOS	F	LIB_PRO1
12	CANCELAIMPRESORA	F	LIB_SDS2
13	CAPTURA_AUX	F	LIB_PRO1
14	CAPTURA_AVP	F	LIB_PRO1
15	CAPTURA_PRO	F	LIB_PRO1
16	CASOS_DELITOS	F	LIB_PRO1
17	CATALOGOS	P	LIB_SDS2
18	CHECA_AVPRE	F	LIB_PRO1
19	CHECA_AX_PR	F	LIB_PRO1
20	CHECA_ORDEN	F	LIB_PRO1
21	COMAS	F	LIB_SDS2
22	AV_AUXILI	F	LIB_PRO1
23	CONC_PRESU	P	LIB_PRO1
24	CSI_NO	F	LIB_PRO1
25	C_CEROS	F	LIB_SDS2
26	C_HORA	F	LIB_SDS2

PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DE APOYO			
NO.	NOMBRE	TIPO P/F	PROGRAMA LOCALIZA
27	DAT_ADI	P	LIB_PRO1
28	DAT_ADICI	P	LIB_PRO1
29	DAT_SENTENCIA	P	LIB_PRO1
30	EDAD	F	LIB_PRO1
31	ESCRIBE	P	LIB_SDS1
32	EXTRAE_DELITOS	P	LIB_PRO1
33	FECHA	F	LIB_SDS1
34	GRABA_AMPARO	P	LIB_PRO2
35	GRABA_APELACION	P	LIB_PRO2
36	GRABA_ARRAIGO	P	LIB_PRO2
37	GRABA_AUTO	P	LIB_PRO2
38	GRABA_CAUCION	P	LIB_PRO2
39	GRABA_CONTROL	P	LIB_PRO2
40	GRABA_DECLARAP	P	LIB_PRO2
41	GRABA_DELITOS	P	LIB_PRO2
42	GRABA_EMBARGOS	P	LIB_PRO2
43	GRABA_FOLIADOR	P	LIB_PRO2
44	GRABA_INCIDENTES	P	LIB_PRO2
45	GRABA_OBJETOS	P	LIB_PRO2
46	GRABA_OFEFDFPM	P	LIB_PRO2
47	GRABA_ORDENES	P	LIB_PRO2
48	GRABA_PRESUNTO	P	LIB_PRO2
49	GRABA_PROCEDIMIENTO	P	LIB_PRO2
50	GRABA_PRUEBAS	P	LIB_PRO2
51	GRABA_RENUNCIA	P	LIB_PRO2
52	GRABA_SEGCONCLUSION	P	LIB_PRO2

PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DE APOYO			
NO.	NOMBRE	TIPO P/F	PROGRAMA LOCALIZA
53	GRABA_SENTENCIA	P	LIB_PRO2
54	HORA	F	LIB_SDS1
55	IMPRESORALISTA	F	LIB_SDS2
56	INDEXA	I	LIB_SDS2
57	MENSAJE	P	LIB_SDS1
58	MENU_PROMT	P	LIB_SDS1
59	MOV_TABLA	F	LIB_PRO1
60	NUMERO_A_LETRA	F	LIB_SDS2
61	NUM_PRE_ULI	F	LIB_PRO1
62	NUM_PROCESO	F	LIB_PRO1
63	GRABA_CAUCION	P	LIB_PRO2
64	PORCENTAJE	F	LIB_SDS2
65	PRESU_DELITOS	F	LIB_PRO1
66	PROCEDI_PRESUNTO	P	LIB_PRO1
67	RECONOCE_ARCHIVO	P	LIB_PRO2
68	RECONOCE_PROMT	P	LIB_SDS2
69	SALIR	F	LIB_SDS2
70	TABLAS	P	LIB_PRO1
71	ULT_NUM_AUX	F	LIB_PRO1
72	ULT_NUM_PRO	F	LIB_PRO1
73	VALIDA_ALFABETICO	F	LIB_PRO1
74	VALIDA_FECHA	F	LIB_PRO1
75	VALIDA_HORAS	F	LIB_PRO1
76	VALIDA_NUMERO	F	LIB_PRO1
77	ZUMVENTANA	P	LIB_SDS1

VARIABLES GLOBALES DEL SISTEMA			
NUMERICAS	FECHAS	ALFABETICAS	ARREGLOS
PNUME1	PFECHA1	PALFA1	PARRE1
PNUME2	PFECHA2	PALFA2	PARRE2
PNUME3	PFECHA3	PALFA3	PARRE3
PNUME4	PFECHA4	PALFA4	PARRE4
PNUME5	PFECHA5	PALFA5	PARRE5
PNUME6	PFECHA6	PALFA6	PARRE6
PNUME7	PFECHA7	PALFA7	PARRE7
PNUME8	PFECHA8	PALFA8	PARRE8
PNUME9	PFECHA9	PALFA9	PARRE9
PNUME10	PFECHA10	PALFA10	PARRE10
PNUME11	PFECHA11	PALFA11	PARRE11
PNUME12	PFECHA50	PALFA12	PARRE12
PNUME13	PFECHA51	PALFA13	PARRE13
PNUME50	PFECHA52	PALFA14	PARRE14
PNUME51	PFECHA53	PALFA15	PARRE15
PNUME52		PALFA16	PARRE16
PNUME53		PALFA17	PARRE17
PNUME54		PALFA50	PARRE18
PNUME55		PALFA51	PARRE19
		PALFA52	PARRE20
		PALFA53	
		PALFA54	
		PALFA55	
		PALFA56	
		PALFA57	
		PALFA58	

6.3 HERRAMIENTAS EMPLEADAS

El Lenguaje de programación empleado para la construcción del código fue en Clipper V. 5.01. El software empleado para la edición del código fue Turbo V. 5.0. Estas herramientas se utilizaron debido a que los sistemas creados en el Instituto Nacional de Ciencias Penales tienen estas características.

Para la creación de las estructuras de datos se empleó una herramienta de clipper, llamada DBU.

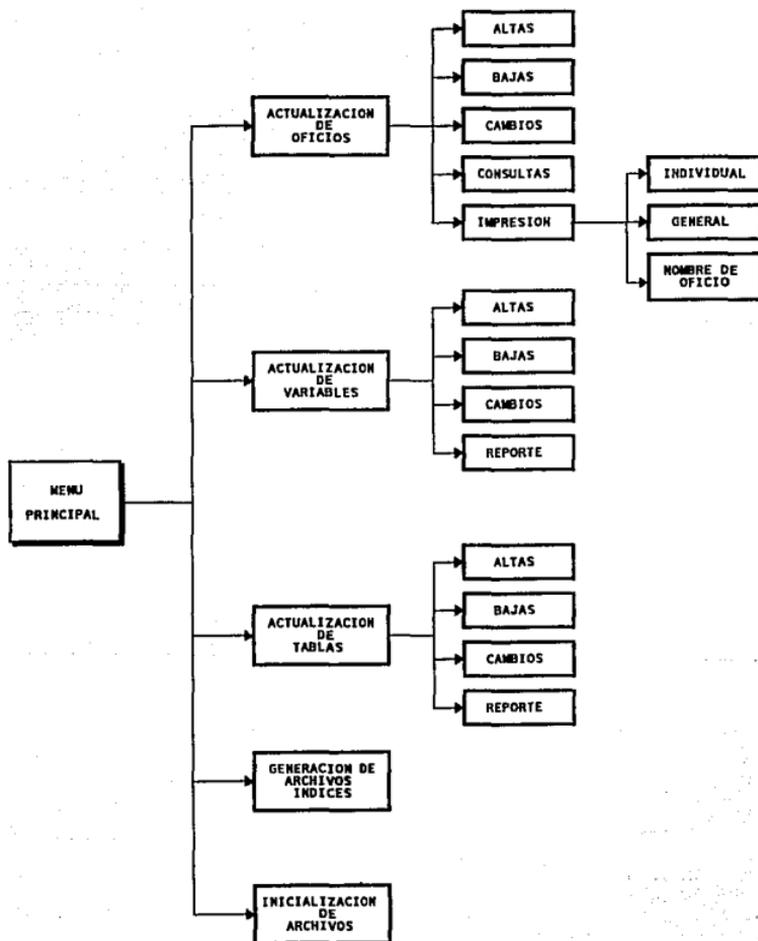
Se crearon archivos con extensiones .BAT que sirvieron como apoyo para la compilación y generación del archivo ejecutable., estos con la finalidad de que si se desean modificaciones al sistema se realice su compilación e integración de manera más rápida. Uno de ellos llamado COM se emplea para compilar sólo un programa, y otro llamado TODO compila e integra los 10 programas que componen el sistema.

El nombre del archivo ejecutable se le denominó "PROCESOS".

Se construyeron pequeñas aplicaciones que sirvieron para cargar información que necesitaba el sistema en las pruebas realizadas. Esta aplicación se le denominó "utilería", la cual sirvió para la actualización de todas las tablas y catálogos empleados en el sistema, la actualización de oficios que emitirá el sistema y variables que componen cada oficio, inicialización de archivos para pruebas o para implantación del sistema y

La utilería desarrollada se representa en la carta estructurada siguiente:

CARTA ESTRUCTURADA DE UTILERIA



6.4 ESPECIFICACION DE HARDWARE

El promedio de espacio en disco que se lleva de información en cada registro para aquellos procesos originados por averiguación previa sin detenido (S.D.) y aquellos procesos originados por averiguaciones previas con detenido (C.D.), es el siguiente

	S.D.	C.D.
a) Menor registro	8,262 bytes	5,084 bytes
b) Mayor registro	9,563 bytes	7,824 bytes

El número de bytes que representa el menor registro es al tratar las etapas que van desde la recepción de la averiguación hasta el auto de término constitucional, quedando la persona libre y no se lleva a cabo un procedimiento. Para el caso del mayor registro, el más usual, va desde la recepción hasta llegar al final del proceso, que es la sentencia.

La información empleada para el cálculo del espacio se realizó en base a la información que almacena cada base de datos, realizando un promedio de ambas cosas con el mayor registro; el espacio por proceso es de 8693 bytes. La información almacenada en disco por periodos, tomando en cuenta que el número de procesos trabajados por mes es de 90, es la siguiente:

a) De 6 meses	4,694,220 bytes
b) De 2 años	18,776,880 bytes

Lo anterior se realizó debido a que el máximo tiempo en que un proceso se encuentra activo es de 2 años, y el mínimo es de 6 meses. El equipo necesario para la utilización del sistema es el siguiente:

	Mínimo indispensable	Recomendable
PROCESADOR	8088	80386
MONITOR	MONOCROMATICO B/N	POLICROMATICO
DISCO DURO	30 MB.	60 MB.
UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE		
5 1/4" o 3 1/2"	BAJA DENSIDAD	ALTA DENSIDAD
MEMORIA	640 KB.	640 KB.
SISTEMA OPERATIVO	V. 3	V3.
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	IBM PROPRINTER	HP, ATI, EPSON

CAPITULO 7

PRUEBAS

7.1 PRUEBAS DE UNIDAD

Entre las actividades realizadas para la aplicación de las pruebas de unidad, fueron para probar los caminos de control a cada módulo, con el fin de descubrir errores en cuanto a su estructura de controles básicos de ciclos, selecciones, entre otros; así como para revisar su factibilidad y legibilidad de su estructura.

Se probaron de tal manera para seguir los caminos básicos de la estructura de control con el fin de asegurar que todas las sentencias del módulo se ejecutarán por lo menos una vez, y caminos independientes para ver sus resultados y detectar errores.

También se realizó la medición del tiempo de ejecución, el ser leídos y entendidos fácilmente para que su mantenimiento y actualización sea en forma más rápida.

En la etapa de codificación el enfoque elegido para la construcción de cada módulo fue el RADICAL en donde se procedió a la elaboración de cada módulo aplicando las pruebas inmediatamente, la inclinación de este enfoque se debió a que el mecanismo de trabajo en el sistema actual es muy complejo y se manejan un volumen grande de información.

Conforme era probado y aceptado cada módulo se fueron integrando en programas, los cuales fueron descritos en el capítulo 6.

Se ejecutó cada módulo independientemente, realizando pruebas de tipo estructural, de tensión, funcionales y de desempeño, con el fin de seguir su proceso, verificando que no existiera código muerto (no utilizado), así como el revisar que las instrucciones estuvieran bien estructuradas.

El documento empleado para la realización de este tipo de pruebas se presenta a continuación.

7.2 PRUEBAS DE INTEGRACION

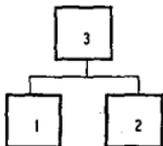
Una vez probados cada módulo en forma individual e integrados a los programas, el siguiente paso fue el enlazar a los módulos para conocer su funcionamiento en forma global. Para la realización de esta unión se empleo el procedimiento INCREMENTAL, en donde la validación de nuevos módulos (no probados) se agregan a módulos ya probados e integrados.

El utilizar este tipo de procedimiento permitió detectar antes errores relacionados con la intercomunicación; los errores que se presentaron más frecuentes fueron los de interconexión durante la integración de un nuevo módulo aceptado a otros ya probados.

Para la construcción estructural se empleó la integración DESCENDENTE en donde los módulos subordinados se incorporaron a un módulo de control principal, primero en cuanto a su anchura y después en profundidad, teniendo estos las características de un menor acoplamiento posible, teniendo sólo un interfaz entre ellos con los datos.

Módulos ya probados : Consignación con detenido (1)
Consignación sin detenido (2)

Módulo Control : Recepción de Averiguaciones Previas (3)



Las pruebas de integración se aplicaron conforme al diagrama anterior, hasta integrar en un todo al sistema.

El documento empleado para la realización de este tipo de pruebas se presenta a continuación:

PRUEBA	SISTEMA	FECHA	NO. CONTROL
Integración	Control de Procesos	20/NOV/92	1

MODULO : _____

MODULOS INVOLUCRADOS : _____

TIPO DE PRUEBAS (X) () FUNCIONAL () TENSION
 () ESTRUCTURAL () DESEMPEÑO

DESCRIPCION DE LA PRUEBA :

ENTRADAS :

RESULTADOS ESPERADOS :

RESULTADOS OBTENIDOS :

ACCION A TOMAR :

7.3 PRUEBAS DE VALIDACION

La prueba de validación se empleó para detectar errores no contemplados en el análisis y diseño, aplicando las pruebas de aceptación con el usuario, comparando el sistema con las especificaciones requeridas.

Entre los alcances que se pretendió con esta prueba, es demostrar la conformidad de los requerimientos y si el sistema los satisfacía.

Se realizaron pruebas de aceptación mediante la prueba ALFA, la cual consistió en sesiones, en donde el usuario interactuó con el sistema, teniendo como analista, un contacto directo con ellos, anotando los errores que se presentaban.

La prueba ALFA, se dividió en dos fases, la primera consistió en sesiones con los abogados del Instituto Nacional de Ciencias Penales, realizando modificaciones pertinentes; y la segunda fase con los usuarios finales del sistema, los ministerios públicos con residencia en el Distrito Federal ubicados en el reclusorio norte y sur, realizándose modificaciones pertinentes.

El documento empleado para la realización de este tipo de pruebas se presenta a continuación:

PRUEBA	SISTEMA	FECHA	NO. CONTROL
Validación	Control de Procesos	20/NOV/92	1

MODULOS : _____

MODULO(S) SUBORDINADO(S) : _____

PROGRAMA DE LOCALIZACION : _____

MOTIVO DE CAMBIO :

TIPO DE MANTENIMIENTO :

SEVERIDAD DE CAMBIO :

DESCRIPCION DEL CAMBIO REQUERIDO :

NOMBRE QUIEN AUTORIZA	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	FECHA AUTORIZA

CONCLUSIONES

Dentro de la jurismática existe una gran problemática en el desarrollo de sistemas. Específicamente hablando de aplicaciones en la informática jurídica de gestión y control, ya que la mayoría de los desarrollos se realizan en instituciones públicas, las cuales carecen de recursos financieros suficientes y de profesionales altamente calificados tanto en lo jurídico como en lo informático, provocando que estos desarrollos no se concluyan en el tiempo programado, ni alcancen los objetivos deseados.

El desarrollo del sistema de control de procesos da apoyo a los propósitos que el gobierno ha venido realizando en cuanto a simplificación administrativa. El sistema proporciona elementos para tener un control del trabajo de los ministerios públicos en cuanto a las diligencias practicadas en los procesos.

Con la implantación del sistema, se resuelven irregularidades en la forma de trabajo, entre las que se puede mencionar la duplicidad en la asignación de números de procesos y de averiguaciones auxiliares.

Su manejo agiliza el servicio y atención de los ministerios públicos a la demanda creciente por parte de la ciudadanía, mejorando tanto la calidad de los recursos materiales como humanos.

La utilización del sistema en los juzgados, motiva al personal a cambiar su forma de trabajo manual por la utilización de la computadora, aceptando la modernización de instrumentos de procuración de justicia, trayendo esto beneficios en cuanto a la organización y manejo de la información.

Entre las ventajas que proporciona el sistema y que cubre el objetivo principal, es la obtención de información fidedigna en el momento en que se solicite, siendo esto de vital importancia para el seguimiento y resolución de trámites legales.

Del sistema se obtienen oficios e informes con mejor calidad, legibilidad y ahorro de tiempo en su elaboración, el manejo de una agenda que indica los pendientes que el ministerio público debe resolver, evitando retrasos en audiencias y determina el estado en que se encuentra el proceso; todo esto ayuda para tener una mejor y oportuna toma de decisiones.

Entre las recomendaciones que es conveniente incluir para mejorar el sistema están:

- El crecimiento del módulo de explotación, no sólo su dedicación a emitir los libros de control, sino también que se pueda incluir graficadores para los datos estadísticos de incidencias delictivas.

- Que se pueda incluir una parte de la aplicación desarrollada como herramienta para la captura de los oficios, esto con el fin de que los ministerios públicos creen sus propias diligencias una vez que éstas han sido autorizadas y sean difundidas en los demás juzgados.

- Con el diseño de las bases de datos, tomando como llave primaria el número de averiguación previa, se podrá realizar su integración de una manera más sencilla al sistema integral de procuración.

Como puntos finales, con el desarrollo del sistema se obtuvieron:

- El mejorar el funcionamiento manejo de los procesos en los juzgados, logrando que la información de estos se pueda consultar en el momento solicitado.

- Una participación de los ministerios públicos desde la etapa de análisis, obteniendo un mejor desarrollo del sistema, el cual tuvo trascendencia a otros juzgados del interior de la república.

- Con su utilización se permitió reducir la duplicidad de funciones, una mejor organización del manejo de expedientes, entrega de actuaciones y el eliminar los libros de control, que por su tamaño es difícil su manejo.

- Proporciona información necesaria para evitar atrasos en las actuaciones tanto del ministerio público, defensa y jueces.

El sistema pretende proporcionar una plataforma de desarrollo para futuras aplicaciones en la ámbito de la informática jurídica de gestión y control.

No se debe de perder de vista que el desarrollo e implantación de aplicaciones en lo jurídico, requiere no sólo de un estudio de selección del sistema más adecuado a las necesidades y objetivos propuestos, sino una profunda dedicación en la etapa de análisis.

En la actualidad, el analista de sistemas ya no debe de cubrir sólo todas las etapas del ciclo de vida de los sistemas, sino que debe ser parte de un grupo interdisciplinario, para que los sistemas tengan un nivel de calidad alto y no queden inconclusos.

La labor que deben de implantar las instituciones públicas para el desarrollo de aplicaciones en la informática jurídica, es formar grupos interdisciplinarios, los cuales se encargen de crear sistemas de calidad y estos sean difundidos a otras instituciones que persigan el mismo fin, o el formar grupos con personal de varias instituciones que pretendan desarrollar el mismo proyecto; ya que la creación de la mayoría de las instituciones públicas, es el dar un servicio y un bien común a la ciudadanía.

ANEXO A.

GLOSARIO PROCESO PENAL

ABOGADO ACUSADOR.

En nuestro sistema de derecho lo es el ministerio público, que es quién promueve la acción penal aun para los delitos no perseguibles de oficio.

ABOGADO DEFENSOR.

Es aquel que patrocina y defiende a los penalmente acusados.

ABOGADO DE OFICIO.

En México se designa así al defensor de oficio que ejerce su profesión por ministerio de ley y cuenta del Estado, patrocinando gratuitamente para el solicitante, los asuntos penales que le encomiendan.

ABSOLUTORIO.

Fallo definitivo que declara que el inculpado no es responsable del delito que se imputó.

ACLARACION DE SENTENCIA.

Resolución a petición de parte o de oficio, se explica o descifra algún punto del fallo definitivo. En el caso no se trata de un recurso o medio de impugnación dado que con ella, en realidad, no se impugna sino tñ sólo se pide su aclaración.

ACTO JURIDICO.

Manifestación de voluntad susceptible de crear, modificar ó extinguir efectos jurídicos.

ACTO PROCESAL.

Como acción humana, es un hecho jurídico procesal voluntario idóneo para crear, modificar o extinguir efectos procesales, las consecuencias de derecho que produce, se reflejan en el proceso, es decir, se dan dentro de éste como resultado de la actividad de los sujetos principales y secundarios que en él intervienen.

ACTOS DEL TRIBUNAL.

Son actos que los Agentes de la Jurisdicción. Al tribunal incumbe, fundamentalmente, decidir el conflicto de intereses que le es sometido, se clasifica :

- a) Actos de decisión : providencias judiciales dirigidos a resolver el proceso, sus incidentes o a asegurar el impulso procesal. Estos serán examinados oportunamente al estudiarse la sentencia.
- b) Actos de comunicación : son aquellos dirigidos a notificar a las partes o a otras autoridades, los actos de decisión Constituyen tan sólo un medio de establecer el contacto de los órganos de la jurisdicción con las partes (notificación) o con otros órganos del poder público (oficios).
- c) Actos de Documentación : son aquellos dirigidos a representar mediante documentos escritos, los actos de los terceros. Debe dirigirse, según se pasa a demostrar, el acto a documentar. Reclaman algunas aclaraciones.

ACTOS DE LAS PARTES.

Tienen por fin obtener la satisfacción de las pretensiones de éstas.

ACUSADO.

Persona en cuya contra se ha interpuesto una imputación delictiva ante el Ministerio Público. También se señala así al indiciado que se ha consignado ante el juez penal como autor de un hipotético delito. En este caso al acusado se le llama igualmente Procesado.

ACUSADOR.

Persona que formula cargos delictivos en contra de otro de la que se afirma haberlos cometido. En la práctica, normalmente es acusador la misma persona que ha resentido los efectos del delito, aun cuando este no constituye una norma general dado que toda persona que tenga conocimiento de la perpetración de un delito tiene la obligación de comunicarlo a la autoridad competente, salvo claro está las excepciones que consigna la ley y

que eximen de este deber a los que se encuentren unidos por motivos de parentesco, amistad, gratitud, etc., con el delincuente.

ALIAS.

Apode, sobrenombre.

AMPARO.

Juicio de control Jurídico que sirve para impugnar los actos de autoridad violatoria de los derechos fundamentales que otorga la Constitución Federal Mexicana. Indebidamente se le ha llegado a considerar como un recurso, cuando que, como la ley relativa lo establece, se trata de un verdadero juicio (proceso). Dicho juicio de amparo tiene por objeto resolver toda controversia (art. 103 constitucional) que se suscite:

- I. Por ley o actos de la autoridad que viole las garantías individuales.
- II. Por leyes o actos de la autoridad Federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los estados.
- III. Por leyes o actos de autoridades de los estados que invadan la esfera de la autoridad Federal.

APELABLE.

Resolución del juez a quo que, por considerar que causa agravio, puede ser impugnado por quien se sienta afectado o está autorizado por la ley para este efecto.

APELACION.

Para el derecho procesal, la apelación o alzada es un recurso ordinario consignado por la ley adjetiva que sirve con el fin de impugnar las resoluciones del juez a quo que se estima causan agravio al apelante. Es un recurso que se plantea ante una competencia superior para obtener la revocación total o parcial de una decisión de juez inferior.

APREHENSION.

En el Proceso Penal, es la medida cautelar que consiste en la captura del acusado penalmente. Únicamente puede ser decretado por el Juez; tiene por objeto asegurar el objeto y desarrollo del proceso, así como hacer factible la imposición de la pena privativa de la libertad en los delitos que la proveen, para el caso de que se dictara una sentencia condenatoria. Sólo se da en los procesos donde se autoriza la prisión preventiva, en aquella instancia que tratan de delitos que contempla una sanción privativa de libertad.

En nuestro derecho Penal, para que un Juez pueda librar una orden de Aprehesión contra una persona, se requiere:

- I. Que el Ministerio Público haya solicitado la aprehensión.
- II. Que se reúnan los requisitos fijados por el Art. 16 de la Constitución Federal (comprobación del cuerpo del delito y presunta responsabilidad del inculpado).

A QUO.

Juez de primera instancia a quien se recurre o impugna alguna resolución ante el tribunal de alzada.

AUDIENCIA.

Acto por el cual el Juez oye a las partes, para resolver lo que procede en el proceso. Igualmente es la actividad que despliegan los sujetos de la relación procesal, en un momento dado, en el local de un Juzgado o tribunal para que el Juez decida sobre el objeto del proceso. Se le denomina también al propio colegiado y el lugar en donde se efectúa.

AUTOS.

Resolución dictada por cualquier Juez o Tribunal durante la secuela del Proceso. Decreto judicial dado en alguna causa criminal.

AUTOS.

Constancias y piezas escritas de un proceso donde constan las actuaciones de las partes y del juez.

AVERIGUACION PREVIA.

Conjunto de actividades que desempeñan el ministerio público, para reunir los presupuestos y requisitos de procedibilidad necesarios para el ejercicio de la acción penal.

Es una etapa procedimental (no del proceso) que antecede a la consignación a los tribunales, llamada también fase procesal que tiene objeto por investigar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad del inculcado para que el Ministerio Público se encuentra en condiciones de resolver si ejercita o no a la acción penal.

BENEFICIOS.

Locución utilizada para designar el derecho concedido, a una persona, como excepción a la aplicación normal de las reglas jurídicas.

BIEN.

Para el derecho, lo que es correcto o deseado por el legislador respecto de los hombres y su conducta.

CANCELAR.

Anular, quitar efectos y validez a algún acto o documento.

CATEO.

Acción y efecto de catear. Diligencia judicial de inspección que se realiza en el lugar o domicilio de alguien, donde se presume se encuentra una persona a la que hay que aprehender u objetos que se buscan relacionados con un delito.

COMPARECENCIA.

Presentarse a proceso para la práctica de una diligencia, notificarse de alguna resolución o pedir algo al juez.

CONCLUSIONES.

En el proceso penal mexicano los alegatos, aunque desnaturalizados, reciben el nombre de conclusiones. Las conclusiones son los alegatos que expresan las partes al juez, después de cerrada la instrucción, en los que manifiestan los puntos de vista sobre los hechos que versa el proceso. Existen 3 tipos de conclusiones, las que presentan el ministerio público, las de la defensa y las de inculpabilidad.

CONDENA.

Sentencia del juez en la que impone la pena al procesado.

CONSIGNACION.

Es el acto por el cual, de manera escrita, el ministerio público ejercita la acción penal y expresa la pretensión punitiva ante el órgano jurisdiccional.

DAÑO.

Perjuicio, lesión o detrimento que se produce en la persona o bienes de alguien, por la acción u omisión de otra persona. La acción u omisión puede ser dolosa o culposa, aunque el daño puede provenir también de una causa fortuita.

DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.

Delito que comete aquel que por cualquier medio cause un detrimento, mal, destrucción o deterioro de cosa ajena.

DECLARACION PREPARATORIA.

Acto procesal complejo que, conforme al sistema penal mexicano, tiene lugar después de haberse dictado auto de radicación y durante las primeras cuarenta y ocho horas de haber sido consignado el inculpado ante el órgano jurisdiccional, que habrá de decidir su situación jurídico penal.

DECLARAR.

Manifiestar oralmente el reo o los testigos, en la averiguación previa o el proceso, lo que conozca, sepan o les conste acerca de los hechos que se investigan.

DECOMISO.

Delito contra las leyes, objeto confiscado. Pena de perdimento de la cosa, en que incurre el que comercia en géneros prohibidos. Pena accesoria de privación o pérdida de los instrumentos o efectos del delito en perjuicio del delincuente o tercero y en beneficio del Estado.

DEFENDIDO.

Inculpado penalmente a quien defiende un abogado o persona de su confianza.

DEFENSA.

Derecho fundamental del penalmente inculpado, garantizado en la Constitución, a virtud del cual debe ser asistido en el proceso por un abogado o persona de su confianza, a su elección, quien habrá de interponer en su favor todos los derechos y recursos que las leyes le otorguen.

DEFENSOR.

Abogado encargado de la defensa de un acusado.

DEFENSOR DE OFICIO.

Funcionario del estado que presta el servicio de defensa gratuita a los procesados que carecen de recursos económicos o que no hacen designación de defensor particular.

DELITO.

Acto u omisión que sancionan las leyes penales. Acción punible entendida como el conjunto de los presupuestos de la pena. Infracción culpable de la norma penal.

DEMANDA.

Todo requerimiento formulados por los litigantes al tribunal, en cuanto equivale a una manifestación de voluntad dirigida a obtener la satisfacción de un interés.

DENEGAR.

No concederlo que se solicita o pide.

DEPOSITO.

Acto que da lugar a un contrato por el que uno confía a otro la custodia de una cosa, bajo condición de que se la devuelva en el momento en que se la pida. Sólo pueden ser objetos de contrato de depósito los bienes muebles.

DERECHO.

Conjunto de normas jurídicas establecidas por el Estado, con la finalidad de regular y armonizar la conducta de los gobernantes, gobernados e individuos.

DERECHO PENAL.

Conjunto de normas jurídicas que fijan el poder sancionador y preventivo del Estado, en base a los conceptos de delito, responsabilidad del sujeto y pena.

DERECHO PROCESAL PENAL.

Conjunto de normas jurídicas que tienen por objeto la regulación del desarrollo y eficacia de ese conjunto de relaciones jurídicas, denominadas proceso penal.

DESAHOGAR.

Realizar los actos y procedimientos necesarios para que una prueba surta sus efectos legales en el proceso.

DICTAMEN.

Opinión y juicio que emite un perito en base a la ciencia o arte que domina.

DICTAR.

Pronunciar alguna resolución jurídica.

EJECUCION DE SENTENCIA.

Acción o resultado de poner en práctica el fallo definitivo de un juez o tribunal competente.

EJECUTAR.

Realizar alguna cosa o situación ordenada por el juez en una resolución procesal.

EJECUTORIAR.

Otorgar la calidad de que ha causado ejecutoria una sentencia definitiva. Dar firmeza e irrevocabilidad al fallo final dictado en un proceso judicial.

EMBARGO.

Retención, traba o secuestro de bienes por mandamiento de juez o autoridad competente. Trátase de un acto procesal, normalmente, precautorio o cautelar que provee el órgano jurisdiccional para asegurar la materia del litigio o el cumplimiento de la obligación debida, y a menudo se acompaña con providencia para la conservación y administración de los bienes.

EMBARGO PRECAUTORIO.

Medida cautelar que dicta el juez durante el proceso, por el cual se aseguran o secuestran los bienes de aquella parte a la que, por su ubicación, pueda pararle perjuicio o deba afectarle el fallo definitivo y condenatorio al pago de una suma de dinero o al cumplimiento de cualquier otra obligación de índole patrimonial.

FALLO.

Sentencia definitiva dictada por el órgano jurisdiccional en que se resuelve la cuestión de relevancia jurídica y de su competencia sometida a su decisión.

FIANZA.

Obligación subsidiada que se constituye para el cumplimiento de una obligación principal. Puede constituirse por un tercero, o bien por la persona sujeto del acto. También se denomina fianza el dinero y objeto que da en prenda el contratante para asegurar su obligación. En México, los procesados en materia penal pueden obtener su libertad provisional, bajo fianza o caución, cuando el término medio aritmético de la sanción no exceda de 5 años de prisión.

GARANTIA.

Acción o efecto de garantizar lo estipulado. Cosa que asegura y protege contra algún riesgo o necesidad.

JUEZ.

Funcionario del poder Judicial en quien se delega el ejercicio de la potestad jurisdiccional del Estado. Es el encargado de la función pública de administrar justicia, quien mediante proceso y con imperium resuelve, a través de sentencias que adquieren la calidad de cosa juzgada, los conflictos sometidos a su decisión. Es el principal promotor de la justicia, por lo cual se le debe reconocer su alta dignidad.

JUICIO.

Acto procesal del juez por el cual repasa los hechos de la causa, vinculándolos con las pruebas desahogadas para sentenciar.

LIBERTAD BAJO CAUCION O FIANZA.

Derecho fundamental de los procesados penalmente, establecidos en la Constitución del país como garantía individual; consiste en que el procesado conserve la libertad personal mientras dure el proceso penal, siempre y cuando el término medio aritmético de la pena establecida al delito de que se trate, no exceda de 5 años de prisión.

MAGISTRADO.

Funcionario judicial miembro de una Sala del Tribunal Superior de Justicia. En México los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, son designados por el Presidente de la República y sometidos a la aprobación de la Cámara de Diputados.

MEDIOS DE PRUEBA.

Son los instrumentos; pruebas, formas, experimentos, fórmulas, actos o tesis que se utilizan en el proceso para tratar de hallar o verificar la verdad de los hechos que se investigan o que se hubieran aducido por las partes.

MINISTERIO PUBLICO.

Organo del Estado encargado de investigar los delitos y de ejercitar la acción penal ante el juez o tribunal de lo criminal.

NEGLIGENCIA.

Descuido, omisión. Falta de aplicación.

NOMBRE.

Categoría gramatical con que se designa o se dan a conocer las personas, el que hace se distingan una de otra sus relaciones sociales. Consta del nombre propio y del apellido.

NOTIFICACION.

Acto de comunicación del juez por el cual da a conocer sus resoluciones a las partes, o a terceros involucrados en el proceso.

OBJECCION.

Razón que se propone o dificultad que se presenta en contrario de una opinión o designio, o para impugnar una proposición.

OBJETAR.

Oponer reparo a una opinión o resolución, o bien redarguir de falso un documento presentado en el proceso.

OBSEQUIAR.

Resolver favorablemente lo que se pide al juez en el proceso.

OFENDIDO.

Persona que ha sido sujeto pasivo en el delito.

OFRECIMIENTO DE PRUEBAS.

Parte del procedimiento probatorio, en el cual las partes proponen al órgano jurisdiccional los medios probatorios con los cuales pretenden demostrar sus respectivas pretensiones y hechos que necesitan de demostración en el proceso.

ORDINARIÓ.

Dícese del proceso común y regular para todos los casos, a excepción de los especiales como el sumario.

PENA.

Sanción jurídica que se impone al declarado culpable de delito, en sentencia firme, y que tiene la particularidad de vulnerar de la manera más violenta los bienes de la vida.

PERDON O CONSENTIMIENTO DEL OFENDIDO.

Causa que extingue la responsabilidad penal en el proceso, en delitos perseguibles a instancia de parte ofendida.

PROCEDIMIENTO.

Conjunto coordinado de actos procesales que sirven para la obtención de un fin determinado dentro del proceso.

PROCESADO.

Persona sometida a proceso penal, para ser juzgado por la comisión de un delito que se imputa. Situación jurídica a que queda sujeta una persona acusada de haber cometido un ilícito penal, y que perdura durante todo el trámite y tiempo que se lleve el proceso en el cual es juzgada.

PROCESAR.

Someter a proceso a una persona acusada de haber cometido un delito.

PROCESO.

Conjunto de actos procesales, ligados entre sí como una relación jurídica, por virtud del cual el Estado otorga su jurisdicción con objeto de resolver los litigios o relaciones de derecho sometidos a su decisión.

El proceso, pues, es una serie de actos concatenados que se desarrollan, progresivamente, para llegar a su fin natural, que es la sentencia definitiva con calidad de cosa juzgada y resolutive del conflicto.

PROCURADOR DE JUSTICIA.

Alto funcionario del Estado que representa a la institución del ministerio público.

PRUEBA.

Conjunto de cualidades determinadas y atribuibles a lo que se conceptúa.

QUEJA.

Recurso especial que se da para impugnar normalmente, la denigración o retardo en la justicia, los excesos o defectos en la ejecución de resoluciones, o , bien, las omisiones y negligencias en el desempeño de funciones.

RATIFICACION.

Acto jurídico formal y expreso, oral o escrito, por virtud del cual se reafirma y perfecciona una manifestación de voluntad que lo antecede.

REPARACION DEL DAÑO.

En México, a la reparación del daño se da el carácter de sanción penal que se impone al delincuente como pena pública y comprende:

- a) la restitución de la cosa obtenida por el delito, y si esto no fuere posible, el pago del precio de la misma y,
- b) la indemnización del daño material y moral causado a la víctima y su familia.

La reparación del daño se fija por los jueces penales, según el daño que sea preciso reparar, de acuerdo con las pruebas obtenidas en el proceso y atendiendo también a la capacidad económica del obligado a pagarla.

SALA.

Lugar donde se instala un tribunal de justicia. Conjunto de magistrados que integran colegiadamente un órgano jurisdiccional, normalmente un tribunal de alzada, con competencia definida para conocer de determinados asuntos.

TOCA.

Expediente que se integra, en la segunda instancia, con las constancias y actuaciones procesales relativas a algún recurso interpuesto, normalmente el de apelación.

ANEXO B.

DOCUMENTOS

FUENTES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
SEGUIMIENTO DE CAUSAS PENALES POR EXPEDIENTE

JUZGADO NÚMERO		PARTIDA	
PAZ		NÚMERO	AÑO
PENAL			

AVISO DE INICIO DE CAUSA

I CONSIGNACION																			
FECHA			CON DET.	SIN DET.	GIRO ORDEN COMPAREC.			GIRO ORDEN APREHENS.			NEGÓ ORDEN COMPAREC.			NEGÓ ORDEN APREHENS.			SE CUMPLIO ORDEN GIRADA		
D	M	A			D	M	A	D	M	A	D	M	A	D	M	A	D	M	A

II AUTO TERMINO CONSTITUCIONAL (72 HRS.)						APELACION		
D	M	A	D	M	A			

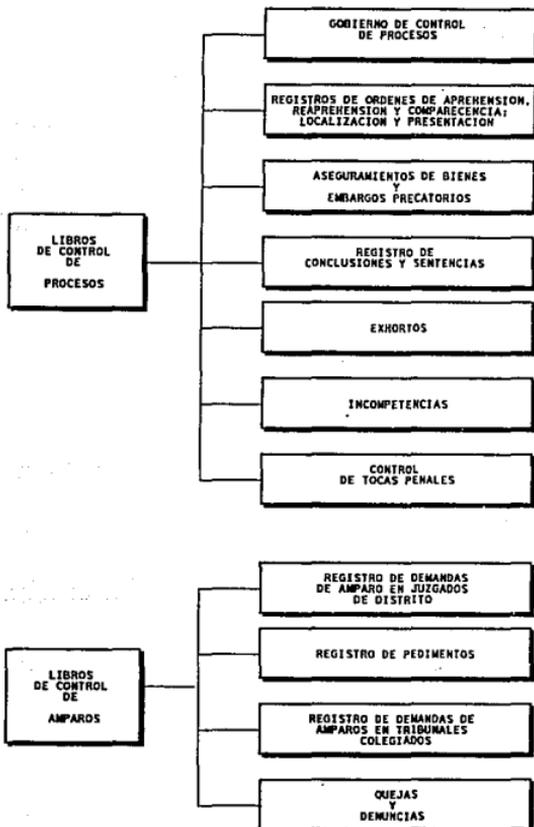
NÚMERO DE INCLUPADOS		CLAVE DELITOS					RESOLUCION AUTO				
NOMBRE(S) INCLUPADO(S)		1	2	3	4	5	INTERNO	LIBERTAD PROVISIONAL	FORMAL PRISION	AUTO SUJECION A PROCESO	LIBERTAD FALTA ELEMENTOS

NOTA : EN EL CASO DE QUE LA CONSIGNACION SEA SIN DETENIDO, SE ENVIARA EL AVISO DE INICIACION DE CAUSA Y POSTERIORMENTE CUANDO SE CUMPLA LA ORDEN GIRADA ENVIARAN OTRO AVISO DE INICIACION DE CAUSA CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES.

C. JUEZ

RESPONSABLE

NOMBRES Y FIRMA DE CADA UNO

ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DE MINISTERIOS PUBLICOS FEDERALES.

LIBROS DE CONTROL DE PROCESOS

I.

GOBIERNO DE CONTROL
DE PROCESOS

Se registran los iniciados en los juzgados de su Adscripción.

1. No. Progresivo
2. No. de Proceso
3. No. de Ave. Previa de Procedencia
4. Fecha de Radicación
5. Nombre del Inculpaado y Nacionalidad
6. Delito
7. Deltito
8. Cuantía
9. Fecha y Sentido del Auto de término Constitucional
 - sentido
 - 1 Formal Prisión
 - 2 Sujación a Proceso
 - 3 Libertad por falta de elementos
10. Apelacion y Juicio de Amparo contra el auto de término constitucional (Fecha)
11. Fecha y sentido de la resolución de 2a. Instancia (fecha en que resuelve el recurso de apelacion y su sentido)
 - sentido
 - 1 Revoca
 - 2 Confirma
 - 3 Modifica
12. Fecha Conclusiones
13. Fecha de audiencia de vista
14. Fecha y sentido de la sentencia
 - sentido
 - 1 Condena
 - 2 Absuelve
 - 3 Mixta
15. Apelacion
16. Fecha de Ejecutoria
17. Fecha y sentido de la sentencia de 2a. Instancia
 - sentido
 - 1 Confirma
 - 2 Modifica
 - 3 Revoca o Reenvia para efectos
18. Juicio de amparo contra sentencia de 2a. Instancia (Fecha)
19. Observaciones (Cuestiones relevantes o de interes)

II.

REGISTROS DE ORDENES DE APREHENSION,
REAPREHENSION Y COMPARENCIA;
LOCALIZACION Y PRESENTACION

Constar la correcta intervencion, el retraso en el cumplimiento de las ordenes y el impartir justicia de los A.M.P.F.

1. No. Progresivo
2. No. de Ave. Previa de Procedencia
3. No. Causa Auxiliar o de Procesos (del que derive la Orden)
4. Fecha de Radicación (solo para causas Auxiliares)
5. Nombre de la persona contra quien se gira la orden
6. Delito(s) (especificarlos por los que se gira la orden de Apru., Rea. o Compa.; omitirlo en el caso de localizacion y presente, especificando el porque o motivo en las observaciones.)
7. Tipo de Orden, No. de oficio y Fecha
 - Tipo
 - 1 Aprehension
 - 2 Reaprehension
 - 3 Comparecencia
 - 4 Localizacion
8. Fecha de Recepcion (en agencia)
9. Fecha de Remision (no. de oficio con que se canaliza la orden para su cumplimiento)
10. Cumplimiento, No. de oficio y Fecha.
11. Cancelacion, No. de oficio y Fecha.
12. Observaciones.

LIBROS DE CONTROL DE PROCESOS

III.

ASEGURAMIENTO DE BIENES
Y
EMBARGOS PRECAUTORIOS

Los necesarios durante lo que se lleva la Averiguación previa o el proceso.

1. No. Progresivo
2. No. de Ave. Previa de Procedencia
3. No. Causa Auxillar (o de embargo precautorio)
4. No. de Proceso (Derivado del embargo o del Asegura.)
5. Nombre del Inculcado.
6. Delito
7. Cuantía (ocasionado al ofendido)
8. Descripción de los bienes asegurados o embargados precautoriamente.
9. A disposición, custodia o en depósito de...
(Persona o institución sobre quien recae la custodia o depósito de los bienes o si se encuentran a disposición del juzgado o M.P.)
10. Destino Legal (destino final de los bienes)
11. Observaciones.

IV.

EXHORTOS

Los que se remitan por conducto del M.P.F. al órgano Jurisdiccional o a otros organismos del poder Judicial.

1. No. Progresivo
2. No. de Exhortos
3. Fecha de Radicación o libramiento
4. No. de Proceso
5. Juzgado de Origen (el que libra el exhorto)
6. Juzgado Exhortado (a quien se dirige el exhorto)
7. Nombre del proceso
8. Delito
9. Diligencias Requeridas (las que se solicitan practicar en el exhorto)
10. Fecha de Devolución (fecha en que envía el exhorto cumplimentado al juzgado de origen o fecha en que esta llega al juzgado de la adscripción.)
11. Observaciones.

V.

INCOMPETENCIAS

Causas penales en las que el órgano Jurisdiccional declina la competencia para conocer de los hechos que inicialmente previno.

1. No. Progresivo
2. No. de Proceso
3. Nombre del procesado
4. Delito
5. Juzgado Declinante (el que declina la competencia)
6. Fecha de la Resolución (en la que se declina)
7. Juzgado de Destino (al que declina la competencia, puede ser el de la adscripción)
8. No. de Proceso con el que se Radica (el que se asigna en el Juzgado Destino)
9. Fecha del Auto en el que se resuelve la competencia (se Admite o Niega)
10. Observaciones. (especificar el caso de ser negada)

LIBROS DE CONTROL DE PROCESOS

VI.

REGISTRO DE
CONCLUSIONES Y SENTENCIAS

Control de las intervenciones del A.M.P.F. como organo tecnico de acusacion y de medir el grado de eficacia en su actuacion (en cada proceso).

1. No. Progresivo
2. No. de Causa
3. Nombre del Procesado (s)
4. Delito
5. Fecha de Recepcion (en que se notifica al M.P. el plazo para formular conclusiones)
6. Fecha de Presentacion (de no existir, anotar el observaciones si son acusatorias, inculcatorias o se reclasifica el delito materia de la acusacion)
7. Fecha de Audiencia de Vista
8. Fecha y sentido de la sentencia

sentido	1	Absuelva
	2	Condena
	3	Mixta (decir el delito para cada una)
9. Fecha de declaracion de ejecucion o Apelacion (en esta utiliza mencionar quien la apela o si son ambas partes)
10. Observaciones.

VII.

CONTROL DE
TOCAS PENALES

Los iniciados en el tribunal unitario de la adscripcion del A.M.P.F.

1. No. Progresivo
2. No. de Toca (asignado en el Tribunal)
3. Fecha de Radicacion (en el tribunal)
4. Juzgado de procedencia (distrito en donde proviene la causa que da origen al recurso interpuesto)
5. No. de proceso (a la de causa de origen)
6. Nombre del Procesado(s) (o sentenciado)
7. Delito
8. Resolucion Recurrida
9. Fecha de Presentacion de Agravios (los formulados por el A.M.P. -puede omitirse)
10. Fecha de Expresion de Conformidad (en caso de no haber agravios, por considerarla que la resolucion se encuentra ajustada a derecho. Indicar la fecha en que esto se manifiesta al tribunal)
11. Fecha de Audiencia de Vista (en la que se verifique la 2a. Instancia)
12. Fecha y Sentido de Sentencia

sentido	1	Confirma
	2	Modifica o revoca
	3	Reenvia para efectos
13. Observaciones

LIBROS DE CONTROL DE AMPAROS

I.

DEMANDAS DE AMPARO
EN JUICADOS DE
DISTRITO

Dar observancia al acuerdo 3/84 respecto a la intervención del M.P.F. en materia de amparo, publicado en el diario oficial de la federación (24/Abril/84)

1. No. Progresivo
2. No. de Juicio
3. Materia (clasificar jurídicamente el asunto)
4. Quejoso (nombre)
5. Acto Reclamado (causas y motivos expuestos en la demanda de amparo)
6. Tercero Perjudicado
7. Autoridad Responsable (institución o persona)
8. Observaciones

II.

REGISTRO DE
PEDIMIENTOS

Los A.M.P.F. que intervienen en los juicios de amparo se refieren a las causas de improcedencia que observan en las instancias a fin de vigilar la observancia de la constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia

1. No. Progresivo
2. Materia (clasificar por la materia jurídica que corresponda al caso)
3. Quejoso (nombre)
4. Acto Reclamado (causas y motivos)
5. Tercero Perjudicado
6. Autoridad Responsable (institución o persona)
7. Pedimento (tipo)
8. Fecha de Pedimento (en la que se formula)
9. Sentido del Pedimento (negado o concedido)
10. Observaciones

III.

REGISTRO DE DEMANDAS Y AMPARO
EN TRIBUNALES
COLEGIADOS

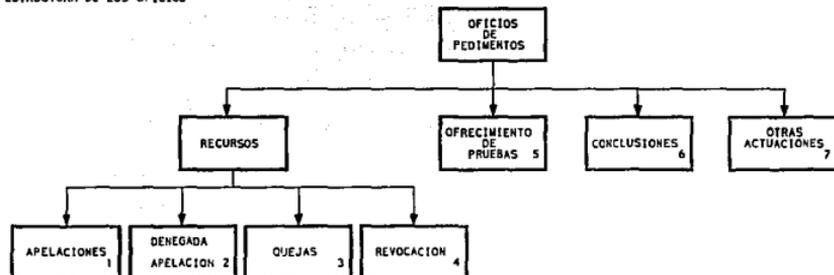
IV.

QUEJAS
Y
DENUNCIAS

Las que se presentan ante el A.M.P.F. en contra de servidores públicos de la dependencia o con respecto a deficiencias en los servicios que ellas misma presta

1. No. Queja o Denuncia
2. Fecha de Inición
3. Denunciante o Quejoso
4. Motivo de la Queja o Denuncia (motivo de Origen)
5. Nombre y Cargo de los Servidores Públicos Involucrados.
6. Diligencias Mínimas Practicadas
7. No. de Oficio y Fecha de Envío a la Contraloría Interna (envío para su prosecución legal)
8. Resolución Emitida por la Contraloría Interna (No. de folio y Fecha)
9. Observaciones

ESTRUCTURA DE LOS OFICIOS



1. APELACIONES

- 1.1 AUTO DE TERMINO CONSTITUCIONAL
 - 1.1.1 AUTO DE FORMALPRISION
 - 1.1.2 AUTO DE SUJECION A PROCESO
 - 1.1.3 AUTO DE FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR
 - 1.1.4 AQUELLO QUE RESUELVAN SITUACIONES CONCERNIENTES A LA PRUEBA
- 1.2 AUTO QUE DECRETE EL SOBRESEIMIENTO
 - 1.2.1 ART. 298 FRACC. III
 - 1.2.2 AQUELLOS EN LOS QUE SE NIEGUE EL SOBRESEIMIENTO
- 1.3 AUTOS EN QUE SE NIEGUEN O CONCEDA LA SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO
- 1.4 AUTOS EN QUE SE NIEGUEN O CONCEDA LA ACUMULACION DE LOS AUTOS
- 1.5 AUTOS EN QUE SE NIEGUEN O CONCEDA LA SEPARACION DE LOS AUTOS
- 1.6 AUTOS EN QUE SE NIEGUEN O CONCEDA LA RECUSACION
- 1.7 AUTOS QUE CONCEDE LA LIBERTAD BAJO CAUCION
- 1.8 AUTOS QUE NIEGUE LA LIBERTAD BAJO CAUCION
- 1.9 AUTOS QUE CONCEDE LIBERTAD POR DESVANECIMIENTO DE DATOS
- 1.10 AUTOS QUE NIEGUE LIBERTAD POR DESVANECIMIENTO DE DATOS
- 1.11 AUTOS QUE RESUELVAN UN INCIDENTE NO ESPECIFICADO
 - 1.11.1 PRESCRIPCION DE LA ACCION PENAL
 - 1.11.2 PRESCRIPCION DE LA PENA
 - 1.11.3 PARA OBTENER EL DISFRUTE DE LA CONDENA CONDICIONAL
 - 1.11.4 PARA OBTENER EL DISFRUTE DE LA SUSTITUCION DE LA PENA
 - 1.11.5 PARA DEMOSTRAR QUE SE TRATA DE PERSONA DIFERENTE AL ACUSAQDO
 - 1.11.6 PARA DEMOSTRAR QUE EL INCLUPADO ERA MENOR DE EDAD
 - 1.11.7 TRAMITE ESPECIAL-PARA DEMOSTRAR QUE SE EXRINGUIO LA ACCION PENAL POR PERDON DEL OFENDIDO
- 1.12 AUTOS QUE SE NIEGUE LA APREHENSION
- 1.13 AUTOS QUE SE NIEGUE CITACION PARA PREPARATORIA
- 1.14 AUTOS QUE NIEGUE EL CATEO
- 1.15 AUTOS QUE NIEGUE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS DE CARACTER PATRIMONIAL
 - 1.15.1 ENCARGO PRECAUTORIO
 - 1.15.1.1 ENCONTRANDOSE EL INCLUPADO PROFUGO
 - 1.15.1.2 ENCONTRANDOSE A DISPOSICION DEL JUZGADO
 - 1.15.2 ASEGURAMIENTO JUDICIAL
 - 1.15.2.1 ENCONTRANDOSE EL INCLUPADO PROFUGO
 - 1.15.2.2 ENCONTRANDOSE A DISPOSICION DEL JUZGADO

- 1.15 AUTOS EN QUE UN TRIBUNAL SE NIEGUE A DECLARAR SU IMPCOMPETENCIA POR DECLINATORIA
- 1.16 NIEGUE A LIBRAR EL OFICIO INHIBITORIO A QUE SE REFIERE EL ART. 436
- 1.17 CONTRA SENTENCIA DEFINITIVA
- 1.18 CONTRA SENTENCIA ABSOLUTORIA

2. DENEGADA APELACION.

3. QUEJAS.

- 3.1 QUEJA POR NO LIBRAR ORDEN
 - 3.1.1 APREHENSION
 - 3.1.2 REAPREHENSION
 - 3.1.3 COMPARECENCIA
- 3.2 QUEJA POR NO RADICAR EL EXPEDIENTE
- 3.3 QUEJA POR NO HABER GIRADO EL OFICIO PARA QUE RESUELVAN LOS RECURSOS PENICIENTES EL T.U.C.

4. REVOCACION.

- 4.1 PARA PREGUNTAS IMPROCEDENTES EN EL INTERROGATORIO
- 4.2 PARA COMPUTO DE DIAS
- 4.3 CONTRA CUALQUIER OTRO AUTO
- 4.4 CONTRA LO CUAL NO PROCEDE APELACION

5. OFRECIMIENTO DE PRUEBAS

- 5.1 CONFESION
- 5.2 INSPECCION
 - 5.2.1 OCULAR
 - 5.2.2 CONSTRUCCION DE LOS HECHOS
- 5.3 CONFRONTACION
- 5.4 TESTIGOS
- 5.5 DOCUMENTOS
 - 5.5.1 PUBLICOS
 - 5.5.2 PRIVADOS
- 5.6 PERICIALES
 - 5.6.1 ADUANAL
 - 5.6.2 ANTROPOLÓGICA
 - 5.6.3 ARQUITECTURA
 - 5.6.4 ARTES PLÁSTICAS
 - 5.6.5 AUTORAL
 - 5.6.6 AVALUO
 - 5.6.7 INFORMÁTICA
 - 5.6.8 BALÍSTICA
 - 5.6.9 CRIMINALISTA
 - 5.6.10 CONTABILIDAD
 - 5.6.11 DACTILOSCOPIA
 - 5.6.12 DIBUJO
 - 5.6.13 DOCUMENTOSCOPIA
 - 5.6.14 EXPLOSIVOS E INCENDIOS
 - 5.6.15 FOTOGRAFIA
 - 5.6.16 GRAFOSCOPIA
 - 5.6.17 INGENIERIA
 - 5.6.18 MECANICA
 - 5.6.19 MEDIO CLINICO
 - 5.6.20 MEDIO LEGAL DE EXAMEN GINECOLOGICO
 - 5.6.21 MEDIO LEGAL DE INTEGRIDAD FISICA
 - 5.6.22 MEDIO DE TOXICOMIA
 - 5.6.23 MEDIO DE EDAD PROBABLE
 - 5.6.24 MEDIO DE EXAMEN ANDROLOGICO
 - 5.6.25 MEDIO DE EXAMEN PRONTOLOGICO
 - 5.6.26 MEDIO VETERINARIO ZOOTECNISTA
 - 5.6.27 NECROFILIO
 - 5.6.28 ORGANOLEPTICO
 - 5.6.29 PSIQUIATRA
 - 5.6.30 QUIMICA
 - 5.6.31 RETRATO HABLADO
 - 5.6.32 TOPOGRAFIA
 - 5.6.33 TRADUCCION

5.6.34 TRANSITO AEREO
5.6.35 TRANSITO MARITIMO
5.6.36 TRANSITO TERRESTRE

- 5.7 RENUNCIAR AL PLAZO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS
- 5.8 DAR VISTA POR NO HABER PRUEBAS QUE OFRECER
- 5.9 SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE RECURSOS PENDIENTES POR DESAHOGAR

6. CONCLUSIONES

- 6.1 ACUSATORIAS
- 6.2 INACUSATORIAS

7. OTRAS ACTUACIONES

- 7.1 ORDEN DE CANCELACION
 - 7.2 RECLASIFICACION DEL DELITO
 - 7.3 SOLICITUD DE EMBARGO PRECAUTORIO
 - 7.3.1 ENCONTRANDOSE EL INculpADO PROFUGO
 - 7.3.2 ENCONTRANDOSE A DISPOSICION DEL JUZGADO
 - 7.4 SOLICITUD DE ASEGURAMIENTO JUDICIAL
 - 7.4.1 ENCONTRANDOSE EL INculpADO PROFUGO
 - 7.4.2 ENCONTRANDOSE A DISPOSICION DEL JUZGADO
 - 7.5 ACLARACION DE SENTENCIA
 - 7.6 OPOSICION AL TERMINO CONSTITUCIONAL
-

ANEXO C.

PROTOTIPO

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
PENALES
P.G.R.**

SISTEMA DE CONTROL DE PROCESOS

INFORMATICA JURIDICA

JULIO 1992

CONTENIDO

INTRODUCCION

OBJETIVOS

ESTRATEGIAS

BENEFICIOS DEL SISTEMA

EXPECTATIVAS

RIESGOS

INTRODUCCION

SE PROPONE EN ESTE TRABAJO LA UTILIZACION DE UN SISTEMA QUE REGISTRE TODAS LAS ACTUACIONES DE LOS MINISTERIOS PUBLICOS EN LOS JUZGADOS PERTENECIENTE A LOS PROCESOS. LA CAPTURA DE INFORMACION PRECISA, SERVIRA PARA CREAR BASES ANALITICAS EN LA INVESTIGACION Y PREVENION DE ILICITOS.

LOS OFICIOS PROPUESTOS VIENEN A CONSTITUIR UNA PRESENTACION EXTERNA DEL SISTEMA QUE CONFORME A LA REALIDAD JURIDICA Y MODERNIDAD REQUERIDA, ADMITEN LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES.

ES DE DESTACAR LA IMPORTANCIA DE LAS VARIABLES O CAMPOS DE CAPTURA EN LOS OFICIOS, LOS CUALES JUNTO CON LA ALMACENADA SON LO QUE DA SOPORTE AL SISTEMA.

OBJETIVOS

AGILIZAR LA ATENCION A LA CIUDADANIA EN SU DEMANDA DE SERVICIOS DE PROCURACION DE JUSTICIA.

DOTAR AL MINISTERIO PUBLICO DE UN INSTRUMENTO DE TECNOLOGIA AVANZADA DE FACIL MANEJO.

CONTROLAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS EN EN TODAS SUS FASES DE INTEGRACION, DESDE LA RECEPCION DE LA AVERIGUACION PREVIA A JUZGADOS, HASTA LA SENTENCIA.

GENERAR UN BANCO DE INFORMACION EXPLOTABLE QUE INDUZCA A LA RECUPERACION DE LA INVESTITURA DEL MINISTERIO PUBLICO COMO RECTOR DE LA INVESTIGACION ANALITICA Y DE CAMPO.

ESTRATEGIAS

INDUCIR Y MOTIVAR AL MINISTERIO PUBLICO Y SU PERSONAL AL CAMBIO, TANTO DE ACTITUD AL TRABAJO COMO DE UTILIZACION DE AVANCES TECNOLOGICOS, RESPETANDO INICIALMENTE SU FORMA TRADICIONAL DE TRABAJO, Y EN FORMA PAULATINA, INTRODUCIR CONCEPTOS Y ESQUEMAS ADECUADOS A LA REALIDAD JURIDICA Y A LA MODERNIDAD DEL TIEMPO.

MOTIVAR LA INTERVENCION DE DIRECTIVOS Y OPERATIVOS EN LA REVISION DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTACION EXTERNA DEL SISTEMA (FORMAS Y CAMPOS).

BENEFICIOS DEL SISTEMA PARA LA CIUDADANIA

- RAPIDEZ EN EL SERVICIO

- ATENCION OPORTUNA



- OBTENCION DE CONSTANCIAS
QUE AMPAREN SU CONDICION
DE VICTIMA



- IDENTIFICACION POSITIVA
PROBABLE RESPONSABLE



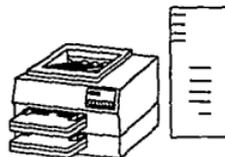
BENEFICIOS DEL SISTEMA PARA EL PERSONAL EN LOS JUZGADOS

- SIMPLIFICA LA ELABORACION
OFICIOS

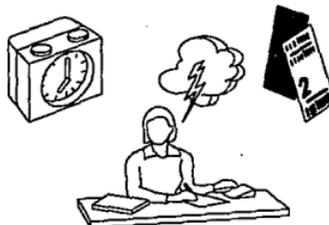
- INFORMACION ESPECIFICA
MEDIANTE INFORMES

- FACILITA CORRECCION DE ERRORES

- EMISION DE COPIAS SIN TACHADURAS
NI ENMENDADURAS

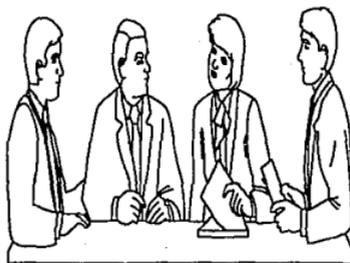


- AHORRO DE TIEMPO EN ELABORACION
DE INFORMES PERIODICOS



BENEFICIOS DEL SISTEMA PARA LOS DIRECTIVOS

- TOMA DE DECISIONES OBJETIVA
- OBTENCION DE INFORMACION CONDENSADA
- INFORMACION ANALITICA



EXPECTATIVAS

1a. FASE: ENERO DE 1993

PROCESOS



**OFICINAS EN LOS
JUZGADOS EN EL
DISTRITO FEDERAL**

2a. FASE: JUNIO DE 1993

PROCESOS



**OFICINAS EN LOS
JUZGADOS DE CADA ENTIDAD
FEDERATIVA (GUERRERO)**

NOTA 1: DEPENDE DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

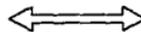
NOTA 2: POSIBILIDAD DE ADECUACIONES A LOS FORMATOS

3a. FASE: SEPTIEMBRE DE 1993

**SUBSISTEMA DE
AVERIGUACIONES
PREVIAS**



ENLACE



**SUBSISTEMA DE
CONTROL DE
PROCESOS**

RIESGOS

RETRASO EN EL ARRANQUE DEL SISTEMA POR FALTA DE EQUIPAMIENTO RESPECTIVO:

COMPUTADORAS

IMPRESORAS LASER

RECHAZO A LA UTILIZACION DE LA COMPUTADORA DEBIDO AL ARRAIGO A LA MAQUINA MECANICA DE ESCRIBIR.

RECHAZO AL SISTEMA POR CONSIDERARLO COMPLEJO.

NO UTILIZACION DEL SISTEMA POR FALTA DE DECISION DIRECTIVA.

INDUCCION INADECUADA POR LOS TITULARES INMEDIATOS A CARGO DEL PERSONAL OPERATIVO, PARA FORTALECER LA MOTIVACION AL CAMBIO.

ANEXO D.

**CATALOGOS UTILIZADOS
EN EL SISTEMA**

NOMBRE DEL CATALOGO : OCUPACIONES

1	ACUACULTOR
2	ADUANERO
3	AGRICULTOR
4	ALBAÑIL
5	ALFARERO
6	ALMACENISTA
7	AMA DE CASA
8	ARBITRO
9	ARRENDADOR
10	ARTESANO
11	ARTISTA
12	BIBLIOTECARIO
13	BOLERO
14	BOMBERO
15	BUZO
16	CABALLERANGO
17	CAJERO
18	CANTINERO
19	CAPATAZ
20	CARGADOR
21	CARPINTERO
22	CARTERO
23	CATADOR
24	CERRAJERO
25	CHOFER
26	CIRQUERO
27	COCINERO
28	COMERCIANTE
29	CONTRATISTA
30	COREOGRAFO
31	COSECHADOR
32	COSMETOLOGO
35	DEPORTISTA
34	DEMOSTRADOR
33	COSTURERO
36	DESCONOCIDO
37	EJIDATARIO
38	ELECTRICISTA
39	ELEVADORISTA
40	EMPACADOR
41	EMPLEADO
42	EMPRESARIO
43	ENFERMERA
44	ENTRENADOR
45	ESCRITOR
46	ESCULTOR
47	ESTUDIANTE
48	EVENTUAL
49	FARMACEUTICO
50	FARMACOLOGO
51	FUNCIONARIO DEL SEC. SOC.
52	GANADERO
53	GRANJERO
54	HERRERO
55	HOJALATERO
56	JARDINERO
57	JORNALERO
58	JOYERO
59	JUBILADO

NOMBRE DEL CATALOGO : OCUPACIONES

60	JUEZ
61	LABRADOR
62	LANCHERO
63	LAVANDERO (A)
64	LOCUTOR
65	LOMOSNERO
66	MADERERO
67	MAESTRO (A)
68	MAGO
69	MANICURISTA
70	MAQUILLADOR
71	MARINERO
72	MASAJISTA
73	MECANICO
74	MENSAJERO
75	MESERO
76	MILITAR
77	MINERO
78	MODELO
79	MODISTO (A)
80	MOZO
81	NINGUNA
82	NUTRILOGO
83	OBRAERO
84	ORDENADOR
85	OTRO
86	PANADERO
87	PELUQUERO
88	PENSIONADO
89	PEON
90	PESCADOR
91	PETROLERO
92	PINTOR
93	PLOMERO
94	POLICIA
95	PORTERO (A)
96	PROFESIONAL
97	PROSTITUTA (O)
98	PULIDOR
99	RECEPCIONISTA
100	SASTRE
101	SECRETARIA
102	SERVIDOR PUBLICO
103	SIRVIENTA
104	SOBRECARGO
105	SOLDADO
106	TALABARTERO
107	TAQUIGRAFO (A)
108	TECNICO
109	TEJEDOR
110	TELEFONISTA
111	TELEGRAFISTA
112	TINTORERO
113	VALUADOR
114	VELADOR
115	VENDEDOR AMBULANTE
116	VENDEDOR
117	VOCEADOR
118	ZAPATERO

NOMBRE DEL CATALOGO : RELIGIONES

- 1 CATOLICA
- 2 EVANGELISTA
- 3 ANGLICANA
- 4 METODISTA
- 5 LUTERANA
- 6 BAUTISTA
- 7 MORMONA
- 8 JUDAICA
- 9 HINDUISTA
- 10 BRAHMANISTA
- 11 BUDISTA
- 12 ISLAMICA
- 13 MUSULMANA
- 14 MASONA
- 15 SINTOISTA
- 16 PAOISTA
- 17 MAZDEISTA
- 18 PENTECOSTESA
- 19 TESTIGOS DE JEHOVA
- 20 PRESBITERIANA
- 21 ORTODOXA GRIEGA
- 22 ORTODOXA RUSA
- 23 DESCONOCIDA
- 23 NINGUNA

NOMBRE DEL CATALOGO : NACIONALIDADES

- 1 AFGANO
- 2 ALBANES
- 3 ALEMAN
- 4 ANDORRANO
- 5 ANGOLEÑO
- 6 ARABE
- 7 ARGELINO
- 8 ARGENTINO
- 9 AUSTRALIANO
- 10 AUSTRIACO
- 11 BAHREINSE
- 12 BARBADOS
- 13 BASUTO
- 14 BELAHENSE
- 15 BELGA
- 16 BELICENO
- 17 BENDALI
- 18 BENINES
- 19 BIRMANO
- 20 BOLIVIANO
- 21 BOPHTHATSWANENSE
- 22 BOTSWANES
- 23 BRASILEÑO
- 24 BRITANICO
- 25 BRUNEI
- 26 BULGARO
- 27 BUMINDES
- 28 BUTANES

NOMBRE DEL CATALOGO : NACIONALIDADES

29	CABOVERDIANO
30	CAMBOYANO
31	CAMERUNES
32	CANARIENSE
33	CELANDES
34	CENTROAFRICANO
35	CHADIANO
36	CHECOSLOVACO
37	CHILENO
38	CHINO
39	CHIPRIOTA
40	COLOMBIANO
41	COMORO
42	CONGOLES
43	COREANO
44	COSTARRICENSE
45	DANES
46	DJIBUOTIANO
47	DOMINICANO
48	DOMINICO
49	ECUATORIANO
50	EGIPCIO
51	ESPAÑOL
52	ETIOPE
53	FIJIANO
54	FILIPINO
55	FINLANDES
56	FRANCES
57	GABONES
58	GAMBIANO
59	GRANADINO
60	GRIEGO
61	GUATEMALTECO
62	GUINEO
63	HAITIANO
64	HINDU
65	HOLANDES
66	HONDURENO
67	HUNGARO
68	INDONESIO
69	IRANI
70	IRAQUI
71	IRLANDES
72	ISLANDES
73	ISRAELI
74	ITALIANO
75	JAMAICUINO
76	JAPONES
77	JORDANO
78	KATARI
79	KENIANO
80	KIRIBATENSE
81	KOWEITI
82	LAOSIANO
83	LIBERIANO
84	LIBIO
85	LIECHTENTIENSE
86	LUXEMBURGES
87	MALASIO

NOMBRE DEL CATALOGO : NACIONALIDADES

88	MALAWIANO
89	MALDIVIO
90	MALGACHE
91	MALIENSE
92	MALTES
93	MARFILENO
94	MARROQUI
95	MAURITANO
96	MEXICANO
97	MICRONESTO
98	MONEGASPO
99	MONGOL
100	MOZAMBIQUENO
101	NABIMIANO
102	NAURANO
103	NEPALES
104	NEOZELANDES
105	NICARAGUENSE
106	NIGERIANO
107	NORTEAMERICANO
108	NORUEGO
109	OMALI
110	PANAMENO
111	PAPU
112	PAQUISTANO
113	PARAGUAYO
114	PERUANO
115	POLACO
116	PORTUGUES
117	RODASIANO
118	RUANDES
119	RUMANO
120	SAHARAHUIS
121	SALOMON DE LA ISLA
122	SALVADORENO
123	SAMUADO
124	SANMARINENSE
125	SACTOMENSE
126	SENEGALES
127	SEYCHELLANO
128	SIERRALEONES
129	SINGAPORENSE
130	SIRIO
131	SOMALI
132	SOVIETICO
133	SUDAFRICANO
134	SUDANES
135	SUECO
136	SUIZO
137	SURINAMES
138	TAILANDES
139	TAIWANDES
140	TANZANIO
141	TONGANO
142	TONGOLES
143	TUNESINO
144	TURCO
145	TUVALUENSE
146	TRANSKEIANOS

NOMBRE DEL CATALOGO : NACIONALIDADES

- 147 UGANDES
- 148 URUGUAYO
- 149 VANUATENSE
- 150 VENDANO
- 151 VENEZOLANO
- 152 VIETNAMITA
- 153 VOLTENSE
- 154 YEMEN
- 155 YUGOSLAVO
- 156 ZAIRENSE
- 157 ZAMBIRANO
- 158 ZIMBABWANO

NOMBRE DEL CATALOGO : GRADO DE PARTICIPACION

- 1 AUTOR MATERIAL
- 2 AUTOR INTELECTUAL
- 3 COAUTOR
- 4 COMPLICE
- 5 ENCUBRIDOR

NOMBRE DEL CATALOGO : ESTADO PSICOFISICO

- 0 DESCONOCIDA
- 1 EN PLENO USO DE SUS FACULTADES
- 2 EBRIO
- 3 CON ALIENTO ALCOHOLICO
- 4 BAJO INFLUENCIA DE DROGAS
- 5 ENFERMO MENTAL
- 6 SONAMBULO

NOMBRE DEL CATALOGO : JUZGADOS

- 1 JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MEXICALI
- 2 JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MEXICALI
- 3 JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN TIJUANA
- 4 JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN TIJUANA
- 5 JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN TIJUANA
- 6 JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN TIJUANA
- 7 JUZGADO DE DISTRITO EN LA PAZ
- 8 JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN CAMPECHE
- 9 JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN CAMPECHE
- 10 JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN SALTILLO
- 11 JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN SALTILLO
- 12 JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN PIEDRAS NEGRAS
- 13 JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MONCLOVA
- 14 JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA
- 15 JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN LA LAGUNA
- 16 JUZGADO DE DISTRITO EN COLIMA
- 17 JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN TUXTLA GUTIERREZ
- 18 JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN TUXTLA GUTIERREZ
- 19 JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN TAPACHULA

NOMBRE DEL CATALOGO : JUZGADOS	
20	JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN TAPACHULA
21	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN CHIHUAHUA
22	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN CHIHUAHUA
23	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN CHIHUAHUA
24	JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN CIUDAD JUAREZ
25	JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN CIUDAD JUAREZ
26	JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN CIUDAD JUAREZ
27	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL D.F.
28	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL D.F.
29	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL D.F.
30	JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL D.F.
31	JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL D.F.
32	JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL D.F.
33	JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL D.F.
34	JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL D.F.
35	JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL D.F.
36	JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL D.F.
37	JUZGADO UNDECIMO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL D.F.
38	JUZGADO DOUCECIMO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL D.F.
40	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN DURANGO
41	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN DURANGO
42	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN GUANAJUATO
43	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN GUANAJUATO
44	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LEON
45	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN CHILPANCINGO
46	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN ACAPULCO
47	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN ACAPULCO
48	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN PACHUCA
49	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN PACHUCA
50	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN JALISCO
51	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN JALISCO
52	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN JALISCO
53	JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN JALISCO
54	JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN JALISCO
55	JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN JALISCO
56	JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN JALISCO
57	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN TOLUCA
58	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN TOLUCA
59	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN NAUCALPAN
60	JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN NAUCALPAN
61	JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN TLANEPANTLA
62	JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN CD. NETZAHUALCOYOTL
63	JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN CD. NETZAHUALCOYOTL
64	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MORELIA
65	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MORELIA
66	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MORELIA
67	JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN URUAPAN
68	JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN URUAPAN
69	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN CUERNAVACA
70	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN CUERNAVACA
71	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN CUERNAVACA
72	JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN CUERNAVACA
73	JUZGADO DE DISTRITO EN TEPIC
74	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MONTERREY
75	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MONTERREY
76	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MONTERREY
77	JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MONTERREY
78	JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MONTERREY

NOMBRE DEL CATALOGO : JUZGADOS

79	JUZGADO	SEXTO DE DISTRITO EN MONTERREY
80	JUZGADO	PRIMERO DE DISTRITO EN OAXACA
81	JUZGADO	SEGUNDO DE DISTRITO EN OAXACA
82	JUZGADO	TERCERO DE DISTRITO EN OAXACA
83	JUZGADO	CUARTO DE DISTRITO EN OAXACA
84	JUZGADO	QUINTO DE DISTRITO EN OAXACA
85	JUZGADO	SEXTO DE DISTRITO EN SALINA CRUZ
86	JUZGADO	PRIMERO DE DISTRITO EN PUEBLA
87	JUZGADO	SEGUNDO DE DISTRITO EN PUEBLA
88	JUZGADO	TERCERO DE DISTRITO EN PUEBLA
89	JUZGADO	CUARTO DE DISTRITO EN PUEBLA
90	JUZGADO	QUINTO DE DISTRITO EN PUEBLA
91	JUZGADO	PRIMERO DE DISTRITO EN QUERETARO
92	JUZGADO	SEGUNDO DE DISTRITO EN QUERETARO
93	JUZGADO	DE DISTRITO EN CHETUMAL
94	JUZGADO	PRIMERO DE DISTRITO EN SAN LUIS POTOSI
95	JUZGADO	SEGUNDO DE DISTRITO EN SAN LUIS POTOSI
96	JUZGADO	TERCERO DE DISTRITO EN SAN LUIS POTOSI
97	JUZGADO	CUARTO DE DISTRITO EN SAN LUIS POTOSI
98	JUZGADO	PRIMERO DE DISTRITO EN CULIACAN
99	JUZGADO	SEGUNDO DE DISTRITO EN CULIACAN
100	JUZGADO	TERCERO DE DISTRITO EN LOS MOCHIS
101	JUZGADO	CUARTO DE DISTRITO EN LOS MOCHIS
102	JUZGADO	QUINTO DE DISTRITO EN MAZATLAN
103	JUZGADO	SEXTO DE DISTRITO EN MAZATLAN
104	JUZGADO	PRIMERO DE DISTRITO EN HERMOSILLO
105	JUZGADO	SEGUNDO DE DISTRITO EN HERMOSILLO
106	JUZGADO	TERCERO DE DISTRITO EN HERMOSILLO
107	JUZGADO	CUARTO DE DISTRITO EN NOGALES
108	JUZGADO	QUINTO DE DISTRITO EN NOGALES
109	JUZGADO	SEXTO DE DISTRITO EN NOGALES
110	JUZGADO	SEPTIMO DE DISTRITO EN CD. OBREGON
111	JUZGADO	PRIMERO DE DISTRITO EN VILLAHERMOSA
112	JUZGADO	SEGUNDO DE DISTRITO EN VILLAHERMOSA
113	JUZGADO	TERCERO DE DISTRITO EN VILLAHERMOSA
114	JUZGADO	PRIMERO DE DISTRITO EN CD. VICTORIA
115	JUZGADO	SEGUNDO DE DISTRITO EN NUEVO LAREDO
116	JUZGADO	TERCERO DE DISTRITO EN NUEVO LAREDO
117	JUZGADO	CUARTO DE DISTRITO EN MATAMOROS
118	JUZGADO	QUINTO DE DISTRITO EN MATAMOROS
119	JUZGADO	SEXTO DE DISTRITO EN CD. REYNOSA
120	JUZGADO	SEPTIMO DE DISTRITO EN CD. REYNOSA
121	JUZGADO	OCTAVO DE DISTRITO EN TAMPICO
122	JUZGADO	DE DISTRITO EN TLAXCALA
123	JUZGADO	PRIMERO DE DISTRITO EN JALAPA
124	JUZGADO	SEGUNDO DE DISTRITO EN VERACRUZ
125	JUZGADO	TERCERO DE DISTRITO EN VERACRUZ
126	JUZGADO	CUARTO DE DISTRITO EN COATZACOALCOS
127	JUZGADO	QUINTO DE DISTRITO EN TUXPAN
128	JUZGADO	SEXTO DE DISTRITO EN TUXPAN
129	JUZGADO	PRIMERO DE DISTRITO EN MERIDA
130	JUZGADO	SEGUNDO DE DISTRITO EN MERIDA
131	JUZGADO	PRIMERO DE DISTRITO EN ZACATECAS
132	JUZGADO	SEGUNDO DE DISTRITO EN ZACATECAS

NOMBRE DEL CATALOGO : DELITOS

- 1 ABANDONO DE PERSONAS
- 2 ABANDONO DE ATROPELLADO
- 3 ABANDONO DE CONYUGE O HIJOS
- 4 ABANDONO DE EXPOSITOS
- 5 ABANDONO DE MENOR O HERIDO
- 6 ABORTO
- 7 ABORTO CALIFICADO
- 8 ABORTO HONORIS CAUSA
- 9 ABORTO SIN CAUSA
- 10 ABUSO DE AUTORIDAD
- 11 ABUSO DE CONFIANZA
- 12 ABUSO SEXUAL
- 13 ABUSO DE CONFIANZA EQUIPARADA
- 14 ADMINISTRACION DE JUSTICIA
- 15 ADULTERIO
- 16 ALLANAMIENTO DE MORADA
- 17 ALTERACION DE MARCAS DEL GANADO
- 18 AMENAZAS
- 19 AMENAZAS CUMPLIDAS
- 20 ASOCIACION DELICTUOSA
- 21 ATAQUE PELIGROSO
- 22 ATAQUES A LAS VIAS DE COMUNICACION
- 23 ATENTADOS AL PUDOR
- 24 BIGAMIA
- 25 CALUMNIAS
- 26 CALUMNIAS CONTRA INSTITUCION PUBLICA
- 27 COALICION DE SERVIDORES PUBLICOS
- 28 COHECHO
- 29 CONCUSION
- 30 CONSPIRACION
- 31 CONTAGIO VENEREO
- 32 CONTRA CONSUMO Y RIQUEZA NACIONALES
- 33 CONTRA EL ESTADO CIVIL
- 34 CONTRA FUNCIONARIOS PUBLICOS
- 35 CONTRA LA SALUD ACONDICIONAMIENTO
- 36 CONTRA LA SALUD ADQUISICION
- 37 CONTRA LA SALUD ADQUISICION O POSESION ADICTOS
- 38 CONTRA LA SALUD ADQUISICION O POSESION NO ADICTOS
- 39 CONTRA LA SALUD APORTACION DE RECURSOS
- 40 CONTRA LA SALUD COMPRA
- 41 CONTRA LA SALUD COMERCIO
- 42 CONTRA LA SALUD COSECHA
- 43 CONTRA LA SALUD COSECHA POR ESCASA INSTRUCCION
- 44 CONTRA LA SALUD CULTIVO
- 45 CONTRA LA SALUD ELABORACION
- 46 CONTRA LA SALUD ENAJENACION
- 47 CONTRA LA SALUD EXPORTACION DE ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICOS
- 48 CONTRA LA SALUD FABRICACION
- 49 CONTRA LA SALUD IMPORTACION DE ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICOS
- 50 CONTRA LA SALUD MANUFACTURA
- 51 CONTRA LA SALUD PERMISO PARA CULTIVAR
- 52 CONTRA LA SALUD POSESION
- 53 CONTRA LA SALUD POSESION ATENUADA
- 54 CONTRA LA SALUD PREPARACION
- 55 CONTRA LA SALUD PRESCRIPCION
- 56 CONTRA LA SALUD PUBLICIDAD Y OTROS
- 57 CONTRA LA SALUD SIEMBRA

NOMBRE DEL CATALOGO : DELITOS

- 58 CONTRA LA SALUD SUMINISTRO
- 59 CONTRA LA SALUD SUMINISTRO GRATUITO
- 60 CONTRA LA SALUD TRAFICO
- 61 CONTRA LA SALUD TRANSPORTACION
- 62 CONTRA LA SALUD TRANSPORTACION DE MARIHUANA 100 GRAMOS
- 63 CONTRA LA SALUD VENTA
- 64 CORRUPCION DE MENORES
- 65 CHEQUE SIN CUENTA O FONDOS
- 66 DAÑO EN PROPIEDAD AJENA
- 67 DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR IMPRUDENCIA
- 68 DAÑO POR INCENDIO Y OTROS
- 69 DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE PARTICULARES
- 70 DESPOJO DE AGUAS
- 71 DESPOJO DE DERECHOS REALES
- 72 DESPOJO DE INMUEBLES
- 73 DIFAMACION
- 74 DIFAMACION CONTRA INSTITUCION PUBLICA
- 75 DE DIRECTORES, ENCARGADOS O ADMINISTRADORES DE CENTRO DE SALUD
- 76 DISPARO DE ARMA DE FUEGO
- 77 EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES
- 78 EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PUBLICO
- 79 EJERCICIO INDEBIDO DEL PROPIO DERECHO
- 80 ENCUBRIMIENTO AL ENRIQUECIMIENTO ILCITO
- 81 ENCUBRIMIENTO GENERICO
- 82 ENCUBRIMIENTO A SABOTEADOR
- 83 ENCUBRIMIENTO A TERRORISTA
- 84 ENCUBRIMIENTO AUXILIAR A UN ESPIA
- 85 ENRIQUECIMIENTO ILCITO
- 86 ENTREGA ILEGITIMA DE UN MENOR
- 87 ESPIONAJE
- 88 ESTUPRO
- 89 EVASION DE PRESO
- 90 EXTORSION
- 91 FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES Y EN INFORMES DADOS A LA AUTORIDAD
- 92 FALSIFICACION DE BILLETES DE BANCO
- 93 FALSIFICACION DE DOCUMENTOS
- 94 FALSIFICACION DE SELLOS, LLAVES, CUÑOS O TROQUELES, MARCAS, PESAS Y MEDIDAS
- 95 FALSIFICACION DE DOCUMENTOS DE CREDITO
- 96 FALSIFICACION Y ALTERACION DE MONEDA
- 97 FRAUDE A ACREEDORAS
- 98 FRAUDE EQUIPARABLE
- 99 FRAUDE ESPECIFICO
- 100 FRAUDE GENERICO
- 101 FRAUDE MAQUINADO
- 102 FRAUDE POR ADMINISTRACION
- 103 FUNERARIAS QUE NO ENTREGAN EL CADAVER
- 104 GENOCIDIO
- 105 HOMICIDIO CALIFICADO
- 106 HOMICIDIO DEL CORRUPTOR
- 107 HOMICIDIO EN RIÑA O DUELO
- 108 HOMICIDIO POR ADULTERIO
- 109 HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA
- 110 HOMICIDIO SIMPLE
- 111 HOMICIDIO TUMULTARIO

NOMBRE DEL CATALOGO : DELITOS

- 112 HOSTIGAMIENTO SEXUAL
- 113 INCESTO
- 114 INDUCCION O AUXILIO AL SUICIDIO
- 115 INFANTICIDIO
- 116 INTIMIDACION
- 117 LEMOCINIO
- 118 LESIONES AL ASCENDIENTE
- 119 LESIONES AL CORRUPTOR DE DESCENDIENTE
- 120 LESIONES CALIFICADAS
- 121 LESIONES INDETERMINADAS
- 122 LESIONES EN RINA O DUELO
- 123 LESIONES GRAVES
- 124 LESIONES LEVES
- 125 LESIONES POR ADULTERIO
- 126 LESIONES POR IMPRUDENCIA
- 127 MOTIN
- 128 OPOSICION A QUE SE EJECUTE UNA OBRA O TRABAJOS PUBLICOS
- 129 PARRICIDIO
- 130 PECULADO
- 131 PIRATERIA
- 132 PIRATERIA AEREA
- 133 PLAGIO O SECUESTRO
- 134 PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD
- 135 PROMOVER A EJERCER LA PROSTITUCION
- 136 PROVOCACION A UN DELITO Y APOLOGIA DE ESTE O DE ALGUN VICIO
- 137 QUEBRAMIENTO DE SANCION
- 138 QUEBRAMIENTO DE SELLOS
- 139 REBELION
- 140 RESPONSABILIDAD DE ABOGADOS PATRONOS Y LITIGANTES
- 141 RESPONSABILIDAD DE PROFESIONISTAS
- 142 REVELACION DE SECRETOS
- 143 REVELACION DE SECRETOS CALIFICADO
- 144 ROBO CALIFICADO
- 145 ROBO CON VIOLENCIA
- 146 ROBO ENTRE PARIENTES
- 147 ROBO INDETERMINADO CONSUMADO
- 148 ROBO INDETERMINADO TENTATIVA
- 149 ROBO EQUIPARADO
- 150 ROBO SIMPLE
- 151 ROBO TEMPORAL O DE USO
- 152 SABOTAJE
- 153 SEDICION
- 154 TERRORISMO
- 155 TRAFICO DE INFANTE
- 156 TRAFICO DE INFLUENCIA
- 157 TRACION A LA PATRIA
- 158 TRATA DE PERSONAS
- 159 ULTRAJES A LAS INSIGNIAS NACIONALES
- 160 ULTRAJE A LA MORAL PUBLICA
- 161 ULTRAJES A INSTITUCIONES PUBLICAS
- 162 USO Ilicito DE INSTALACIONES DESTINADAS AL TRANSITO AEREO
- 163 USO INDEBIDO DE ATRIBUCIONES
- 164 USO INDEBIDO DE CONDECORACIONES
- 165 USO INDEBIDO DE ESCUDO Y OTROS
- 166 USO INDEBIDO O ALTERACION DE CERTIFICADO
- 167 USO DE DOCUMENTO FALSO

NOMBRE DEL CATALOGO : DELITOS

168 USURPACION DE FUNCIONES PUBLICAS
169 USURPACION DE PROFESION
170 VARIACION DEL NOMBRE O DEL DOMICILIO
171 VIOLACION DE CORRESPONDENCIA
172 VIOLACION DE INMUNIDAD Y NEUTRALIDAD
173 VIOLACION DE LOS DEBERES HUMANOS
174 VIOLACION EQUIPARADA
175 VIOLACION SIMPLE
176 VIOLACION TUMULTUARIA

TIPO DE PERSONA

1301 PRESUNTO
1302 OFENDIDO
1303 REPRESENTANTE LEGAL
1304 PERSONA MORAL

TIPO DE ORDEN

1501 LIBRAR COMPARENCIA
1502 LIBRAR APREHENSION
1503 NEGAR COMPARENCIA
1504 NEGAR APREHENSION

PERSONA DISPOSICION

1601 DEPOSITARIO
1602 RESGUARDANTE
1603 ADMINISTRADOR

DETERMINACION DEL BIEN

1701 RATIFICA ASEGURAMIENTO
1702 DECLARACION DE EMBARGO
1703 NO SE DECLARA ASEGURADO

TIPO DE BIEN

1801 BIEN MUEBLE
1802 BIEN INMUEBLE
1803 OTROS (OBJETOS)

TIPO DE CAUCION

2001 BILLETE DE DEPOSITO
2002 FIANZA
2003 HIPOTECA

CASO DE DELITO

1901 DELITOS:MERECEN PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y MULTA
1902 DELITOS:MERECEN PENA ALTERNATIVA O NO PRIVATIVA DE LIBERTAD

MOTIVO DE CAUCION

2101 GARANTIZAR LIBERTAD PROVISIONAL
2102 GARANTIZAR RAPARACION DAÑOS Y PERJUICIOS
2103 GARANTIZAR LIB. PROV. Y REP. DAÑOS Y PER.

PERSONA OTORGA CAUCION

2201 EL MISMO PRESUNTO
2202 UN TERCERO

MOTIVO DE NO EJECUCION DE ORDEN DE COMPARECENCIA

2301 POR NO COMPARECER CON CAUSA JUSTA Y COMPROBADA
 2302 POR NEGLIGENCIA O IMPOSIBILIDAD DE LOCALIZACION POR P.J.F.
 2303 POR ESTAR PENDIENTE DE RESOLVER DEMANDA DE AMPARO
 2304 POR COMPARECENCIA ANTE EL M.P.

MOTIVO DE NO EJECUCION DE ORDEN DE APREHENSION

2401 POR NEGLIGENCIA O IMPOSIBILIDAD DE LOCALIZACION POR P.J.F.
 2402 POR DATOS POSTERIORES EL M.P. NO ESTIMASE PROCEDENTE LA ORDEN
 2403 POR ESTAR PENDIENTE DE RESOLVER DEMANDA DE AMPARO
 2404 POR COMPARECENCIA ANTE EL M.P.

RESOLUCION

2501 SE ADMITE
 2502 NO SE ADMITE

TERMINO DE RESOLUCION

2601 MODIFICA
 2602 CONFIRMA
 2603 EXTINGUE

TIPO DE PETICION

2701 PEDIR CANCELACION
 2702 PEDIR RECLASIFICACION

RESOLUCION JUZGADO

2801 NUEVA ORDEN
 2802 SOBRESEIMIENTO

TIPO DE CONCLUSIONES

2901 ACUSATORIAS
 2902 INACUSATORIAS
 2903 NO FORMULADAS

ORDEN SOLICITADA

3001 COMPARECENCIA
 3002 APREHENSION

AUTO DE TERMINO

3101 AUTO DE FORMAL PRISION
 3102 SUJECION A PROCESO
 3103 LIBERTAD FALTA DE ELEMENTOS
 3104 NO SUJECION A PROCESO
 3105 SOBRESEIMIENTO

TIPO DE PROCEDIMIENTO

3201 ORDINARIO
 3202 SUMARIO

TIPO DE SENTENCIA

3301 ABSOLUTORIA
 3302 CONDENATORIA
 3303 MIXTA

EJECUCION

3401 POR NO HABERSE INTERPUESTO RECURSO ALGUNO
 3402 POR HABERSE CONSENTIDO EXPRESAMENTE LAS PARTES
 3403 POR QUE LA LEY NO DA RECURSO ALGUNO CONTRA ESTA

TIPO DE FALLO

3501 MODIFICA
 3502 CONFIMA
 3503 REVOCA

INCIDENTES

3601 LIBERTAD
 3602 DIVERSOS
 3603 NO ESPECIFICADOS
 3604 EXTENCION RESPONSABILIDAD
 POR PERDON DEL OFENDIDO
 (TRAMITE ESPECIAL)

INCIDENTES DE LIBERTAD

3701 PROVISIONAL BAJO CAUCION
 3702 PROVISIONAL BAJO PROTESTA
 3703 DESVANECIMIENTO DE DATOS

INCIDENTES DIVERSOS

3801 SUBSTRACCION DE LAS COMPETENCIAS
 3802 SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO
 3803 SEPARACION DE AUTOS
 3804 ACUMULACION DE AUTOS
 3805 REPARACION DAÑOS EXIGIBLES A PERSONA DISTINTA DEL INCLUPADO

INCIDENTES NO ESPECICADO

3901 PRESCRIPCION DE LA PENA
 3902 PRESCRIPCION DE LA ACCION PENAL
 3903 OBTENER EL DISFRUTE DE LA CONDENA CONDICIONAL
 3904 OBTENER EL BENEFICIO DE LA SUSTITUCION DE LA PENA
 3905 DEMOSTRAR QUE SE TRATA DE PERSONA DIFERENTE AL ACUSADO
 3906 DEMOSTRAR QUE EL INCLUPADO ERA MENOR DE EDAD AL MOMENTO DE LOS
 HECHOS
 3907 REPOSICION DE ACTUACIONES
 3908 NULIDAD DE ACTUACIONES

TIPO DE PARTES

4001 MINISTERIO PUBLICO
 4002 DEFENSA
 4003 PROCESADO

MOMENTO PRESENTO

4101 PREINSTRUCCION
 4102 INSTRUCCION
 4103 PRIMERA INSTANCIA
 4104 SEGUNDA INSTANCIA

SENTIDO
4201 CONCEDE
4202 NIEGA

SENTIDO
4301 COMPETENTE
4302 NO COMPETENTE

EFFECTOS
4401 SUSPENDE
4402 EXTINGUE

LIBERTAD PROVISIONAL
4501 BAJO CAUCION
4502 SIN CAUCION
4503 SIN DERECHO

TIPO PROCEDIMIENTOS
4601 AGOTAMIENTO DE INSTRUCCION 30 DIAS
4602 AGOTAMIENTO DE INSTRUCCION 15 DIAS
4603 NO EXISTE AGOTAMIENTO DE INSTRUCCION

CASOS DE DELITO SE ENCUENTRA PROCESADO
4701 QUE SE TRATE DE FRAGANTE DELITO
4702 QUE EXISTA CONFESION RENDIDA PRECISAMENTE ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL O RATIFICACION ANTE ESTA DE LA RENDIDA LEGALMENTE CON ANTERIORIDAD
4703 QUE NO EXCEDA DE 5 AÑOS EL TERMINO MEDIO ARITMETIC O DE LA PENA APLICABLE, O ESTA SEA ALTERNATIVA O NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD
4704 CUYA PENA NO EXCEDA DE 6 MESES DE PRISION
4705 O LA APLICABLE NO SEA PRIVATIVA DE LIBRETAD

SOLICITUD DE CAUCION
4801 EN LA CONSIGNACION ANTE EL M.P.
4802 EN LA PRESENTACION ANTE EL JUZGADO

TIPO PRESENTACION
4901 VOLUNTARIA
4902 DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO

TIPO DE PERDON
5001 MEDIANTE COMPARECENCIA (VERBAL)
5002 ESCRITA

ESPECIFI. DE PRUEBAS
5101 OFRECER
5102 NO ADMITIDAS
5103 DESAHOGADAS
5104 ADMISION

PRESENTACION PRUEBAS

5201 DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL
 5202 ANTES DE AGOTAMIENTO DE INSTRUCCION
 5203 DESPUES DE AGOTAMIENTO DE INSTRUCCION

SEXO

5301 MASCULINO
 5302 FEMENINO

ESTADO CIVIL

5401 CASADO
 5402 SOLTERO
 5403 VIUDO
 5404 DIVORCIADO
 5405 UNION LIBRE

INSTRUCCION

5501 DESCONOCIDA
 5502 PREESCOLAR
 5503 PRIMARIA COMPLETA
 5504 PRIMARIA INCOMPLETA
 5505 SECUNDARIA COMPLETA
 5506 SECUNDARIA INCOMPLETA
 5507 ESTUDIOS TECNICOS O COMERCIALES
 5508 NORMAL COMPLETA
 5509 NORMAL INCOMPLETA
 5510 BACHILLERATO COMPLETO
 5511 BACHILLERATO INCOMPLETO
 5512 LICENCIATURA COMPLETA
 5513 LICENCIATURA INCOMPLETA
 5514 POTSGRADO COMPLETO
 5515 POTSGRADO INCOMPLETO
 5516 NINGUNA

TIPOS DE PRUEBAS

5801 CONFESIONAL
 5802 TESTIMONIAL
 5803 PERICIAL
 5804 DOCUMENTAL PUBLICA
 5805 DOCUMENTAL PRIVADA
 5806 PRESUNCIONAL
 5807 INSPECCION JUDICIAL
 5808 CONFRONTACION
 5809 CAREOS
 5810 RECONSTRUCCION DE LOS HECHOS
 5811 OTRAS

TIPO DE CONSIGNACION

5901 SIN DETENIDO
 5902 CON DETENIDO

CASOS INTERPONER APELACION

6001 NIEGUE LA ORDEN DE APREHENSION
 6002 NIEGUE LA CITACION PARA PREPARATORIA
 6003 AUTO QUE NIEGUE EL CATEO
 6004 AUTO QUE NIEGUE EL EMBARGO PRECAUTORIO
 6005 AUTO QUE NIEGUE EL ARRAIGO DEL INculpADO
 6006 TERMINO CONSTITUCIONAL (FORMAL PRISION)
 6007 TERMINO CONSTITUCIONAL (SUJECION A PROCESO)
 6008 TERMINO CONSTITUCIONAL (FALTA DE ELEMENTOS)
 6009 SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO
 6010 SE NIEGUE EL SOBRESEIMIENTO
 6011 RESUELVAN SITUACIONES CONCERNIENTES A LA PRUEBA
 6012 SENTENCIA ABSOLUTORIA
 6013 SENTENCIA DEFINITIVA (CONDENATORIA)
 6014 LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION (INC.LIB.)
 6015 CONCEDAN O NIEGUEN LIBERTAD POR DESV. DE DATOS (I.D.)
 6016 LIBERTAD PROVISIONAL BAJO PROTESTA (INC.LIB.)
 6017 TRIBUNAL SE NIEGUE A DECLARAR SU INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA
 6018 TRIBUNAL NIEGUE EL OFICIO INHIBITORIO
 6019 AUTOS QUE SE CONCEDE O NIEGUE LA SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO
 6020 AUTOS QUE SE CONCEDE O NIEGUE LA ACUMULACION DE AUTOS
 6021 AUTOS QUE SE CONCEDE O NIEGUE LA SEPARACION DE AUTOS
 6022 AUTOS QUE SE CONCEDE O NIEGUE LA RECUSACION
 6023 AUTOS QUE SE CONCEDE O NIEGUE EL IMPEDIMENTO
 6024 AUTOS QUE SE CONCEDE O NIEGUE LAS EXCUSAS
 6025 RESUELVAN UN INCIDENTE NO ESPECIFICADO

SOLICITAR AMPLIACION TER. 72 HRS.

6301 DEFENSOR DE OFICIO
 6302 DEFENSOR PARTICULAR
 6303 EL PROPIO PROCESADO

AUTO TERMINO O RESOL. PRUEBA

6401 FORMAL PRISION
 6402 SUJECION A PROCESO
 6403 FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR
 6404 QUE RESUELVA SITUACIONES CONCERNIENTES A LA PRUEBA

NIEGUE CITACION

6501 APREHENSION
 6502 CITACION PARA PREPARATORIA

SI O NO COMP. O ACTO RECLA.

6601 SI
 6602 NO

ANEXO E.

**OFICIOS Y REPORTES
DEL SISTEMA**

PEDIMENTO NÓ 123/888.
EXPEDIENTE NÓ 9/92.
PROCESADO (S) GONZALEZ JUAREZ PEDRO.
DELITO(S) FALSIFICACION DE DOCUMENTOS.

C. JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN
MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

P R E S E N T E.

El suscrito Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a ese H. Juzgado a su digno cargo, promoviendo en la causa penal citada al rubro, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo :

Por medio del presente pedimento vengo a oponerme a que se le conceda la ampliación del término de 72 horas a el (los) inculpado (s), el cual le fue solicitado por: DEFENSOR DE OFICIO, toda vez que aunque el artículo 161 último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, concede tal ampliación, ello es contradictorio a lo estipulado por el artículo 19 párrafo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual es la Ley Suprema, y por lo tanto ninguna ley puede estar por encima de lo estipulado por la Constitución.

Por lo expuesto y fundado :

A Usted C. Juez, atentamente pido se sirva.

Unico.- Acordar de improcedente la petición de ampliación del Término Constitucional, solicitada por el (los): DEFENSOR DE OFICIO.

A T E N T A M E N T E

En MEXICO D.F. a 08 de diciembre de 1992.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO.

Lic. MAYORAL MEDINA RUBEN.

PEDIMENTO NÓ 123/889
ASUNTO QUEJA

C. MAGISTRADO DEL H. TRIBUNAL
UNITARIO EN TURNO.

P R E S E N T E .

El suscrito Agente del Ministerio Público Federal, adscrito al H. Juzgado PRIMERO de Distrito en Materia Penal en DISTRITO y FEDERAL, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

Que vengo ante Usted y con fundamento en el artículo 398 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, a interponer el RECURSO DE QUEJA, en contra del C. Juez PRIMERO de Distrito, por considerar que viola lo previsto por el artículo antes citado, y lo establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento legal en comento, en la hipótesis de que el C. Juez ordenará o negará la Aprehensión, Reaprehensión o Comparecencia, solicitada por el Ministerio Público dentro de los 15 días contados a partir del día en que se haya acordado la radicación; ya que el término para resolver, que ya ha transcurrido en exceso y hasta el momento dicha Autoridad Judicial Federal, no ha resuelto en uno u otro sentido la petición de libramiento de la orden de: COMPARECENCIA en contra de(1) (los) Sr.(es) GONZALEZ JUAREZ PEDRO, por el (los) delito (s) FALSIFICACION DE DOCUMENTOS previsto y sancionado por el (los) artículo (s) 234 referente al expediente número 9/92, de fecha 1 de agosto de 1992 que Radicara el C. Juez de la Adscripción .

Por lo expuesto y fundado :

A Usted C. MAGISTRADO, atentamente pido se sirva.

Unico.- Tenerme por presentado en tiempo y en forma interponiendo el RECURSO DE QUEJA en contra del C. Juez PRIMERO de Distrito en Materia Penal con residencia en D.F..
A T E N T A M E N T E

En MEXICO D.F. a 08 de diciembre de 1992.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO.

Lic. MAYORAL MEDINA RUBEN.

C.c.p. C. Lic. CARLOS ANDRADE VELASCO. Director de Control de Procesos en el área PENAL.-Presente.

PEDIMENTO NÓ 123/889
ASUNTO QUEJA

C. MAGISTRADO DEL H. TRIBUNAL
UNITARIO EN TURNO.

P R E S E N T E.

El suscrito Agente del Ministerio Público Federal, adscrito al H. Juzgado PRIMER de Distrito en Materia Penal en DISTRITO FEDERAL, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

Que vengo ante Usted y con fundamento en el artículo 398 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, a interponer el RECURSO DE QUEJA, en contra del C. Juez PRIMER de Distrito, por considerar que viola lo previsto por el artículo antes citado, y lo establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento legal en comento, en la hipótesis de que el C. Juez ordenará o negará la Aprehesión, Reaprehensión o Comparecencia, solicitada por el Ministerio Público dentro de los 15 días contados a partir del día en que se haya acordado la radicación; ya que el término para resolver, que ya ha transcurrido en exceso y hasta el momento dicha Autoridad Judicial Federal, no ha resuelto en uno u otro sentido la petición de libramiento de la orden de: COMPARECENCIA en contra de(l) (los) Sr.(es) GONZALEZ JUAREZ PEDRO, por el (los) delito (s) FALSIFICACION DE DOCUMENTOS previsto y sancionado por el (los) artículo (s) 234 referente al expediente número 9/92, de fecha 1 de agosto de 1992 que Radicara el C. Juez de la Adscripción .

Por lo expuesto y fundado :

A Usted C. MAGISTRADO, atentamente pido se sirva.

Unico.- Tenerme por presentado en tiempo y en forma interponiendo el RECURSO DE QUEJA en contra del C. Juez PRIMER de Distrito en Materia Penal con residencia en D.F..

A T E N T A M E N T E

En MEXICO D.F. a 08 de diciembre de 1992.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO.

Lic. MAYORAL MEDINA RUBEN.

C.c.p. C. Lic. CARLOS ANDRADE VELASCO. Director de Control de Procesos en el área PENAL.-Presente.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

>> LIBRO DE PROCESOS <<

HOJA: 1

JUZGADO: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL D.F.

FECHA: 20/NOV/92

PERIODO: 01/AGO/91 AL 20/NOV/92

NO. PROCESO	AV. PREVIA	INCUPLADO	NACION.	OFENDIDOS	DELITOS	CUANTIA
109/92	12/234/92	GONZALEZ JUAREZ PEDRO	MEXICANA	BARREIRA GONZALEZ MEDIN	FALSIFICACION DE DOCUMENTOS	5,000,000

FECHA RADICACION	AUTO TERMINO FECHA	CONSTITUCIONAL SENTIDO	FECHA DE APELACION	FECHA JUICIO DE AMPARO	RESOLUCION DE APELACION FECHA SENTIDO	FECHA CONCLUSION
01/AGO/92	04/AGO/92	AUTO DE FORMAL PRISION	04/AGO/92	06/AGO/92	07/AGO/92 REVUCA	27/AGO/92

FECHA AUDIENCIA DE VISTA	SENTENCIA FECHA SENTIDO	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
30/AGO/92	17/SEP/92 ABSUELVE	18/SEP/92	

1

NO. PROCESO	AV. PREVIA	INCUPLADO	NACION.	OFENDIDOS	DELITOS	CUANTIA
110/92	24/556/92	HERNANDEZ CAMACHO RAFAEL ESTRADA AGUILERA RAMON	MEXICANA MEXICANA	AZOCAR JIMENEZ CLAUDIA	ROBO CON VIOLENCIA VIOLACION SIMPLE	1,430,000

FECHA RADICACION	AUTO TERMINO FECHA	CONSTITUCIONAL SENTIDO	FECHA DE APELACION	FECHA JUICIO DE AMPARO	RESOLUCION DE APELACION FECHA SENTIDO	FECHA CONCLUSION
25/AGO/92	30/AGO/92	AUTO DE FORMAL PRISION	01/SEP/92	05/SEP/92	08/SEP/92 REVUCA	27/SEP/92

FECHA AUDIENCIA DE VISTA	SENTENCIA FECHA SENTIDO	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
30/SEP/92	15/OCT/92 CONDENATORIA	01/NOV/92	

2

***** TOTAL DE PROCESOS TRABAJADOS : 2

ANEXO F.

**MANUAL DE
OPERACION DEL SISTEMA**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES
DIRECCION DE INFORMATICA JURIDICA**

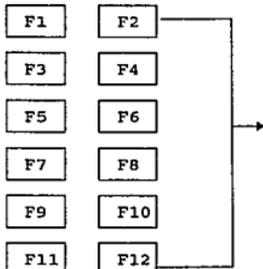
**SISTEMA DE CONTROL DE PROCESOS
MANUAL DE OPERACION**

NOVIEMBRE-92

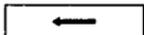
TECLAS MAS USUALES EN EL SISTEMA
DE CONTROL DE PROCESOS

ESC

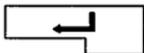
PERMITE SALIR DE CUALQUIER PANTALLA



TECLAS DE FUNCION



ELIMINAR LETRAS A LA IZQUIERDA



ACEPTA OPCION (ENTER)

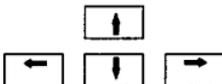
CONTROL

W

GUARDA INFORMACION (CONTROL + W)

BARRA ESPACIADORA

ELIMINA LETRAS A LA DERECHA



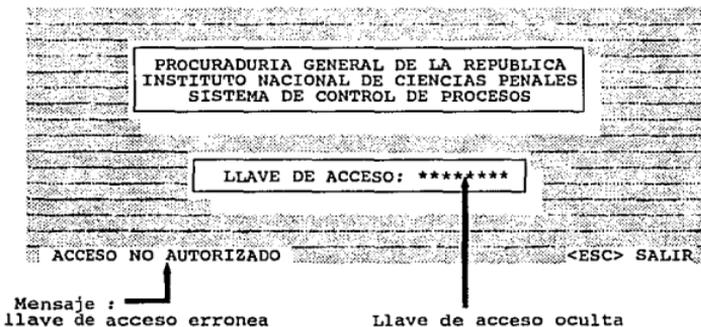
FLECHAS DE MOVIMIENTO (CURSOR)

ACCESO AL SISTEMA

Para acceder al sistema de control de procesos, debera teclear PROCESOS inmediatamente vera una pantalla la cual contiene dos recuadros con la siguiente informacion:

El primero de estos muestra los nombres de la institucion y del sistema.

El segundo con la llave de acceso al sistema.



Escriba la llave de acceso, si no la conoce solicitela al jefe de unidad o persona que esté a cargo de la asesoría del sistema. La llave de acceso que registre no será visible para evitar que su clave sea violada por personas ajenas a la institución.

NOTA: el sistema le da tres oportunidades cuando accede en forma erronea la llave de acceso.

Si quiere cancelar su acceso al sistema PROCESOS, oprime la tecla <ESC> SALIR.

DESCRIPCION DEL MENU DE OPCIONES

El menú principal del sistema de control de procesos muestra los siguientes rubros:

- Encabezado con el nombre de la institución y del sistema.
- La hora y fecha en curso.
- Módulo de selección de opciones.
- Area reservada para el acceso a las opciones.
- Barra de mensaje.

a

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES	SISTEMA DE CONTROL DE PROCESOS	20/NOV/92 13:33
--	-----------------------------------	--------------------

b

c

MENU PRINCIPAL	
RECEPCION AV. PREVIA	
AUTO DE RADICACION	
DESARROLLO DE AV. AUXILIAR	
DESARROLLO DEL PROCESO	
OFICIOS	

d

▲▼ Seleccionar opción	← Elegir		<ESC> Salir
-----------------------	----------	--	-------------

e

Con las flechas de movimiento hacia arriba, hacia abajo y la tecla de ENTER usted podrá seleccionar cualquier opción del menú, la opción que se encuentre iluminada es la que se aceptará con la tecla ENTER.

Si alguna de las opciones elegidas contempla un submenú, entonces en el módulo de opciones (SUBMENU) aparecerán otras opciones a elegir, selección con las teclas de movimiento y oprima ENTER.

ACCESO A LAS OPCIONES DE MENUS

Cada que se elija una opción de los menús y esta no presente otro recuadro de un submenú, aparecerá las pantallas de acceso en el área reservada del inciso (d) de descripción del menú, las cuales pueden ser:

a) Acceso por Averiguación Previa:

N° de Averiguación Previa:

▲▼ Seleccionar opción ← Elegir <ESC> Salir

Registrar el número de averiguación con el que se identifica a la consignación, con detenido o sin detenido.

b) Acceso por Averiguación Auxiliar:

N° de Averiguación Auxiliar: número / año mesa

▲▼ Seleccionar opción ← Elegir <ESC> Salir

Registrar el número de auxiliar asignado en la parte de la radicación y que identifica a una consignación sin detenido.

c) Acceso por Número de Proceso:

N° de Proceso: número / año

▲▼ Seleccionar opción ← Elegir <ESC> Salir

Registrar el número de proceso asignado en la parte de la radicación y que identifica a una consignación con detenido.

DESCRIPCION DEL MENU PRINCIPAL

MENU PRINCIPAL.

RECEPCION AV. PREVIA: Al elegir esta opción, se presentará un submenú el cual está compuesto por:

- a) Consignación Sin Detenido.
- b) Consignación Con Detenido.
- c) Registro de Personas.
- d) Objetos Puestos a Disposición.

El acceso a cualquiera de estas opciones será por número de averiguación previa.

Cada vez que elija las dos primeras opciones, se podrá registrar una nueva averiguación previa; así como las personas involucradas en ellas y los objetos puestos a disposición del juzgado.

AUTO DE RADICACION: Al elegir esta opción, se presentará un submenú el cual está compuesto por:

- a) Sin Detenido.
- b) Con Detenido.

Una vez registrada la información en recepción, se pasará a utilizar estas opciones. La opción (a) se utiliza para aquellas consignaciones que fueron recibidas sin detenido asignándole un número de averiguación auxiliar para identificación en los juzgados; la opción (b) para aquellas consignaciones recibidas con detenido asignándole un número de proceso con el cual se identifica en los juzgados.

DESARROLLO DE AV. AUXILIAR : Esta opción está compuesta por un submenú el cual contempla las opciones de:

- a) Dictar Orden Correspondiente.
- b) Librada Orden de Comparecencia.
- c) Librada Orden de Aprehesión.
- d) Negar Orden de Comparecencia.
- e) Negar Orden de Aprehesión.

El acceso a cualquiera de estas opciones será por número de averiguación auxiliar.

Estas opciones muestran el seguimiento que se le da a la averiguación auxiliar.

DESCRIPCION DEL MENU PRINCIPAL

DESARROLLO DEL PROCESO: Esta opción está compuesta por un submenú el cual contempla las opciones de:

- a) Declaración Preparatoria.
- b) Auto de Término Constitucional.
- c) Procedimiento Ordinario.
- d) Procedimiento Sumario.
- e) Incidentes.
- f) Pruebas.
- g) Recursos.

El acceso a cualquiera de estas opciones será por número de proceso.

Estas opciones muestran el seguimiento que se le da a los procesos.

Si se elige la opción (c) o (d) aparecerá un submenú con las siguientes opciones:

- h) Agotamiento de Instrucción.
- i) Renuncia Plazo Ofrecer Pruebas
- j) Ampliación Término Ofrecer Prue.
- k) Cierre de Instrucción
- l) Conclusiones
- m) Audiencia de Vista
- n) Sentencia

Para el caso de que se elija la opción (d) aparecerá la opción del caso para iniciar un juicio sumario antes de las opciones antes mencionadas (h a la n).

Si se elige la opción (k) aparecerá un submenú con las siguientes opciones:

- ñ) Auto Señala queda un Mes Vencerse.
- o) Declaración de Cierre de Instrucción.

Si se elige la opción (l) aparecerá un submenú con las siguientes opciones:

- p) Presentación de Conclusiones.
- q) Seguimiento Conclu. Acusatorias.
- r) Seguimiento Conclu. Inacusatorias.
- s) Seguimiento Conclu. No Formuladas.

Si se elige la opción (n) aparecerá un submenú con las siguientes opciones:

- p) Declaración de Sentencia.
- q) Sentencia Ejecutoriada.
- r) Amparo Directo.
- s) Aclaración de Sentencia.

DESCRIPCION DEL MENU PRINCIPAL

OFICIOS :

En esta opción se podrá emitir los oficios que se describieron en el anexo B y D.

Los menús que contempla esta opción son los siguientes:

- a) Recursos
- b) Ofrecimiento de Pruebas.
- c) Conclusiones.
- d) Otras Actuaciones.

Si se elige la opción (a) aparecerá un submenú con las siguientes opciones:

- e) Apelación.
- f) Denegada Apelación.
- g) Quejas.
- h) Revocación.

MANEJO DE CATALOGOS

DELITOS ALFABETICAMENTE

Al seleccionar la tecla de función F1 (catálogo de delitos) podrá visualizar en pantalla la clave y descripción de los delitos, si desea localizar en forma manual use las flechas de movimiento hacia arriba o hacia abajo.

Si la búsqueda la desea hágil, oprima la tecla de función F2 LOCALIZA y escriba el nombre del delito, una vez localizado oprima la tecla ENTER.

Podrá utilizar la opción de ayuda de delitos siempre y cuando este iluminado el apartado que solicita se le escriba el delito (barra de mensajes).

TECLA DE FUNCION F1 AYUDA DEL CATALOGO DE DELITOS.

ALFABETICO	
Consulta al catálogo de Delitos	
Clave	Descripción
1	ABANDONO DE HIJOS O CONYUGE
2	ABANDONO DE PERSONA ATROPELLADA
3	ABANDONO DE PERSONAS
4	ABORTO

<ESC> Aban. ▲ Reg. Ant. <RePág> Pg. Ant. <Inicio> Inc
◀ Selec. ▼ Reg. Ant. <RePág> Pg. Ant. <Fin> Fin.
<F2> Localiza; <F3> Cambio a numérico o Alfabético

<ESC> Abandonar

Localiza Nombre Delito: [ABANDONO DE PERSONAS]

Para usar el catálogo de delitos ordenado en forma numérica, presione la tecla de función F3 NUMERICO y seleccione de acuerdo al procedimiento indicado en el primer párrafo.

MANEJO DE TABLAS

Al estar registrando algún campo en cualquier pantalla de captura, y este necesita de alguna tabla de ayuda para elegir, se seleccionará con las fechas de movimiento de cursor, y presionará <ENTER>.

P.G.R.	INACIPE	SISTEMA DE CONTROL DE PROCESOS	20/11/92	13:33
>> RECEPCION				
N° Averiguación Previa: 090	JUZGADOS			
Procedencia: Sacramento	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MEXICALI			
Fecha Consignación: 10/09/92	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MEXICALI			
Monto de Daños y Perjuicios:	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN TIJUANA			
Juzgado :	JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN TIJUANA			
Nombre del Juez:	JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN TIJUANA			
Nombre del M.P. Adscrito :	JUZGADO DE DISTRITO EN LA PAZ			
Fecha de Vencimiento del Auto para dictar orden:	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN CAMPECHE			
Tipo de Orden Solicitada :	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN CAMPECHE			
	Elegir	Selección	Salir	

En caso de que no se desee ninguna opción, tendrá que oprimir <ESC> y se cancelará toda la sesión de trabajo de captura, regresándose al menú en que fue llamada la opción.

MANEJO DE PRESUNTOS

Una vez asignado el Auto de Radicación a las consignaciones recibidas, el manejo de para cualquier opción a parte del acceso según sea el caso hay que elegir el presunto con el cual se va a trabajar.

P.G.R.	INACIPE	SISTEMA DE CONTROL DE PROCESOS	20/11/92	13:33
>> DECLARAC				
N° de Proceso: 1/92	PRESUNTO			
Presunto:	ANDRADE VELASCO CARLOS HERNANDEZ CAMACHO RAFAEL MAYORAL MEDINA RUBEN			
Delitos :	Selección Elegir Salir			
Fecha de Declaración				
Derecho a Libertad Provisio				
Declaró el Presunto:				

En caso de que no se desee ningún presunto, tendrá que oprimir <ESC> y se cancelará toda la sesión de trabajo de captura, regresandose al menú en que fue llamada la opción.

BIBLIOGRAFIAS

-
- Antonio de P. Moreno. Derecho Penal Mexicano. Editorial Porrúa S.A., México 1968.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa, México 1991.
- Diario Oficial de la Federación, Miércoles 3 de octubre de 1990.
- Ediciones Andrade. Legislación Penal Mexicana, Novena Edición. Editorial Andrade, México 1989.
- Ediciones Andrade. Penal Práctico, Tercera Edición. Editorial Andrade, México 1990.
- Gustavo Casocov Belaus, Klaus-Dieter Gurenc, Abraham Nadelsticher Mitrani. Duración del Proceso Penal en México, cuadernos del Instituto Nacional de Ciencias Penales 12, México 1983.
- José Franco Villa. El Ministerio Público Federal. Editorial Porrúa S.A., México, 1985.
- Julio Tellez Valdes. Derecho Informático. Universidad Nacional Autónoma de México, México 1987.
- Instituto de Investigación Jurídica, Universidad Nacional Autónoma de México. Diccionario Jurídico Mexicano, Tomo II.
- Instituto Nacional de Ciencia Penales, III Reunión de Expertos en Informática, Ponencias; México 1991
-

Ricardo Jeréz Días de L., y otros, Administración de Proyectos en Informática. División de Educación Continua, Facultad de Ingeniería. UNAM 1984.

Richard Fairley. Ingeniería de Software. Editorial McGraw-Hill, México, 1987.

Roger S. Pressman. Ingeniería de Software. Editorial McGraw-Hill, México 1988.

Shakuntala Atre. Técnicas de Bases de Datos. Editorial Trillas, México 1988.

Seen J.A. Análisis y Diseño de Sistemas de Información. Editorial McGraw-Hill, México 1991.
